

FGE

CUERPO XI

CIERRE
23-01-2019

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR

FE PUBLICA N.4

FISCAL DE:

INSTRUCCIÓN FISCAL N°. 170101817040547 (17294-2018-00834)

DELITO. FALSIFICACION Y USO DE DOCUMENTO FAISO

FECHA DE INICIO: 25 de Octubre del 2018

DENUNCIANTE: ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN

OFENDIDO:

PROCESADO: ROBALINO ORELLANA PEANUSI ANTONIO

CASILLERO JUDICIAL DEL OFENDIDO:

CASILLERO JUDICIAL DEL PROCESADO:

FISCAL: Dr. Roberto Vallego Ruiz

SECRETARIO: Dr. Francisco Malán

ASISTENTE: Aba Margarita Pérez

JUEZ:

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR

REPUBLICA N. P.

FISCAL DE:	
INSTRUCCION FISCAL N.:	(1134-2015-00834)
DELITO:	INSTRUMENTO FISCAL
FECHA DE INICIO:	22 de Octubre del 2015
DENUNCIANTE:	ALBA ROSA F. DONOSO CEBALLOS
OFENDIDO:	
PROCESADO:	ESPINOZA CECILIA MARCELA ANTONIO
CASILLERO JUDICIAL DEL OFENDIDO:	
CASILLERO JUDICIAL DEL PROCESADO:	
FISCAL:	Dr. Roberto Villeda Ruiz
SECRETARIO:	Dr. Fernando Maldonado
ASISTENTE:	Dr. Fernando Maldonado



BANCO PICHINCHA C. A.



FECHA: 2013/11/06
 RUTA: 10060085
 CUENTA: 3403827104
 # CHEQUE: 359
 VALOR: 300.000,00
 SECUENCIA: 71 - 3 - 442106700
 PROCESO: 060 - Cámara Saliente UIO I
 USUARIO: jmontene 2018/05/31 12:28:14 (IP:10.0.91.238)

GE FISCALIA GENERAL 1ra. ESTATAL
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA
 RAZÓN: Siento por tal que la(s)
 FOJAS (si que anteceden son) (el copia(s) de los ORIGINALES
 LO CERTIFICO.
 Quito de del 20.....
 SECRETARIO (A)

CUATROCIENTOSSETEDOSCIENTOS

BANCO PICHINCHA C.A.
 CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS

10-060 CUENTA Nº 34038271-04
 085 CHEQUE Nº 000359
 00359 0294

PAGUESE A LA ORDEN DE OLIOYVA INDUSTRIA AGRICOLA US. \$ 300.000,00

LA SUMA DE TRES CIENTOS MIL 00/100

US. DOLARES

Quito 6 de noviembre de 2013
 CIUDAD FECHA

OLEOPALMA COMPANIA AGRINDUSTRIAL CIA LTD
AG LA CONCORGIA FIRMA

08/2008 SC24625

50000359 10060085 3403827104 085 0294

3403827104

OLIOYVA CIA LTD

ESPACIO PARA DEPOSITAR O
 FIRMAR QUE CUMPLA
 CON LOS REQUISITOS
 LEGALES

ESPACIO PARA DEPOSITAR
 FIRMAS DE DEPOSITARIOS
 Y ENDOSATARIOS

ENDOSO A:

3



USUARIO:	Montealegre - 2018102137 - 12-28-14 - (P: 10.0.91.233)
PROCESO:	060 - Carta Saliente U. 01
SECUCION:	71 - 8 - 442106700
VALOR:	300.000.00
MONEDA:	359
CUENTA:	3403327104
RUTA:	10059085
FECHA:	2013/11/05

FORMULARIO DE DEPÓSITO

ESTADO: GUAYACANES

CIUDAD: GUAYACANES

CALLE: GUAYACANES

TELÉFONO: GUAYACANES

FECHA: GUAYACANES

VALOR: GUAYACANES

MONEDA: GUAYACANES

CUENTA: GUAYACANES

RUTA: GUAYACANES

FECHA: GUAYACANES

USUARIO: GUAYACANES

PROCESO: GUAYACANES

SECUCION: GUAYACANES

VALOR: GUAYACANES

MONEDA: GUAYACANES

CUENTA: GUAYACANES

RUTA: GUAYACANES

FECHA: GUAYACANES

FECHA	VALOR	MONEDA	CUENTA	RUTA
2013/11/05	300.000.00	359	3403327104	10059085

BANCO PICHINCHA C. A.



FECHA: 2013/11/13
RUTA: 10060085
CUENTA: 3403827104
CHEQUE: 367
VALOR: 200.000,00
SECUENCIA: 12 - 2 - 220368400
PROCESO: 061 - Cámara Saliente UIO II
USUARIO: jmontene 2018/05/31 12:28:21 (IP:10.0.91.238)

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJA(S) que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SEC: TARIO (A)

BANCO PICHINCHA C.A.
CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES MONEDAS

CURSO DE CANTONAS Y TENDENCIAS
10-060 CUENTA Nº 34038271-04
085 CHEQUE Nº 000367
2341 US. \$ 200.000,00

PAGUESE A LA ORDEN DE Olojaya Industrial Agrícola
LA SUMA DE Doscientos mil con 00/100 US. DOLARES

Ciudad Baños FECHA 03/2008
OLPALMA COMPANIA AGRINDUSTRIAL CIA LTD
AD. LA CONCORDIA 03/2008 \$246,25

3403827104 367

3425083704

OLPALMA CIA. LDA.
FIRMA AUTORIZADA

ESPACIO PARA ENDOSO (en caso de requerirse)

Nombre

Firma del endosante (1° beneficiario)

ESPACIO PARA DEPOSITANTE O PERSONA QUE COBRA

BANCO RICHINCHA C.A.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE RICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA
 RAZON Simple por tal que tal
 FORMAS que inscriben son los copias de los ORIGINAL
 LUGAR: ...
 Oficio: ...
 SECRETARIO (A)

20181113
 10060085
 240327104
 387
 200.000.00

FECHA
 RUTA
 CUENTA
 # CHEQUE
 VALOR
 SECUENCIA
 PROCESO
 USUARIO

081 - Cámara Saliente DIO II
 Montone: 2018102187 19:28:21 (R. 10.0.91.238)



FECHA	VALOR	USUARIO	PROCESO	SECUENCIA	CHEQUE	CUENTA	RUTA
20181113	200.000.00	081 - Cámara Saliente DIO II	Montone: 2018102187 19:28:21 (R. 10.0.91.238)	10060085	387	240327104	



BANCO PICHINCHA C. A.



FECHA: 2013/11/19
 RUTA: 10060085
 CUENTA: 3403827104
 # CHEQUE: 369
 VALOR: 13.740,00
 SECUENCIA: 72 - 2 - 0960188400
 PROCESO: 065 - Cámara Entrante UIO
 USUARIO: jmontene 2018/05/31 12:28:30 (IP:10.0.91.238)

GE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA
 RAZÓN: Siento por tal que la(s)
 FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
 LO CERTIFICO.
 Quito de del 20.....
 SECRETARIO (A)

BANCO PICHINCHA C.A.
 CREDITO EJECUTIVO EN CUALQUIERA DE LAS MONEDAS
 18-060 CUENTA N° 34038271-04
 03E CHEQUE N° 000369
 0569 US \$ 13.740,00
 PAQUESE A CTA. LA ORDEN DE *Karla Kaurer*
 LA SUMA DE *Tres mil setecientos cuarenta y tres* 00/100
 Dólares
 Quito 15 noviembre 2013
 CIUDAD FECHA
 OROFALMA COMPANIA AGRIINDUSTRIAL CIA LTD
 BO LA CONCORDIA 08/2008 SEZC25 FIRMA *[Signature]*
 0000369 000000054 3403827104 05 US \$ 13.740,00

ZILU LU Pasadom B INTERNACIONAL 101111 6 00102590

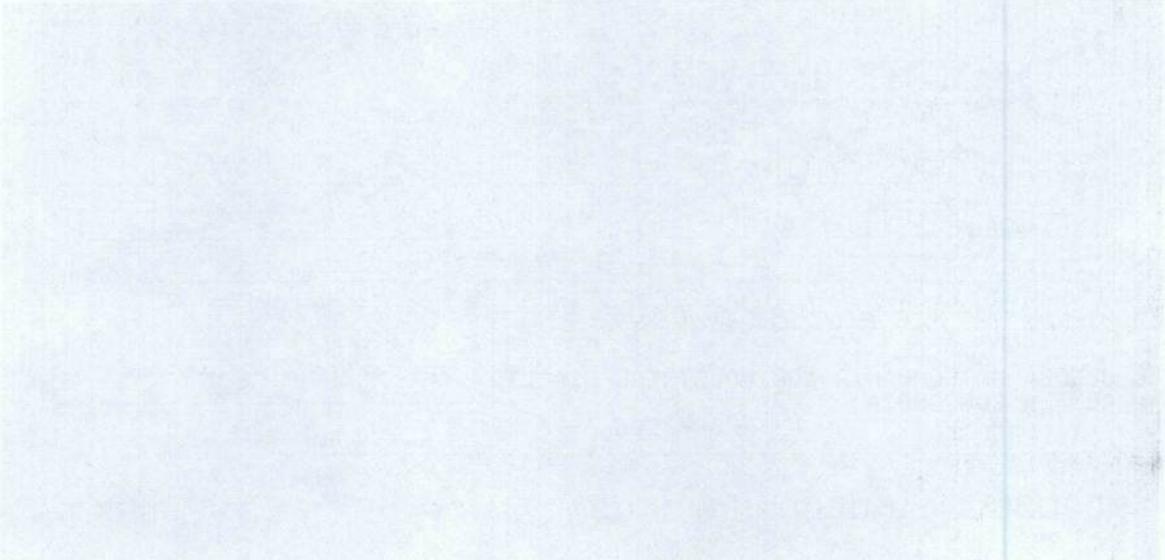
02222775 <i>Karla Kaurer</i> FIRMA	ESPACIO PARA DEPOSITANTE O PERSONA QUE COBRA Firma del endosante (o beneficiario)	Nombre	ENDOSOS AS ESPACIO PARA ENDOSO (en caso de requerirse)
--	--	--------	---

[Handwritten signature and notes]

BANCO PICHINCHA C.A.

USUARIO: [montone - 20180581 12:28:30 (IP: 10.0.97.28)]
 PROCESO: 065 - Cámara Entrante UO
 SECUENCIA: 72 - 2 - 0860188400
 VALOR: 18.740,00
 # CHEQUE: 369
 CUENTA: 3403827104
 RUTA: 1008085
 FECHA: 2013/11/19

FISCALIA DE PICHINCHA
 FISCALIA FE PUBLICA
 RAZON Simple por tal que para
 FOLIOS que concuerden con los comprobantes de los CHEQUES
 LO CERTIFICO
 Dado en Quito a _____ de _____ de 20____
 SECRETARIO (A)



FECHA	VALOR	USUARIO	PROCESO	SECUENCIA	CHEQUE	CUENTA	RUTA
2013/11/19	18.740,00	[montone - 20180581 12:28:30 (IP: 10.0.97.28)]	065 - Cámara Entrante UO	72 - 2 - 0860188400	369	3403827104	1008085



BANCO PICHINCHA C. A.



1003
mil
tres

FECHA: 2013/11/19
 RUTA: 10060085
 CUENTA: 3403827104
 # CHEQUE: 370
 VALOR: 6.400,00
 SECUENCIA: 72 - 2 - 0960189000
 PROCESO: 065 - Cámara Entrante UIO
 USUARIO: jmontene 2018/05/31 12:28:26

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
 FISCALIA DE PICHINCHA
 FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
 FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
 LO CERTIFICO.
 Quito de del 20
 (IP: 10.0.91.238)

SECRETARIO (A)

BANCO PICHINCHA C.A.
 CENTRO FINANCIERO TECNOLÓGICO
 10-060 CUENTA N° 34038271-04
 050 CHEQUE N° 000370
 0509 US \$ 6.400,00

PRESENTE A LA ORDEN DE Karla Kammes
 LA SUMA DE seis mil cuatrocientos 00/100 US. DOLARES

Quito 18 noviembre 2013
 CIUDAD FECHA

GEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA LTD
 DE LA CONCORDIA FIRMA [Signature]

18/2006 37000

02222775

Karla Kammes
 Firma

ESPACIO PARA ENDOSO O PERSONA QUE COBRA
 Firma del endosante (si beneficiario)

Nombre: _____

ENDOSO A: _____

ESPACIO PARA ENDOSO (en caso de requerirse)

3

COPIA DE LA ORDEN DE PAGO N° 000370
 DE LA CUENTA N° 34038271-04
 DE LA EMPRESA GEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA LTD

FECHA

CUENTA

CHEQUE

VALOR

FRECUENCIA

PROCESO

CAUSARIO

2013/11/19

1000085

3403827104

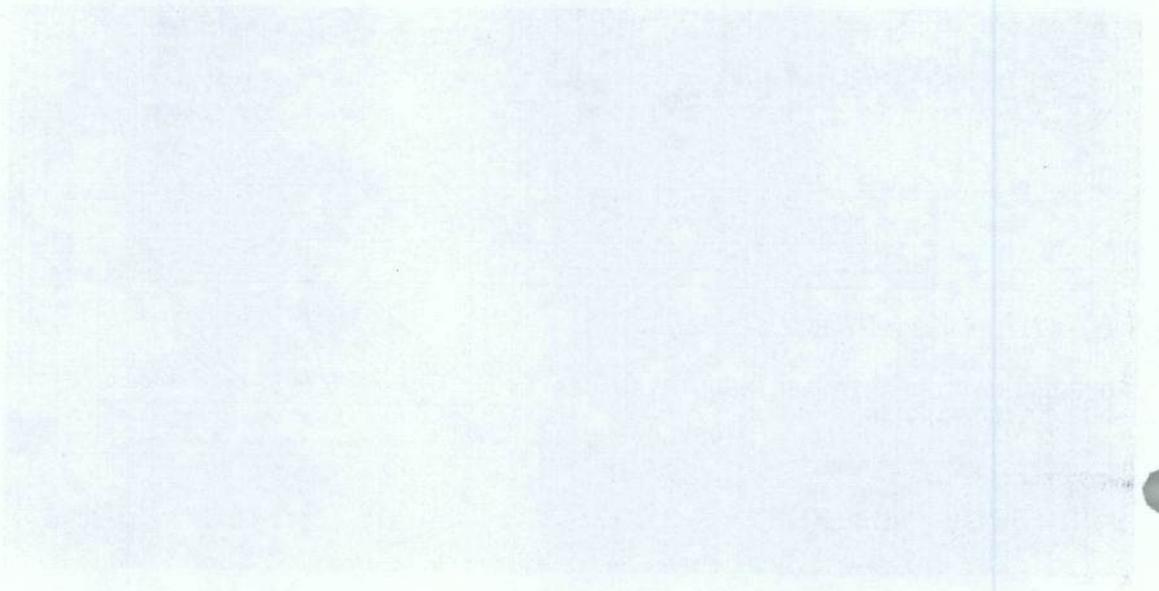
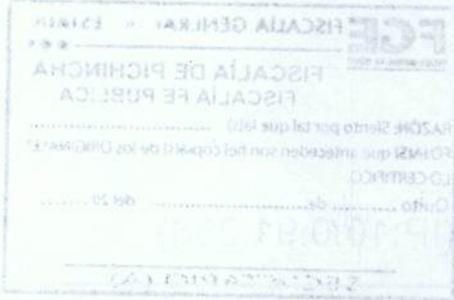
370

6.400,00

75 - 3 - 0960189000

033 - 08162191

20181021



3



BANCO PICHINCHA C. A.



FECHA: 2013/06/05
 RUTA: 10060085
 CUENTA: 3403827104
 # CHEQUE: 446
 VALOR: 0,00
 SECUENCIA: 31 - 1 - 220929400
 PROCESO: 069 - Cheques Pagados UIO
 USUARIO: jmontene 2018/05/31 12:26:28 (IP:10.0.91.238)

FGF FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA
 RAZÓN: Siento por tal que la(s)
 FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
 LO CERTIFICO.
 Quito de del 20.....
 SECRETARIO (A)

BANCO PICHINCHA C.A.
 CHEQUE PASAJERO EN CUALQUIERA DE SUS OFICINAS

CUATROCERBIENSIETEQUINOCENTOS
 10-060 CUENTA Nº 34038271-04
 005 CHEQUE Nº 000446
 3285 US. \$ 3000,00

PAGUESE A LA ORDEN DE Momel Robalino
 LA SUMA DE Tres mil 00/100 US. DOLARES

QUITO CIUDAD 3 JUNIO 2013 FECHA

OLEOPALMA COMPANIA AGRINDUSTRIAL CIA LTD
 AG: LA CONCORDIA 08/2008 SAE39AD FIRMA

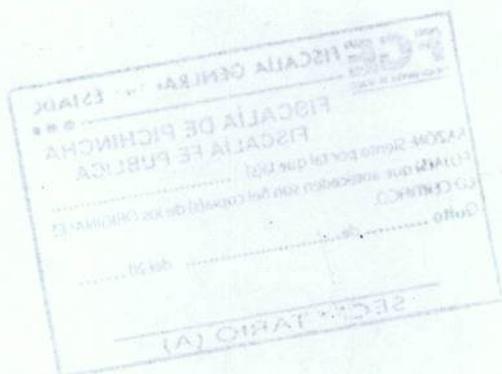
NO HAYER LA COPA EN ESPACA CON UN BARRA CON UN BARRA DE SELLO

BANCO PICHINCHA C.A.
 Cliente: Clientes
 Cuenta: 10-060-3403827104
 Documento: 446
 Valor: 3,000.00
 Oficina: AG. CONCORDIA
 Fecha: 2013/06/05
 Control: SECRETARIO

ESPAZO PARA ENDOSO (en caso de requerirse)

ESPAZO PARA DEPOSITANTE O PERSONA QUE COBRA
 Firma del endosante (si se requiere)

Nombre



201806108

10080085

349327104

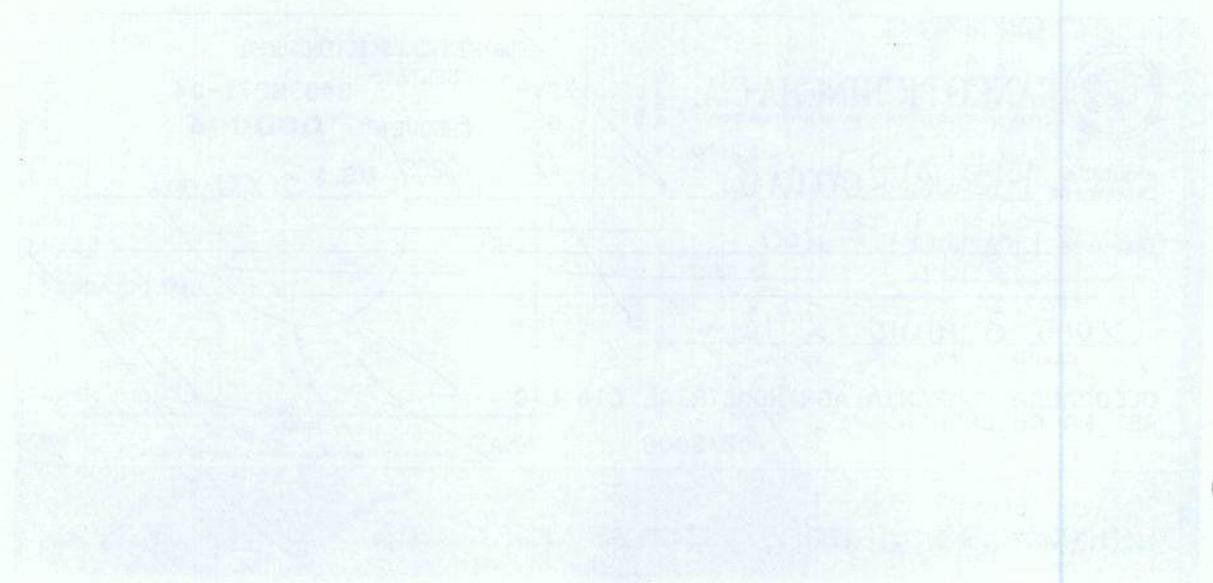
148

100

31 - 220929400

688 - Chiquitos Pagos

(telefono) 201810843 (P. 10.091.25)



A large, faint table structure is visible at the bottom of the page, with multiple columns and rows, but the content is illegible.



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES-Z9**



Oficio No. CNCMLCF-LCCF-Z9-INF-2018-902-OF
Quito D.M., 15 de junio del 2018.

Asunto: Contestación al Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001293-O, de fecha Quito a, 23 de mayo de 2018

Señor Doctor.
Gualoto Mosquera Roberto Carlos
**FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2**
En su despacho.-

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)

De mi consideración:

En atención al Oficio N° FPP-FESR2-0014-2018-001293-O, de fecha Quito a , 23 de mayo del 2018, dentro de la Investigación Previa N° 170101817040547, suscrito por su persona, por el presunto delito de **FALSIFICACIÓN DE FIRMAS**, que se sustenta en su despacho, en cuyo texto solicita "...practíquese la diligencia de Pericia Informática de **EXTRACCIÓN, MATERIALIZACIÓN, TRANSCRIPCIÓN, CONSERVACIÓN Y VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD** de los correos electrónicos: **s-alzamora@lajoya.com.ec** y **mrobalino@robalinoasociados.com**, analizando el enrutamiento de las cabeceras técnicas de la comunicación digital, y determinando la IP de donde fueron enviados y recibidos dichos correos electrónicos. Diligencia que se realizará ingresando al correo electrónico del denunciante señor **Sebastián Alzamora Donoso** que corresponde al mail: **s-alzamora@lajoya.com.ec**, el mismo que proporcionará la contraseña para el ingreso..." al respecto informo a usted lo siguiente:

Para el desarrollo de la presente experticia, es necesario que los usuarios de las cuentas de los correos electrónicos proporcionen las claves de acceso bajo **CONSENTIMIENTO INFORMADO**, considerando la confidencialidad que tienen los datos e información ahí almacenados los usuarios, de acuerdo a lo expuesto dentro del Código Integral Penal Vigente; previo al cumplimiento del protocolo informático en una de sus etapas sobre el tipo de evidencia digital (correos electrónicos/redes sociales), el **ACCESO AUTORIZADO**. Cabe indicar que transcurido el tiempo para la realización de la diligencia no se han acercado las partes peticionarias a brindar las facilidades del caso.

Por lo antes expuesto me permito comunicar que no se pudo dar cumplimiento a dicha diligencia.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Caiza Cumbal Diego Armando
**POLICÍA NACIONAL
PERITO INFORMÁTICO DEL LCCF-Z9.**

Distribución
Elaborado por: Sr. Poli. Caiza Diego, Perito Informático
Revisado por: Sr. Cptn. Marco Pazmiño, jefe de la Sección
ORIGINAL: DESTINO
COPIA: ARCHIVO DEL LCCF-Z9

FPP-FESR2-0014-2018-001293-O
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS
10/105
HORA
9 JUN 2018
ANGRE:
HONOR:
FIRMA:



IMPULSO FISCAL No. 15
EXPEDIENTE FISCAL No. 170101817040547

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALÍA DE QUITO.-29 de junio de 2018 14:30:45.-
Continuando con la presente investigación, por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, en perjuicio de ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, y por considerar necesario **DISPONGO.-**

PRIMERO: Incorpórese al expediente el oficio Nro. SENAE-DCP-2018-0399-OF y su anexo constante en un (01) CD marca PRINCO, recibido con fecha 18 de mayo de 2018, las 10h28, suscrito por la Econ. Maria Verónica Cabrera Ormazza, Directora de Planificación y Control de Gestión Institucional. **SEGUNDO.-** Incorpórese al expediente fiscal el informe pericial y sus anexos de 22 de mayo de 2018, recibido con fecha 23 de mayo de 2018, las 11h58 suscrito por Alberto Merizalde Vizcaino, Perito.- **TERCERO.-** Incorpórese al expediente el oficio Nro. CNCMLCF-LCCF-Z9-DOC-2018-1437-OF, y sus anexos constantes en dieciocho (018) fojas, recibido con fecha 24 de mayo de 2018, las 12h31, suscrito por el TCNEL. Xavier Rosero Pesantez, Jefe de Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses.- **CUARTO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. 201804190185040038293, y sus anexos constantes en dos CD-R marca VERBATIM y nueve (09) fojas, recibido con fecha 28 de mayo de 2018, las 08h30, suscrito por Catalina Salazar, perteneciente a Banco Pichincha.- **QUINTO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. SENAE-DSGG-2018-0200-OF y sus anexos constantes en dieciséis (016) fojas, recibido con fecha 28 de mayo de 2018, las 10h00, suscrito por Julio Cesar Vásquez Moreira, Director de Secretaría General de la Aduana del Ecuador SENAE.- **SEXTO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio nro. CNCMLCF-LCCF-Z9-DOC-2018-1570-OF, recibido con fecha 01 de junio de 2018, las 09h50, suscrito por el Cap. Oscar Xavier Cifuentes Escobar, Jefe de la Sección de Documentología del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Zona 9.- **SEPTIMO.-** Incorpórese al expediente el oficio Nro. 201804190185040038292, recibido con fecha 02 de mayo de 2018, las 08h56, suscrito por Catalina Salazar, perteneciente a Banco Pichincha.- **OCTAVO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. CNCMLCF-LCCF-Z9-DOC-2018-957-OF, y sus anexos constantes en dos (02) fojas, recibido con fecha 03 de abril de 2018, las 11h48, suscrito por la Cbos. Magaly Cárdenas Sanchez, Perito en Documentología. **NOVENO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. CNCMLCF-LCCF-Z9-DOC-2018-01648-OF, recibido con fecha 07 de junio de 2018, las 10h02, suscrito por el Sgos. Fausto Viracocha y Sgos. Milton Armas, perito en Criminalística. **DECIMO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. 201805240185040040552, y su anexo constante en un cd marca Verbatim, recibido con fecha 13 de junio de 2018, las 16h33, suscrito por Catalina Salazar, perteneciente a Banco Pichincha.- **DECIMO PRIMERO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. 201805240185040040561, y sus anexos constantes en diecinueve (019) fojas, recibido con fecha 18 de junio de 2018, las 09h10, suscrito por Catalina Salazar, perteneciente a Banco Pichincha.- **DECIMO SEGUNDO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. CNCMLCF-LCCF-Z9-INF-2018-902-OF, recibido con fecha 19 de junio de 2018, las 10h05, suscrito por el POL. Diego Caiza Cumbal, perito informático del LCCF-Z9.- **OFÍCIESE.- NOTIFIQUESE.- CUMPLASE.-**

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son hel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO:
Quito, de del 20.....
SECRETARIO (A)



GUALOTO MOSQUERA ROBERTO CARLOS
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2
QUITO



4007
mil
Stek

RAZON: Siento por tal que el día de hoy 29 de junio de 2018, las 14h50, notifique con el impulso fiscal que antecede a **SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO** a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico pgpatricio@hotmail.com; vestigolegal@uio.satnet.net; perteneciente al Ab. Patricio Gomez y al Ab. Pablo Rosero. A **MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA**, a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donsoemiliano8@hotmail.com; jptrez1985@gmail.com; david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Ab. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas.- Lo certifico.-

DARQUEA GUZMAN MONICA CECILIA
SECRETARIO DE FISCALIA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO:
Quito de del 20

SECRETARIO (A)

ESTADO DE GUATEMALA
FISCALIA GENERAL
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZON:
Cuenta que concuerda con el original de su original
El CERTIFICADO de
Cada de 20

SECRETARIA (A)

Monica Cecilia Darquea Guzman

De: Monica Cecilia Darquea Guzman
Enviado el: viernes, 29 de junio de 2018 14:48
Para: 'pgpatricio@hotmail.com'; 'vestigolegal@uio.satnet.net'; 'donosoemiliano8@hotmail.com'; 'jptrez1985@gmail.com'; 'david.rivas17@forodeabogados.ec'
Asunto: RV: RESOLUCION PARA SOLICITAR DILIGENCIAS (Expediente Fiscal No.170101817040547)



De: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO [mailto:soportenmg@fiscalia.gob.ec]
Enviado el: viernes, 29 de junio de 2018 14:31
Para: Monica Cecilia Darquea Guzman
Asunto: RESOLUCION PARA SOLICITAR DILIGENCIAS (Expediente Fiscal No.170101817040547)

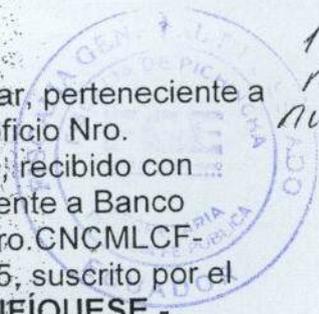


EXPEDIENTE FISCAL No. 170101817040547

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALÍA DE QUITO.-29 de junio de 2018 14:30:45.-
Continuando con la presente investigación, por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, en perjuicio de ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, y por considerar necesario **DISPONGO.-**

PRIMERO: Incorpórese al expediente el oficio Nro. SENAE-DCP-2018-0399-OF y su anexo constante en un (01) CD marca PRINCO , recibido con fecha 18 de mayo de 2018, las 10h28, suscrito por la Econ. Maria Verónica Cabrera Ormazá, Directora de Planificación y Control de Gestión Institucional. **SEGUNDO.-** Incorpórese al expediente fiscal el informe pericial y sus anexos de 22 de mayo de 2018, recibido con fecha 23 de mayo de 2018, las 11h58suscrito por Alberto Merizalde Vizcaino, Perito.- **TERCERO.-** Incorpórese al expediente el oficio Nro. CNCMLCF-LCCF-Z9-DOC-2018-1437-OF, y sus anexos constantes en dieciocho (018) fojas, recibido con fecha 24 de mayo de 2018, las 12h31, suscrito por el TCNEL. Xavier Rosero Pesantez, Jefe de Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses.- **CUARTO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. 201804190185040038293, y sus anexos constantes en dos CD-R marca VERBATIM y nueve (09) fojas, recibido con fecha 28 de mayo de 2018, las 08h30, suscrito por Catalina Salazar, perteneciente a Banco Pichincha.- **QUINTO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. SENAE-DSGG-2018-0200-OF y sus anexos constantes en dieciséis (016) fojas, recibido con fecha 28 de mayo de 2018, las 10h00, suscrito por Julio Cesar Vásquez Moreira, Director de Secretaria General de la Aduana del Ecuador SENAE.- **SEXTO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio nro. CNCMLCF-LCCF-Z9-DOC-2018-1570-OF, recibido con fecha 01 de junio de 2018, las 09h50, suscrito por el Cap. Oscar Xavier Cifuentes Escobar, Jefe de la Sección de Documentología del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Zona 9 - **SEPTIMO.-** Incorpórese al expediente el oficio Nro. 201804190185040038292, recibido con fecha 02 de mayo de 2018, las 08h56, suscrito por Catalina Salazar, perteneciente a Banco Pichincha.- **OCTAVO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. CNCMLCF-LCCF-Z9-DOC-2018-957-OF, y sus anexos constantes en dos (02) fojas, recibido con fecha 03 de abril de 2018, las 11h48, suscrito por la Cbos. Magaly Cárdenas Sánchez, Perito en Documentología. **NOVENO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. CNCMLCF-LCCF-Z9-DOC-2018-01648-OF, recibido con fecha 07 de junio de 2018, las 10h02, suscrito por el Sgos. Fausto Viracocha y Sgos. Milton Armas, perito en Criminalística. **DECIMO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. 201805240185040040552, y su anexo constante en un cd marca Verbatim,

1009
mil
no



recibido con fecha 13 de junio de 2018, las 16h33, suscrito por Catalina Salazar, perteneciente a Banco Pichincha.- **DECIMO PRIMERO.**- Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. 201805240185040040561, y sus anexos constantes en diecinueve (019) fojas, recibido con fecha 18 de junio de 2018, las 09h10, suscrito por Catalina Salazar, perteneciente a Banco Pichincha.- **DECIMO SEGUNDO.**- Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. CNCMLCF-LCCF-Z9-INF-2018-902-OF, recibido con fecha 19 de junio de 2018, las 10h05, suscrito por el POL. Diego Caiza Cumbal, perito informático del LCCF-Z9.- **OFÍCIESE.- NOTIFIQUESE.- CUMPLASE.-**

AGREGAR DOCUMENTOS (ESCRITOS, PERICIAS)

OLUCRADO QUE PRESENTA ESCRITO

OBSERVACIÓN GENERAL

CUMPLA ESPECIFIQUE:

GF		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
		FISCALIA DE PICHINCHA	
		FISCALIA FE PUBLICA	
RAZON: Siento por tal que la(s)			
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.			
LO CERTIFICO:			
Quito	de	del 20
SECRETARIO (A)			

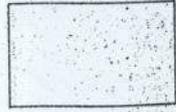
ATENTAMENTE

GILOTO MOSQUERA ROBERTO CARLOS
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

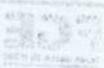
PARA MAYOR INFORMACION ACERCA DEL CONTENIDO DE ESTE MENSAJE COMUNIQUESE CON LA FISCALIA A CARGO DE AUSA

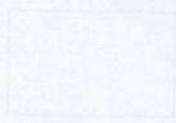
Dirección: Calle 9 de Octubre N19-33 y Av. Patria
Teléfono: 3995900
Edificio: NORTE - 9 DE OCTUBRE
QUITO-PICHINCHA-ECUADOR

Este e-mail ha sido enviado de forma automática a través de la plataforma SIAF(SISTEMA INTEGRADO DE ACTUACIONES FISCALES) para notificar la resolución fiscal. Favor no responder al mismo. Este mensaje contiene información confidencial dirigida a una persona o propósito específico y se encuentra protegido por la ley.



GILOTO MOSQUERA ROBERTO CARLOS
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2
QUITO-PICHINCHA-ECUADOR


FISCALIA GENERAL DE ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA DE PUBLICA
 VASION: Se hizo por tal que el/los
 CHASO que interceden con tal copia(s) de los ORIGINALES
 O CERTIFICADO de de 2013
 SECRETARIO (A)





Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001309-O

QUITO a, 24 de mayo de 2018

Asunto: SOLICITUD AUDIENCIA FORMULACIÓN DE CARGOS

SEÑOR/A

JUEZ/A

UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENAL DE PICHINCHA-IÑAQUITO

De mi consideración

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- QUITO.- 24 de mayo de 2018.- 11:40:24.-Dentro del Expediente Fiscal Nro. 170101817040547(), iniciado contra ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS.

Del análisis minucioso de los recaudos investigativos constantes en el presente expediente fiscal, se puede evidenciar que existen elementos de convicción que hacen presumir la existencia de un delito de ejercicio público de la acción tipificado y sancionado en el artículo 328 del Código Orgánico Integral Penal (USO DE DOCUMENTO PRIVADO FALSO), así como la participación en calidad de autor del delito indicado en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO; y, en base a lo establecido en el Art. 595 del Código Orgánico Integral Penal en concordancia con, los artículos 195 y 168 de la Constitución de la República del Ecuador, de la manera más comedida solicito se convoque a AUDIENCIA DE FORMULACION DE CARGOS, en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, para lo cual sirvase señalar el día y hora en la cual se llevará a cabo esta diligencia.

Al denunciante SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO se le notificará en el casillero judicial N° 3539 y correo electrónico pgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gómez Andrade y Ab. Pablo Rosero Córdova; al denunciado MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA se le notificará en el casillero judicial N° 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Ab. Emiliano Donoso Vinueza, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas Vinueza.

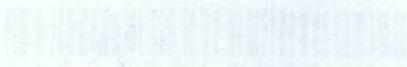
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial Nro. 1634, y en los correos electrónicos gualotor@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec y cuasapazg@fiscalia.gob.ec.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electronicos gualotor@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec, cuasapazg@fiscalia.gob.ec.

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJA(S) que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)



Case No. FPO-2024-001-2024

QUITO, D.C.

Asunto: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO - QUITO - 2024

JURADO DE GARANTIAS PENAL DE PICHINCHA

PRESENTE. Yo, el Jefe del Jurado de Garantías Penal de Pichincha, Sr. [Nombre], en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 del Código de Procedimiento Penal, he reunido a los miembros del Jurado de Garantías Penal de Pichincha, Sr. [Nombre] y Sr. [Nombre], para celebrar la audiencia de garantía penal a cargo de Sr. [Nombre].

El acusado, Sr. [Nombre], compareció a la audiencia de garantía penal a cargo de Sr. [Nombre] y Sr. [Nombre], en el día [Fecha], a las [Hora] de la tarde, en el despacho del Jefe del Jurado de Garantías Penal de Pichincha, Sr. [Nombre], ubicado en [Dirección]. El acusado compareció acompañado de su abogado defensor, Sr. [Nombre].

El abogado defensor, Sr. [Nombre], alegó que el acusado, Sr. [Nombre], es una persona de buena conducta y que no representa una amenaza para la sociedad, por lo tanto, solicita que se otorgue al acusado el beneficio de libertad condicional.

Después de haber escuchado a las partes y a los miembros del Jurado de Garantías Penal de Pichincha, Sr. [Nombre] y Sr. [Nombre], he considerado que el acusado, Sr. [Nombre], cumple con los requisitos para otorgar el beneficio de libertad condicional.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO FISCALIA DE PICHINCHA FISCALIA PUBLICA	
HAZON sienta por tal que día: HORAS que interceden con tal efecto de los ORIGINALES A.O. CERRADO) Ome de de	
SECRETARIO (A)	



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

GUALOTO MOSQUERA ROBERTO CARLOS
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración 2018-05-24 11:40:24	Elaborado por: ROBERTO CARLOS GUALOTO MOSQUERA	Revisado por: GUALOTO MOSQUERA ROBERTO CARLOS	Aprobado por: GUALOTO MOSQUERA ROBERTO CARLOS
---	--	---	---

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (V)



74388238-DFE

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Sorteos Penal Complejo Judicial Norte
QUITO

Ingresado por: ZAIDA.LOOR

ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Quito el día de hoy, jueves 24 de mayo de 2018, a las 12:53, el proceso Penal COIP, Tipo de acción: Acción penal pública por Asunto: 327 falsificación de firmas, inc.1, seguido por: Fiscalía General del Estado

Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, conformado por Juez(a): Campaña Teran Paola Viviana. Secretaria(o): Paucar Remache Fausto Cristobal.

Proceso número: 17294-2018-00834 (1) Primera Instancia y número de expediente de fiscalía 170101817040547

Al que se adjunta los siguientes documentos:

1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)

Total de fojas: 0


ZAIDA LEONOR LOOR PALACIOS
Responsable del ingreso



Monica Cecilia Darquea Guzman

De: satje.pichincha@funcionjudicial.gob.ec
Enviado el: viernes, 01 de junio de 2018 15:31
Para: Monica Cecilia Darquea Guzman
Asunto: Juicio No: 17294201800834 Nombre Litigante: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO



Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 17294201800834

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL



Juicio No: 17294201800834, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso
Casillero Judicial No: 1634
Casillero Judicial Electrónico No: 0
Fecha de Notificación: 01 de junio de 2018
A: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Dr / Ab:

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA INAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio No. 17294201800834, hay lo siguiente:

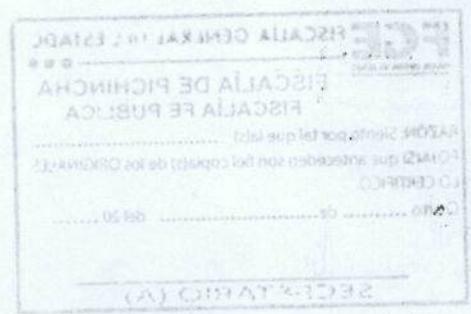
Quito, viernes 1 de junio del 2018, las 14h21, VISTOS: Ab. Paola Viviana Campaña Terán, en mi calidad de jueza titular de esta Unidad Judicial, conforme la resolución 114-2017 de 06 de julio del 2017, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura y los artículos. 224 y 225 del Código Orgánico de la Función Judicial, avoco conocimiento de la presente y dispongo; En lo Principal.- En atención al pedido formulado por el DR. GUALOTO MOSQUERA ROBERTO CARLOS, en su calidad de Agente Fiscal, Unidad de Soluciones Rápidas No- 2, de conformidad con el Art. 591, 592 y 595 del Código Orgánico Integral Penal, se señala para el día 11 DE JULIO DEL 2018, A LAS 14H30, a fin de que se realice la AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE CARGOS, en contra del sospechoso ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, dentro de la Investigación Previa N° 170101817040547, por el presunto delito de FALSIFICACION DE FIRMAS.- 2) Las notificaciones se harán a: A la FISCALÍA en el casillero judicial No. 1634 y 5957, en los correos electrónicos: gualotor@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec, cuasapazg@fiscalia.gob.ec.- Al señor SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO, en la casilla judicial No. 3539 y/o correo electrónico ppgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net, perteneciente al Ab. Patricio Gómez Andrade y Ab. Pablo Rosero Córdova.- Al INVESTIGADO MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA, en la casilla judicial No.- 4721 y/o en los correos electrónicos donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Ab. Emiliano Donoso Vinuesa, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas Vinuesa.- En caso de la no comparecencia del abogado defensor del sospechoso se contará con un Defensor Público a quien se le notificará al casillero judicial No. 5387 y 5711 y/o correo electrónico: penalpichincha@defensoria.gob.ec.- Actúe el Dr. Fausto Paucar Remache, en calidad de Secretario de esta Judicatura.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

P. CAMPAÑA TERAN PAOLA VIVIANA, JUEZ

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:

Saludos cordiales,
Fecha: 21 de mayo de 2013
Lugar: Oficina Duran Duran
Asunto: [illegible]

[illegible text]



REPUBLICA DEL ECUADOR
FISCALIA JUDICIAL

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

FUNCIÓN JUDICIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL www.funcionjudicial.gob.ec

Juicio No: 17294201800834, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 1634
Casillero Judicial Electrónico No: 0

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s) darqueam@fiscalia.gob.ec
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALS cuasapazg@fiscalia.gob.ec
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)

Fecha: 12 de julio de 2018
A: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Dr/Ab.:

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio No. 17294201800834, hay lo siguiente:

Quito, jueves 12 de julio del 2018, las 16h12, Agréguese al proceso los anexos y escritos que anteceden: 1) Atendiendo el escrito presentado por MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA, de fecha 10 de julio del 2018; en lo principal, téngase en cuenta el contenido del referido escrito; así como los documentos de justificación aparejados al mismo, esto para los fines de ley.- 2) Atendiendo el escrito presentado por SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO, de fecha 11 de julio del 2018, en lo principal, téngase en cuenta el contenido del referido escrito.- 3) Atendiendo el escrito presentado por el AB. BYRON ESTUARDO PACHECO TORRES, Subcoordinador Nacional de Patrocinio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 11 de julio del 2018; se dispone: 3.1.- Remítase copias certificadas del presente expediente al señor Ab. Byron Estuardo Pacheco Torres, Subcoordinador Nacional de Patrocinio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, esto conforme lo ha solicitado en escrito que se provee.- 3.2.- Póngase en conocimiento del Dr. Julio Arrieta, Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha; y, como tal, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; remitiendo atento oficio y adjuntando el escrito presentado por el Ab. Byron Estuardo Pacheco Torres, esto para los fines de ley.- 4) Atenta la razón sentada por la señora Actuaría (e) de esta Unidad; por lo que, de conformidad con el Art. 591, 592 y 595 del Código Orgánico Integral Penal, se señala para el día 20 DE JULIO DEL 2018, A LAS 14H30, a fin de que se realice la AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE CARGOS, en contra del sospechoso ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, dentro de la Investigación Previa N° 170101817040547, por el

presunto delito de FALSIFICACION DE FIRMAS.- 2) Las notificaciones se harán a: A la FISCALÍA en el casillero judicial No. 1634 y 5957, en los correos electrónicos: gualotor@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec, cuasapazg@fiscalia.gob.ec.- Al señor SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO, en la casilla judicial No. 3539 y/o correo electrónico pppatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net, perteneciente al Ab. Patricio Gómez Andrade y Ab. Pablo Rosero Córdova.- Al INVESTIGADO MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA, en la casilla judicial No.- 4721 y/o en los correos electrónicos donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Ab. Emiliano Donoso Vinuesa, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas Vinuesa.- En caso de que en esta nueva convocatoria no comparezca el sospechoso y los abogados defensores de su confianza se realizará la audiencia con la presencia de la Defensoría Pública a quien se le notificará al casillero judicial No. 5387 y 5711 y/o correo electrónico penalpichincha@defensoria.gob.ec.- Se advierte a las partes que no se aceptará nuevos diferimientos.- Actúe en la presente causa la Ab. Cinthia Maldonado Flores, en calidad de Secretaria (e) de esta Unidad Judicial Penal.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-
f).- CAMPAÑA TERAN PAOLA VIVIANA, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

MALDONADO FLORES CINTHIA XIMENA
SECRETARIO

Monica Cecilia Darquea Guzman

De: satje.pichincha@funcionjudicial.gob.ec
Enviado el: jueves, 12 de julio de 2018 17:20
Para: Monica Cecilia Darquea Guzman
Asunto: Juicio No: 17294201800834 Nombre Litigante: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO



Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 17294201800834

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL**



**Juicio No: 17294201800834, PRIMERA INSTANCIA, número de Casillero Judicial No: 1634
Casillero Judicial Electrónico No: 0
Fecha de Notificación: 12 de julio de 2018
A: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Dr / Ab:**

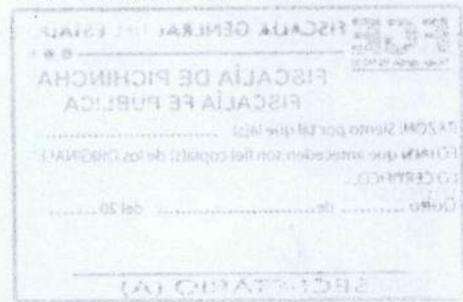
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio No. 17294201800834, hay lo siguiente:

Quito, jueves 12 de julio del 2018, las 16h12, Agréguese al proceso los anexos y escritos que anteceden: 1) Atendiendo el escrito presentado por MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA, de fecha 10 de julio del 2018; en lo principal, téngase en cuenta el contenido del referido escrito; así como los documentos de justificación aparejados al mismo, esto para los fines de ley.- 2) Atendiendo el escrito presentado por SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO, de fecha 11 de julio del 2018; en lo principal, téngase en cuenta el contenido del referido escrito.- 3) Atendiendo el escrito presentado por el AB. BYRON ESTUARDO PACHECO TORRES, Subcoordinador Nacional de Patrocinio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 11 de julio del 2018; se dispone: 3.1.- Remítase copias certificadas del presente expediente al señor Ab. Byron Estuardo Pacheco Torres, Subcoordinador Nacional de Patrocinio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, esto conforme lo ha solicitado en escrito que se provee.- 3.2.- Póngase en conocimiento del Dr. Julio Arrieta, Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha; y, como tal, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; remitiendo atento oficio y adjuntando el escrito presentado por el Ab. Byron Estuardo Pacheco Torres, esto para los fines de ley.- 4) Atenta la razón sentada por la señora Actuaría (e) de esta Unidad; por lo que, de conformidad con el Art. 591, 592 y 595 del Código Orgánico Integral Penal, se señala para el día 20 DE JULIO DEL 2018, A LAS 14H30, a fin de que se realice la AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE CARGOS, en contra del sospechoso ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, dentro de la Investigación Previa N° 170101817040547, por el presunto delito de FALSIFICACION DE FIRMAS.- 2) Las notificaciones se harán a: A la FISCALÍA en el casillero judicial No. 1634 y 5957, en los correos electrónicos: gualotor@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec, cuasapaz@fiscalia.gob.ec.- Al señor SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO, en la casilla judicial No. 3539 y/o correo electrónico ppgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net, perteneciente al Ab. Patricio Gomez Andrade y Ab. Pablo Rosero Córdova.- Al INVESTIGADO MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA, en la casilla judicial No.- 4721 y/o en los correos electrónicos donosoemiliano8@hotmail.com,

Dr.
 Invitado a

 Asunto:

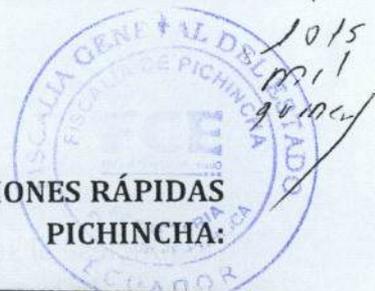


REPÚBLICA DOMINICANA
FUNCIÓN JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS, PROVINCIA DE PICHINCHA

1. Se ha tomado conocimiento de la denuncia presentada por el Sr. MANUEL ANTONIO ROBALINO GONZALEZ, en fecha 10 de mayo del 2018, en la cual se denuncia el robo de un vehículo de marca Toyota Hilux, modelo 2014, color rojo, con placas de matrícula RD-123456789, perteneciente al Sr. MANUEL ANTONIO ROBALINO GONZALEZ, quien reside en la calle Principal, No. 123, San Pedro de Macorís, Provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana. Se solicita la intervención de la Fiscalía de Pichincha para que se investigue el caso y se sancione a los responsables del delito.

SEÑOR DOCTOR LUIS PUERTAS, FISCAL ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES RÁPIDAS
NO. 2 DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA:



MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA, en relación a la denuncia No. 170101817040547, ante Usted comparezco y digo:

FCE FISCALÍA GENERAL DEL ECUADOR
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

1.- Antecedentes:

Sin mediar mayor análisis y evidenciando una clara parcialización a favor del denunciante, el señor Fiscal Roberto Gualoto, ha dispuesto remitir al Jefe de Garantías Penales, una solicitud de audiencia de formulación de cargos, violando de esta manera el artículo 5 numeral 21) del Código Orgánico Integral Penal.

Por ser necesario, señor Fiscal que usted tenga los elementos suficientes para pronunciarse dentro del presente expediente, solicito la práctica de las siguientes diligencias investigativas, conforme determinan el artículo 444 en concordancia con el artículo 499 del Código Orgánico Integral Penal.

2.- Solicitud de diligencias

2.1 Amparado en lo que establece el artículo 444 numeral 6 del Código Orgánico Integral Penal, solicito a su autoridad se sirva receptor las versiones libres y son juramento de las siguientes personas que conocen del hecho denunciado:

- 1.- Héctor Eduardo Eguez Alava, a quién se le notificará de dicha diligencia en la calle Afganistán N40-108. Edificio Cádiz
- 2.- Diego Robalino Fernández, Chimborazo y Pampite, a quién se le notificará de dicha diligencia en el Centro de Negocios La Esquina, torre 1, oficina 5.
- 3.- Patricio Miguel Cordovez Perez, a quién se le notificará de su versión en el número telefónico, +593 99 933 4695
- 4.- Marcelo Peña Durini, a quién se le notificará en el número de teléfono +593 99 829 8443
- 5.- Andres Robalino Orellana, a quién se le notificará en el número de teléfono +59398030352

Para la práctica de estas diligencias ofrezco brindar las facilidades necesarias.

2.2 De acuerdo a lo establecido en el artículo 499 numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal sírvase requerir la siguiente información certificada:

FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

13 JUL 2011

ANEXO: _____
HOMBRE: _____
FIRMA: _____

a.- Oficiese al señor Gerente General de Banco Pichincha a efectos de que certifique si la cuenta de la compañía OLEOPALMA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA registra transferencias al mismo banco en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2013, y que de ser así se entregue copia de las autorizaciones de dichas transferencias incluyendo correos electrónicos, especificando quién las autorizó.

b.- Oficiese al señor Gerente General de Banco Pichincha a efectos de que certifique si la cuenta de la compañía OLEOPALMA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA registra transferencias INTERBANCARIAS en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2013, y que de ser así se entregue copia de las autorizaciones de dichas transferencias incluyendo correos electrónicos, especificando quién las autorizó así como el beneficiario.

c.- Oficiese al señor Superintendente de Compañías a fin de que se certifique la nómina de administradores y accionistas de la compañía OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA desde el año 2008 hasta el 2018. 3

d.- Que se oficie al señor Superintendente de Compañías a fin de que se certifique la nómina de administradores y accionistas desde el año 2008 hasta el 2018 de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA. 3

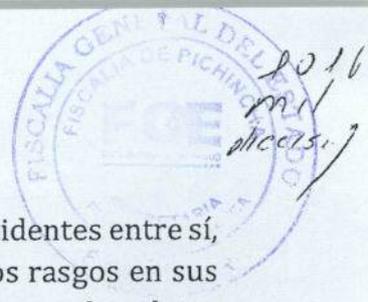
e.- Oficiese a la señora Directora General del Servicio de Rentas Internas a fin de que certifique el número de identificación de las personas (representante legal y contador) que consten registrados por las declaraciones de la compañía OLEOPALMA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA por los años 2008-2012.

f.- Oficiese al señor Superintendente de Compañías a fin de que certifique el nombre de usuario que haya cargado la información contable y legal de la compañía OLEOPALMA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA por los años 2008-2012

2.3 De acuerdo a lo que determina el artículo 444 numeral 2 en concordancia con el artículo 511 del Código Orgánico Integral Penal, sírvase requerir la práctica de las siguientes pericias.

a.- Oficiese al señor Juez de Garantías Penales a efectos de que autorice la la interceptación de datos del correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec y posteriormente se nombre a un perito informático a efectos de que analice si durante el año 2013 hay correos cursados con el Banco Pichincha autorizando transferencias bancarias e interbancarias, debiendo además materializar estos contenidos.

20 b.- Que se designe un perito grafólogo para que se realice un estudio de las firmas originales del señor SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO que constan en el expediente de la



presente investigación, y se determine si sus rasgos caligráficos son coincidentes entre sí, o por el contrario fueron realizadas con la intención de generar diversos rasgos en sus firmas, y engañar a la autoridad. Este estudio también deberá comparar los datos constantes en la tarjeta índice que consta del mencionado ciudadano

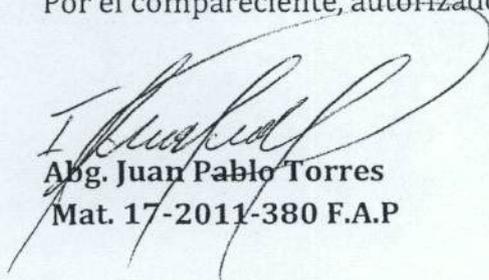
c.- Que se disponga el nombramiento de un perito contable a fin de que verifique: 1) si en la contabilidad de la compañía OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA, se registra un crédito otorgado por la compañía OLEOPALMA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA, durante los años 2013,2014,2015; especificando los montos de capital e intereses. 2) si consta en la contabilidad de la compañía OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA, pagos de capital e intereses de créditos concedidos por la compañía OLEOPALMA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA, en cuentas en los Estados Unidos de América. 3) si en en la contabilidad de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA, consta el registro de un crédito otorgado por MANUEL ROBALINO ORELLANA durante los años 2013,2014,2015; especificando los montos de capital e intereses 4) si constan en la contabilidad de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA pagos por concepto de capital e intereses de créditos concedidos por MANUEL ROBALINO ORELLANA, en cuentas ecuatorianas.

PETITORIO que lo realizo amparado en los artículos 66 numeral 23, 75 , 76 numeral 7 literales a), b), c) y g) de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 5 numeral 15) del Código Orgánico Integral Penal.

3.- Notificaciones:

Notificaciones que me correspondan las recibiré en las casillas judiciales física y electrónica señaladas para el efecto.

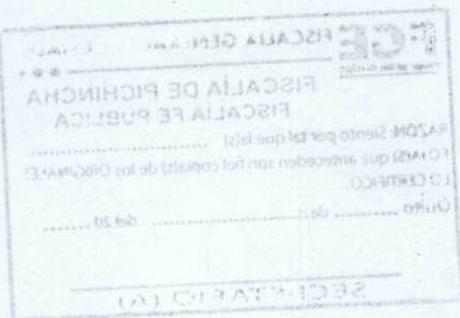
Por el compareciente, autorizado por él y por la ley.


Abg. Juan Pablo Torres
Mat. 17-2011-380 F.A.P

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJA(S) que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)



FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento portal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los originales
LO CERTIFICO.
Quito de 10 de 2018

IMPULSO FISCAL N° 18



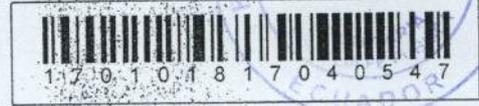
EXPEDIENTE FISCAL No. 170101817040547

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALÍA DE QUITO.- 13 de julio de 2018 17:10:22.- Continuando con la presente investigación, por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, en perjuicio de ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, y por considerar necesario DISPONGO.-

Dr. Luis Puertas Morales, designado a este despacho mediante acción de personal Nro. 1899-DTH-FGE de 22 de junio de 2018, Avoco Conocimiento de la presente investigación previa. De la revisión del expediente se dispone lo siguiente: PRIMERO: Incorpórese al expediente fiscal el escrito presentado por MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA de 13 de julio de 2018, las 08h00 y en atención a lo solicitado: 1.1).- De acuerdo al/los ART. 444 NUM 6 del Código Orgánico Integral Penal, recéptese la versión libre, voluntaria y sin juramento de EGUEZ ALAVA HECTOR EDUARDO, ROBALINO FERNANDEZ DIEGO, CORDOVEZ PEREZ PATRICIO MIGUEL, para el MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 2018 a las 09h00, 10H00 y 11H00 respectivamente, y de PEÑA DURINI MARCELO, ROBALINO ORELLANA ANDRES para el JUEVES 19 DE JULIO DE 2018 a las 15h00 y 16H00 respectivamente, quienes deberán comparecer portando originales y copias de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación. La versión será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito. Sírvase el peticionario brindar las facilidades necesarias para la realización de la diligencia.- 1.2).- Remítase atento oficio al señor Gerente General del Banco Pichincha a efectos de que certifique si la cuenta de la compañía OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA registra transferencias al mismo banco en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2013, y que de ser así se remita a esta fiscalía, copia de las autorizaciones de dichas transferencias incluyendo correos electrónicos, especificando quien las autorizó.- La documentación será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito. 1.3).- Remítase atento oficio al señor Gerente General del Banco Pichincha a efectos de que certifique si la cuenta de la compañía OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA registra transferencias interbancarias en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2013, y que de ser así se remita a esta fiscalía, copia de las autorizaciones de dichas transferencias incluyendo correos electrónicos, especificando quien las autorizó así como el beneficiario. La documentación será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito. 1.4).- Remítase atento oficio al señor Superintendente de Compañías a fin de que se certifique la nómina de administradores y accionistas de la compañía OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA desde el año 2008 hasta el 2018.- La documentación será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito. 1.5).- Remítase atento oficio al señor Superintendente de Compañías a fin de que se certifique la nómina de administradores y accionistas desde el año 2008 hasta el 2018 de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA. La documentación será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito. 1.6).- Remítase atento oficio a la señora Directora General del Servicio de Rentas Internas a fin de que certifique el número de identificación de las personas (representante legal y contador) que consten registrados por las declaraciones de la compañía OLEOPALMA COMPAÑIAS AGROINDUSTRIAL CIA LTDA por los años 2008-2012.- La documentación será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito. 1.7).- Remítase atento oficio al señor Superintendente de Compañías a fin de que certifique el nombre de usuario que haya cargado la información contable y legal de la compañía OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA por los años 2008-2012.- La documentación será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de



octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito 1.8).- Dirijase atento oficio al señor Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que de conformidad al Art. 476 del Código Orgánico Integral Penal, autorice la interceptación, apertura, extracción y materialización de datos del correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec y posteriormente se nombre a un perito informático a efectos de que analice si durante el año 2013 hay correos cursados con el Banco Pichincha autorizando transferencias bancarias e interbancarias, debiendo además materializar estos contenidos. Adjunto copia de la denuncia. Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 1634, perteneciente a la Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas y/o los correos electrónicos puertasl@fiscalia.gob.ec, dargueam@fiscalia.gob.ec y cuasapazg@fiscalia.gob.ec.- La pericia será solicitada una vez obtenida la autorización judicial. 1.9).- Oficiese a la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, a fin de que a través del departamento correspondiente se remita a esta fiscalía el nombre de un Perito Grafólogo legalmente acreditado al Consejo de Judicatura con la finalidad de que realice un estudio de las firmas originales del señor **SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO** que constan en el expediente de la presente investigación y su tarjeta índice, y se determine si sus rasgos caligráficos son coincidentes entre si, o por el contrario fueron realizados con la intención de generar diversos rasgos en sus firmas. La información requerida deberá remitirse en el plazo máximo de 72 horas a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.- 1.10).- Oficiese a la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, a fin de que a través del departamento correspondiente se remita a esta fiscalía el nombre de un Perito Contable legalmente acreditado al Consejo de la Judicatura, con la finalidad de que verifique : a) si en la contabilidad de la compañía OLIJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA se registra un crédito otorgado por la compañía OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA, durante los años 2013, 2014, 2015; especificando los montos de capital e intereses.- b).- Si consta en la contabilidad de la compañía OLIJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA , pagos de capital e intereses de créditos concedidos por la compañía OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA, en cuentas de los Estados Unidos de América.- c).- Si en la contabilidad de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA consta el registro de un crédito otorgado por MANUEL ROBALINO ORELLANA durante los años 2013, 2014 y 2015; especificando los montos de capital e intereses.- d).- Si consta en la contabilidad de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA pagos por concepto de capital e intereses de créditos concedidos por MANUEL ROBALINO ORELLANA en cuentas ecuatorianas. La información requerida deberá remitirse en el plazo máximo de 72 horas a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.- **SEGUNDO.-** De oficio oficiese a la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, a fin de que a través del departamento correspondiente se remita a esta fiscalía el nombre de un Perito especialista en Grafotecnia, Grafoscopia o Grafística legalmente acreditado al Consejo de la Judicatura con la finalidad de practicar la pericia en los microfilms de los cheques Nro. 174 al 500 girados contra la cuenta corriente del Banco Pichincha Nro. 34038271-04, perteneciente a la compañía Oleopalma Compañía Agroindustrial Cía. Ltda., a excepción de los cheques Nros. 178, 197, 311, 314, 316, 317, 318, 324, 341, 345, 349, 353, 356, 359, 367, 369, 370, 446, 474 y 498. La información requerida deberá remitirse en el plazo máximo de 72 horas a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.- **TERCERO.-** Dirijase atento oficio al señor Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro de la investigación previa No. 170101817040547 (causa 17294-2018-00834), que se investiga en este despacho por el presunto delito de Falsificación de Firmas, a fin de manifestar que el investigado Manuel Antonio Robalino Arellano, mediante escrito presentado con fecha 13 de julio del 2018, las 08h00, ha solicitado varias diligencias que podrían variar los elementos de convicción que sirvieron inicialmente para la solicitud de Audiencia de Formulación de Cargos, solicitada por el doctor Roberto Gualoto, titular a la fecha, por lo expuesto solicito a su Autoridad se sirva dejar sin efecto la convocatoria de audiencia señalada para el día 20 de julio de 2018, las 14h30, a fin de, una vez practicadas las diligencias solicitadas, contar



1018
M11
Fiscalía Pichincha

con elementos que permitan al suscrito Fiscal, bajo el Principio de Objetividad previsto en el artículo No. 5 numeral 21 del Código Orgánico Integral Penal, e insistir en el pedido formulación de cargos o desistir del mismo, en aras de cumplir el derecho a las Garantías del Debido Proceso. - Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 1634, perteneciente a la Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas y/o los correos electrónicos puertasl@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec y cuasapazg@fiscalia.gob.ec.- OFICIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO:
Quito de del 20

SECRETARIO (A)

(Handwritten signature)
PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE SOLUCIONES RÁPIDAS 2





con el número de identificación del contribuyente, el cual se encuentra en el código QR del documento. Este código QR es el que permite al contribuyente verificar el estado de su pago y el monto de su deuda. El código QR se genera automáticamente al momento de generar el documento y se encuentra en el código QR del documento. El código QR se genera automáticamente al momento de generar el documento y se encuentra en el código QR del documento.

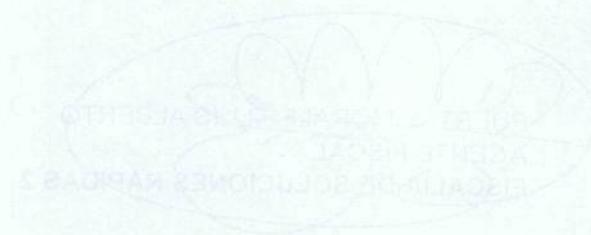
FISCALIA GENERAL DE LA ESTAD

FISCALIA DE PICHINCHA

FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN:
 FOLIO:
 LO CONTRA:
 Año: de 20.....

SECRETARIO (A)





1019
mil
dieciocho

RAZON: Siento por tal que el día de hoy 13 de julio de 2018, las 17h30, notifique con el impulso fiscal que antecede a **SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO** a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico ppatricio@hotmail.com; vestigolegal@uio.satnet.net; perteneciente al Ab. Patricio Gomez y al Ab. Pablo Rosero. A **MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA**, a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com; jptrez1985@gmail.com; david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Ab. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas.- Lo certifico.-

DARQUEA GUZMAN MONICA CECILIA
SECRETARIO DE FISCALIA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZON: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los **ORIGINALES**
LO CERTIFICO:
Quitó de del 20.....

SECRETARIO (A)

RAZON
SEBASTIAN
vestigolegal
ORELLANA
david.rivas
certifico

se otorga el impulso
por: A MANUEL
donosoemiliano8@hotmail.com
Juan Pablo Torres y

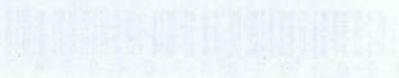
RAZON
SECRETARIO
FISCALIA

RAZON
SEBASTIAN
vestigolegal
ORELLANA
david.rivas
certifico

se otorga el impulso
por: A MANUEL
donosoemiliano8@hotmail.com
Juan Pablo Torres y

RAZON
SECRETARIO
FISCALIA

RAZON
www.fiscalia.gob.ec
perteneciente
ORELLANA
david.rivas
certifico



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

SECRETARIO (A)

..... de

LO CERTIFICO

COPIAS que inscriben con los copias de los PROYECTOS

RAZONES de los que así)

FISCALIA DE PUBLICA

FISCALIA DE PICHINCHA

FISCALIA GENERAL

FCE

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through.



Monica Cecilia Darquea Guzman

De: Monica Cecilia Darquea Guzman
Enviado el: viernes, 13 de julio de 2018 17:34
Para: 'pgpatricio@hotmail.com'; 'vestigolegal@uio.satnet.net'; 'donosoemiliano8@hotmail.com'; 'jptrez1985@gmail.com'; 'david.rivas17@forodeabogados.ec'
Asunto: RV: RESOLUCION PARA SOLICITAR DILIGENCIAS (Expediente Fiscal No.170101817040547)



De: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO [mailto:soportenmg@fiscalia.gob.ec]

Enviado el: viernes, 13 de julio de 2018 17:11

Para: Luis Puertas

CC: s-alzamora@lajoya.com.ec; Monica Cecilia Darquea Guzman

Asunto: RESOLUCION PARA SOLICITAR DILIGENCIAS (Expediente Fiscal No.170101817040547)

EXPEDIENTE FISCAL No. 170101817040547

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALÍA DE QUITO.-13 de julio de 2018 17:10:22.- Continúa
SEBASTIAN en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, y por considerar necesario D

Dr. Luis Puertas Morales, designado a este despacho mediante acción de personal Nro. 1899-DTH-F-
siguiente: PRIMERO: Incorpórese al expediente fiscal el escrito presentado por **MANUEL ANTONIO**
del Código Orgánico Integral Penal, recéptese la versión libre, voluntaria y sin juramento de **EGUEZ /**
DE JULIO DE 2018 a las 09h00, 10H00 y 11H00 respectivamente, y de **PEÑA DURINI MARCEL**
deberán comparecer portando originales y copias de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación.
octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito. Sírvase el peticionario brindar las facilidades
efectos de que certifique si la cuenta de la compañía **OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL**
que de ser así se remita a esta fiscalía, copia de las autorizaciones de dichas transferencias incluyendo
2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta
de la compañía **OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA** registra transferencias int
fiscalía, copia de las autorizaciones de dichas transferencias incluyendo correos electrónicos, específicamente
ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta
administradores y accionistas de la compañía **OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA** desde
Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito **1.5).**- Remítase
desde el año 2008 hasta el 2018 de la compañía **EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOY,**
Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito **1.6).**- Remítase atentos
personas (representante legal y contador) que consten registrados por las declaraciones de la compañía
Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre
que certifique el nombre de usuario que haya cargado la información contable y legal de la compañía
de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av.
parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que de conform
correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec y posteriormente se nombre a un perito informático a e
interbancarias, debiendo además materializar estos contenidos. Adjunto copia de la denuncia. Notificar
Rápidas y/o los correos electrónicos puertasl@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec y cuasapaz
Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, a fin de que a través del departamento correspondiente
que realice un estudio de las firmas originales del señor **SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO** que consten
entre sí, o por el contrario fueron realizados con la intención de generar diversos rasgos en sus firmas
2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.- **1.10**

correspondiente se remita a esta fiscalía el nombre de un Perito Contable legalmente acreditado al Consejo de Peritos Contables. - **ACEITERA CIA LTDA** se registra un crédito otorgado por la compañía **OLEOPALMA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL** contabilidad de la compañía **OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA**, pagos de capital e intereses (Unidos de América.- **c**).- Si en la contabilidad de la compañía **EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRA** y 2015; especificando los montos de capital e intereses.- **d**).- Si consta en la contabilidad de la compañía **LA JOYA EXTRA** por **MANUEL ROBALINO ORELLANA** en cuentas ecuatorianas. La información requerida deberá remitirse a la Dirección de la Fiscalía en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.- **SEGUNDO**.- De oficio oficiarse a la Dirección de la Fiscalía el nombre de un Perito especialista en Grafotecnia, Grafoscopia o Grafística legalmente acreditada contra la cuenta corriente del Banco Pichincha Nro. 34038271-04, perteneciente a la compañía Oleopalma 353, 356, 359, 367, 369, 370, 446, 474 y 498, . La información requerida deberá remitirse en el plazo máximo a la Dirección de la Fiscalía en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.- **TERCERO**.- Dirijase atento oficio al señor Juez de la Unidad Judicial de la Investigación Previa No. 170101817040547 (causa 17294-2018-00834), que se investiga en este caso (Arellano, mediante escrito presentado con fecha 13 de julio del 2018, las 08h00, ha solicitado variación de Formulación de Cargos, solicitada por el doctor Roberto Gualoto, titular a la fecha, por lo expuesto en su autoridad se sirva dejar sin efecto la convocatoria de audiencia señalada para el día 20 de agosto del 2018, al suscrito Fiscal, bajo el Principio de Objetividad previsto en el artículo No. 5 numeral 21 del Código Orgánico de la Función Judicial. - Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casa ubicada en las direcciones: puerstas@moral.es, puerstas@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec y cuasapazg@fiscalia.gob.ec.- **OFICIESE, NOTIFIQUESE**

1021
m.c.
C. J. J.

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
COPIAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES

LO CERTIFICO:
Quito de del 20

SECRETARIO (A)

ATENTAMENTE

PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
FISCALÍA DE SOLUCIONES RÁPIDAS 2

PARA MAYOR INFORMACION ACERCA DEL CONTENIDO DE ESTE MENSAJE COMUNIQUESE CON LA FISCALIA A CARGO DE LA CAUSA

Dirección: Calle 9 de Octubre N19-33 y Av. Patria
Teléfono: 3995900
Edificio: NORTE - 9 DE OCTUBRE
QUITO-PICHINCHA-ECUADOR

Este e-mail ha sido enviado de forma automática a través de la plataforma SIAF(SISTEMA INTEGRADO DE ACTUACIONES FISCALES) para notificar la resolución

ATENTAMENTE

PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
FISCALÍA DE SOLUCIONES RÁPIDAS 2

Dirección: Calle 9 de Octubre N19-33 y Av. Patria
Teléfono: 3995900
Edificio: NORTE - 9 DE OCTUBRE
QUITO-PICHINCHA-ECUADOR

correspondiente se remite a este fin este el nombre de un País. (c) En el caso de la fiscalía de la causa...
ACCIONES CIA, LDA se registra un título otorgado por la compañía OLEOALMA COMERCIAL S.A. en...
contenido de la forma OLEOALMA INDUSTRIA AGRICOLA S.A. en la ciudad de QUITO, Ecuador, el día...
Unión de América - (c) - En la ciudad de QUITO, Ecuador, el día...
y 2012, especificando los montos de capital e intereses. (d) - Si con la información de la...
por MANUEL ROBALINO ORCILA en ciudad de QUITO, Ecuador, el día...
Pinaro en la Av. 3 de Octubre y Pinaro, Segundo Piso - SEGUNDO. De la ciudad de QUITO...
fuerza de un Poder Especialista en QUITO, Ecuador, el día...
contra la forma de un Banco Financiero No. 3492827-04, para ser otorgada a la compañía OLEOALMA...
2012 866 507 369 376 448 454 y 468. La información remanece a fin de ser remitida al...
Av. 4 de Octubre y Pinaro, Segundo Piso - TERCERO - Dijece a fin de ser remitida al...
La información remanece a fin de ser remitida al...
Algunas de las partes de este expediente son presentadas con fecha 19 de Julio de 2012...
de la formación de QUITO, Ecuador, el día...
se otorgó se sigue en este la convicción de audiencia otorgada para el día 20 de...
Ecuador Fiscal del País el Fideicomiso de Objeto de Objeto de Objeto de Objeto de Objeto de...
otorgó a las partes de QUITO, Ecuador, el día...
fuerza de un Poder Especialista en QUITO, Ecuador, el día...

FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA DE PUBLICA
Razón Social por la que se...
COPIA que acompaña con los datos de los ORIGINAL...
LO OTORGADO...
Fecha de...
SECCION (A)

ATIPAMENTE

FUENTES MORALES LUIS ALBERTO
FISCALÍA DE SOLICITUDS RAPIDAS

PARA MAYOR INFORMACION AGIR A DEL CONTENIDO DE ESTE MENSAJE COMPINGUE SE CON LA FISCALIA A CARGO DE LA CAUSA

Dir: QUITO, Ecuador, el día 20 de Julio de 2012.
Firma: [Firma]
Código: [Código]
Correo: [Correo]
Domicilio: [Domicilio]

Este fin de ser remitida al...
FISCALIA DE SOLICITUDS RAPIDAS

[Firma]



1022
mil
veinte
do

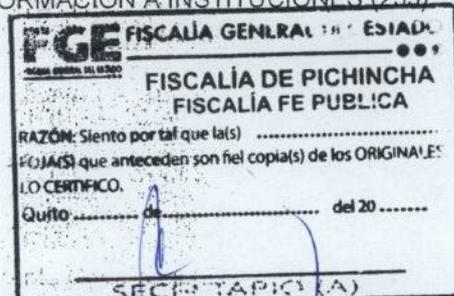
Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001807-O

QUITO a, 13 de julio de 2018 17:10:22

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

GERENTE GENERAL
BANCO PICHINCHA
De mi consideración



Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal, se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN
INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE <p>INFORMACIÓN REQUERIDA: Remítase atento oficio al señor Gerente General del Banco Pichincha a efectos de que certifique si la cuenta de la compañía OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA registra transferencias al mismo banco en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2013, y que de ser así se remita a esta fiscalía, copia de las autorizaciones de dichas transferencias incluyendo correos electrónicos, especificando quien las autorizó. - La documentación será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito.</p> <p>NÚMERO DE EXPEDIENTE :</p>
OBSERVACIÓN GENERAL OBSERVACIÓN GENERAL:

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 5 días.

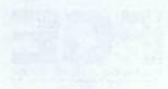
ATENTAMENTE

PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE SOLUCIONES RÁPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-13 05:10:59	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO



Orgão No. FRS-FE385-0014-2018-01807-0
 QUITO a 13 de maio de 2018 17:10:33

SECRETARÍA (A)
 QUITO de 2018
 FISCALÍA PÚBLICA
 FISCALÍA DE PICHINCHA
 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

GENERAL DIRECTOR
 BANCO PICHINCHA
 Domicilio

En virtud de la inspección efectuada en el domicilio de la persona que se requiere, se ha determinado que la información suministrada en el formulario de declaración de renta y ganancia ocasional, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, no concuerda con los datos de las declaraciones de renta y ganancia ocasional presentadas por la persona que se requiere.

DATOS DE LA PERSONA QUE SE REQUIERE	
INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE	
<p>INFORMACIÓN DE RENTA Y GANANCIA OCASIONAL: Presente según el formulario de declaración de renta y ganancia ocasional, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, no concuerda con los datos de las declaraciones de renta y ganancia ocasional presentadas por la persona que se requiere.</p>	
<p>INFORMACIÓN DE RENTA Y GANANCIA OCASIONAL: Presente según el formulario de declaración de renta y ganancia ocasional, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, no concuerda con los datos de las declaraciones de renta y ganancia ocasional presentadas por la persona que se requiere.</p>	
<p>INFORMACIÓN DE RENTA Y GANANCIA OCASIONAL: Presente según el formulario de declaración de renta y ganancia ocasional, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, no concuerda con los datos de las declaraciones de renta y ganancia ocasional presentadas por la persona que se requiere.</p>	
<p>INFORMACIÓN DE RENTA Y GANANCIA OCASIONAL: Presente según el formulario de declaración de renta y ganancia ocasional, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, no concuerda con los datos de las declaraciones de renta y ganancia ocasional presentadas por la persona que se requiere.</p>	

El presente informe es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

ATENTAMENTE



FECHA DE EMISIÓN	13/05/2018
HORA DE EMISIÓN	17:10:33
IP	192.168.1.1
MAC	08:00:27:12:34:56



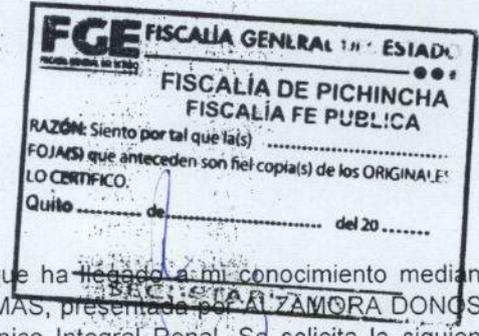
Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001808-O

QUITO, a, 13 de julio de 2018 17:10:26

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

GERENTE GENERAL
BANCO PICHINCHA
De mi consideración



Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN
INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN REQUERIDA: Remítase atento oficio al señor Gerente General del Banco Pichincha a efectos de que certifique si la cuenta de la compañía OLEOPALMA, COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA registra transferencias interbancarias en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2013, y que de ser así se remita a esta fiscalía, copia de las autorizaciones de dichas transferencias incluyendo correos electrónicos, especificando quien las autorizó así como el beneficiario. La documentación será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito
NÚMERO DE EXPEDIENTE :
OBSERVACIÓN GENERAL OBSERVACIÓN GENERAL:

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 5 días.

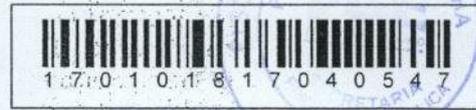
ATENTAMENTE

PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE SOLUCIONES RÁPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración 2018-07-13 05:10:59	Elaborado por: LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	Revisado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	Aprobado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
---	--	---	---



1024
mi
compra
2018

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001809-O

QUITO a, 13 de julio de 2018 17:10:29

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

**SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
De mi consideración**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA
CERTIFICACIÓN: Siento portal que la(s)
Así que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20
SECRETARIO (A)

Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
<u>DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN</u>
<u>INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE</u> INFORMACIÓN REQUERIDA: Remítase atento oficio al señor Superintendente de Compañías a fin de que se certifique la nómina de administradores y accionistas de la compañía OLIJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA desde el año 2008 hasta el 2018.- La documentación será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito
NÚMERO DE EXPEDIENTE :
<u>OBSERVACIÓN GENERAL</u> OBSERVACIÓN GENERAL:

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 5 días.

ATENTAMENTE

PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE SOLUCIONES RÁPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración 2018-07-13 05:10:59	Elaborado por: LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	Revisado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	Aprobado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
---	--	---	---



1025
m. l
Winter
2008

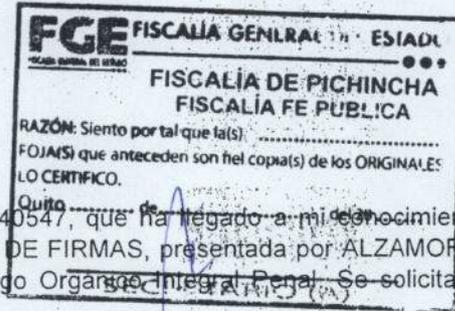
Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001810-O

QUITO a, 13 de julio de 2018 17:10:32

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

**SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
De mi consideración**



Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
<u>DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN</u>
<u>INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE</u> INFORMACIÓN REQUERIDA: Remítase atento oficio al señor Superintendente de Compañías a fin de que se certifique la nómina de administradores y accionistas desde el año 2008 hasta el 2018 de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA.- La documentación será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito NÚMERO DE EXPEDIENTE :
<u>OBSERVACIÓN GENERAL</u> OBSERVACIÓN GENERAL:

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 5 días.

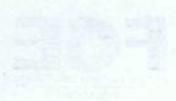
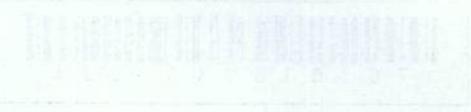
ATENTAMENTE

**PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE SOLUCIONES RÁPIDAS 2**



Este documento se generó en el Sistema SIAF

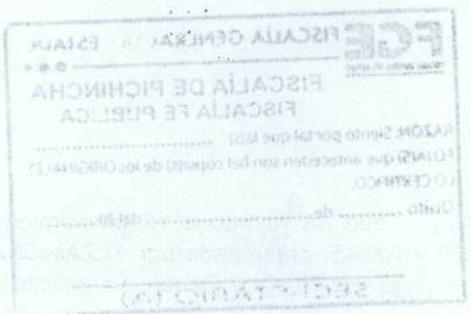
Fecha de elaboración 2018-07-13 05:10:59	Elaborado por: LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	Revisado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	Aprobado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
---	--	---	---



Oficio No. PPT-FE2023-0014-001-1-2023

QUITO, a 15 de mayo de 2023

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION A INSTITUCIONES

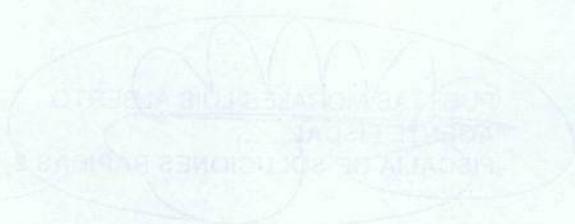


SEÑOR REPRESENTANTE
SUPERINTENDENCIA DE EMPRESAS
DE LA SECCION

Centro de la Investigación Financiera No. 170103170
de la Dirección General de Investigación Financiera y
Sectorial del Banco Central del Ecuador
Quito

SOLICITUD DE INFORMACION A INSTITUCIONES	
DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA INFORMACION	
INFORMACION QUE SE REQUIERE	
FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION	
OBSERVACION GENERAL	

En atención a lo solicitado, se informa que la información solicitada se encuentra en el archivo adjunto.



Fecha de Emisión	15/05/2023
Fecha de Vencimiento	15/05/2023
Estado	Finalizado



Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001811-O

QUITO a 13 de julio de 2018 17:10:35

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

**DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
De mi consideración**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA**

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
COPIAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)

Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
<u>DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN</u>
<u>INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE</u> <i>INFORMACIÓN REQUERIDA:</i> Remítase atento oficio a la señora Directora General del Servicio de Rentas Internas a fin de que certifique el número de identificación de las personas (representante legal y contador) que consten registrados por las declaraciones de la compañía OLEOPALMA COMPAÑIAS AGROINDUSTRIAL CIA LTDA por los años 2008-2012.- La documentación será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito
<u>NÚMERO DE EXPEDIENTE :</u>
<u>OBSERVACIÓN GENERAL</u> OBSERVACIÓN GENERAL:

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 5 días.

ATENTAMENTE

PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-13 05:10:59	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO



1027
mily
centro
sistema

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001812-0

QUITO a, 13 de julio de 2018 17:10:39

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
De mi consideración



Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN
INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE <i>INFORMACIÓN REQUERIDA:</i> Remítase atento oficio al señor Superintendente de Compañías a fin de que certifique el nombre de usuario que haya cargado la información contable y legal de la compañía OLEOPALMA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA por los años 2008-2012.- La documentación será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito
NÚMERO DE EXPEDIENTE :
OBSERVACIÓN GENERAL OBSERVACIÓN GENERAL:

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 5 días.

ATENTAMENTE

PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE SOLUCIONES RÁPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-13 05:10:59	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO



Form No. FPP-FERR-024-2016-01-0120

Formulario de Recopilación de Información



INFORMACIÓN DE EMPRESAS

INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE
<p>1. Nombre de la persona o entidad que solicita la información</p> <p>2. Tipo de información solicitada</p> <p>3. Fecha de emisión de la información</p> <p>4. Lugar de emisión de la información</p> <p>5. Nombre y cargo del funcionario que emite la información</p> <p>6. Firma y sello del funcionario</p>



Nombre de la persona o entidad que solicita la información	
Tipo de información solicitada	
Fecha de emisión de la información	
Lugar de emisión de la información	
Nombre y cargo del funcionario que emite la información	
Firma y sello del funcionario	



1028
Mil
Ciento y
ochenta y
ocho

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001813-O

QUITO a 13 de julio de 2018 17:10:42

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

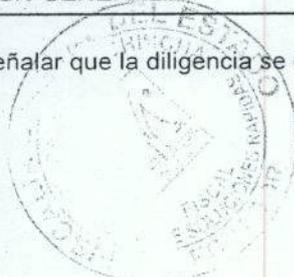
JUEZ
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
De mi consideración

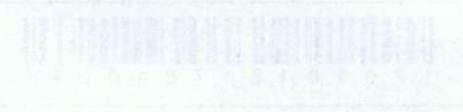


Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN
INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN REQUERIDA: Dirijase atento oficio al señor Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que de conformidad al Art. 476 del Código Orgánico Integral Penal, autorice la interceptación, apertura, extracción y materialización de datos del correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec y posteriormente se nombre a un perito informático a efectos de que analice si durante el año 2013 hay correos cursados con el Banco Pichincha autorizando transferencias bancarias e interbancarias, debiendo además materializar estos contenidos. Adjunto copia de la denuncia. Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 1634, perteneciente a la Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas y/o los correos electrónicos puertas1@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec y cuasapazg@fiscalia.gob.ec.- La pericia será solicitada una vez obtenida la autorización judicial.
NÚMERO DE EXPEDIENTE :
OBSERVACIÓN GENERAL OBSERVACIÓN GENERAL:

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 0 días.





Oficina de FPH-EEER-064444-2017-0-0

Oficina de FPH-EEER-064444-2017-0-0

FISCALIA GENERAL
 FISCALIA DE PICHINCHA
 FISCALIA FE PUBLICA
 RAZON Simple por tal que (tal)
 (CASA que inscriben con tal copias) de los ORGANIZ
 (CASA) del DISTRITO
 (CASA) del 20...

SECRETARIO (A)

En la ciudad de Quito, a los ... días del mes de ... del 20...
 Yo, el Sr. / Srta. ... Secretario(a) de la Fiscalía General de la Pichincha, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Pichincha, he suscritado la presente resolución.

SOLICITUD DE INFORMACION A INSTITUCIONES	
DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA INFORMACION	
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
<p> Se solicita a las instituciones mencionadas en el presente documento, que faciliten la información solicitada en el presente documento, para que esta sea utilizada en el proceso de investigación de la Fiscalía General de la Pichincha, en el caso de que exista alguna información que permita identificar a las personas mencionadas en el presente documento, para que esta sea utilizada en el proceso de investigación de la Fiscalía General de la Pichincha, en el caso de que exista alguna información que permita identificar a las personas mencionadas en el presente documento. </p>	
<p> Se solicita a las instituciones mencionadas en el presente documento, que faciliten la información solicitada en el presente documento, para que esta sea utilizada en el proceso de investigación de la Fiscalía General de la Pichincha, en el caso de que exista alguna información que permita identificar a las personas mencionadas en el presente documento, para que esta sea utilizada en el proceso de investigación de la Fiscalía General de la Pichincha, en el caso de que exista alguna información que permita identificar a las personas mencionadas en el presente documento. </p>	
<p> Se solicita a las instituciones mencionadas en el presente documento, que faciliten la información solicitada en el presente documento, para que esta sea utilizada en el proceso de investigación de la Fiscalía General de la Pichincha, en el caso de que exista alguna información que permita identificar a las personas mencionadas en el presente documento, para que esta sea utilizada en el proceso de investigación de la Fiscalía General de la Pichincha, en el caso de que exista alguna información que permita identificar a las personas mencionadas en el presente documento. </p>	



ATENTAMENTE

(Handwritten signature)
PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2




Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-13 05:10:59	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)

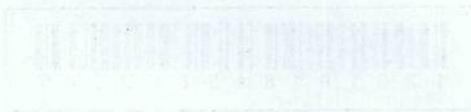
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.

LO CERTIFICO.

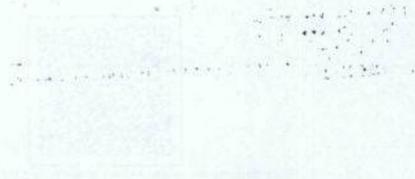
Quito de del 20

(Handwritten signature)

SECRETARIO (A)



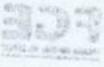
100



ATENTAMENTE



1	2	3	4
...


FISCALIA GENERAL - CHIAPAS
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA
 RAZON: Se trata por la que así:
 COPIAS que anteceden son las copias de los ORIGINALES.
 FECHA: de de 2010.
 SECCION (A)



1030
mil
treinta

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001814-O

QUITO a 13 de julio de 2018 17:10:45

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJIASI que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
YO CERTIFICO.
Quito de del 20.....

SECRETARIO (A)

Señor/a

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
<u>DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN</u>
<u>INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE</u> INFORMACIÓN REQUERIDA: Oficiese a la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, a fin de que a través del departamento correspondiente se remita a esta fiscalía el nombre de un Perito Grafólogo legalmente acreditado al Consejo de Judicatura con la finalidad de que realice un estudio de las firmas originales del señor SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO que constan en el expediente de la presente investigación y su tarjeta índice, y se determine si sus rasgos caligráficos son coincidentes entre si, o por el contrario fueron realizados con la intención de generar diversos rasgos en sus firmas. La información requerida deberá remitirse en el plazo máximo de 72 horas a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.-
NÚMERO DE EXPEDIENTE :
<u>OBSERVACIÓN GENERAL</u> OBSERVACIÓN GENERAL:

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 3 días.

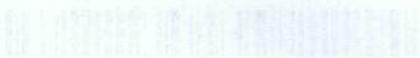
ATENTAMENTE

PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE SOLUCIONES RÁPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-13 05:10:59	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO



Oficio No. 005-2018-000000000000

Fecha: 12/12/2018

FISCALIA GENERAL
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA DE PUBLICA

LAZOR (tanto por la lista)
 FOLIOS que antecedan con los copias de los ORIGINALES
 FOLIOS QUE
 Folio: de
 Fecha: de
SECRETARIO (A)

Asunto: ...

DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Para la investigación ...

SOLICITUD DE INFORMACION A INSTITUCIONES (SII)

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA INFORMACION

INFORMACION QUE SE REQUIERE

La información requerida ...

SECRETARIO GENERAL

La información solicitada ...

ATENCIÓN

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature.

Formularios de seguimiento y control de la información solicitada.



Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001815-O

QUITO a, 13 de julio de 2018 17:10:49

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

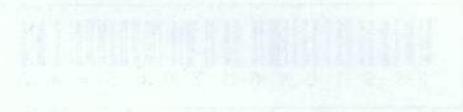
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)	
<u>DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN</u>	
<u>INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE</u>	
<p>INFORMACIÓN REQUERIDA: Oficiese a la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, a fin de que a través del departamento correspondiente se remita a esta fiscalía el nombre de un Perito Contable legalmente acreditado al Consejo de la Judicatura, con la finalidad de que verifique : a) si en la contabilidad de la compañía OLIJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA se registra un crédito otorgado por la compañía OLEOPALMA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA, durante los años 2013, 2014, 2015; especificando los montos de capital e intereses.- b).- Si consta en la contabilidad de la compañía OLIJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA , pagos de capital e intereses de créditos concedidos por la compañía OLEOPALMA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL CIA LTDA, en cuentas de los Estados Unidos de América.- c).- Si en la contabilidad de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA consta el registro de un crédito otorgado por MANUEL ROBALINO ORELLANA durante los años 2013, 2014 y 2015; especificando los montos de capital e intereses.- d).- Si consta en la contabilidad de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA pagos por concepto de capital e intereses de créditos concedidos por MANUEL ROBALINO ORELLANA en cuentas ecuatorianas. La información requerida deberá remitirse en el plazo máximo de 72 horas a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.-</p>	
NÚMERO DE EXPEDIENTE :	
<u>OBSERVACIÓN GENERAL</u>	
OBSERVACIÓN GENERAL:	

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 72 días

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINAL:
LÓ CERTIFICO:
Quito de del 20.....

SECRETARIO (A)



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Numero de Expediente: 0014-2017-00001

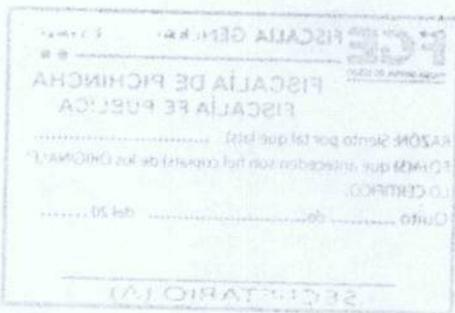
Fecha de Emision: 15/05/2017

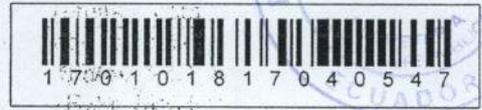
Asunto: INFORMACION DE INTERES

DIRECCION
DE INVESTIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
Lima, Peru

Se informa a la Policia Nacional del Peru, que el Sr. [Nombre], identificado con DNI N° [Numero], se encuentra en el momento de la presente en el extranjero, en el pais de [País], donde se encuentra realizando actividades de [Actividad].

SOLICITUD DE INFORMACION DE INTERES	
SEÑOR DE LA PERSONA A LA QUE SE LE SOLICITA LA INFORMACION	
INFORMACION QUE SE REQUIERE	
<p>Se solicita a la Policia Nacional del Peru, que informe sobre la existencia o no de antecedentes penales, administrativos o de otro tipo, que afecten a la persona mencionada en el presente informe, en el momento de la presente en el extranjero, en el pais de [País].</p> <p>Se solicita a la Policia Nacional del Peru, que informe sobre la existencia o no de antecedentes penales, administrativos o de otro tipo, que afecten a la persona mencionada en el presente informe, en el momento de la presente en el extranjero, en el pais de [País].</p>	
FECHA DE EXPIRACION	
DIA MES AÑO	
DIA MES AÑO	





ATENTAMENTE

(Handwritten signature)
PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
~~AGENTE FISCAL~~
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

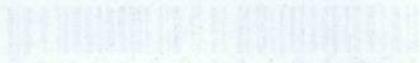
Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-13 05:10:59	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siemro por tal que la(s)
FOJANSI que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINAL.E:
LO CERTIFICO.

Quito de del 20

(Handwritten signature)
SECRETARIO



FCE



FOLIO 1	FOLIO 2	FOLIO 3
---------	---------	---------

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FCE

FISCALÍA GENERAL DE LA

FISCALÍA DE PICHINCHA

FISCALÍA DE PÚBLICA

RAZÓN Simple por la que (12)

FOLIOS que anteceden son (13) de los ORIGINALES

LO CERTIFICO

Ciudad de Quito

[Faint, illegible handwritten or stamped text]

[Faint, illegible handwritten text]



1033
mil
treinta y
tres

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001816-O

QUITO a, 13 de julio de 2018 17:10:52

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

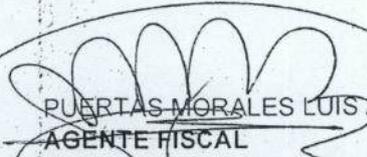
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)	
<u>DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN</u>	
<u>INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE</u>	
<p>INFORMACIÓN REQUERIDA: Oficiese a la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, a fin de que a través del departamento correspondiente se remita a esta fiscalía el nombre de un Perito especialista en Grafotecnia, Grafoscopia o Grafística legalmente acreditado al Consejo de la Judicatura con la finalidad de practicar la pericia en los microfilms de los cheques Nro. 174 al 500 girados contra la cuenta corriente del Banco Pichincha Nro. 34038271-04, perteneciente a la compañía Oleopalma Compañía Agroindustrial Cía. Ltda., a excepción de los cheques Nros. 178, 197, 311, 314, 316, 317, 318, 324, 341, 345, 349, 353, 356, 359, 367, 369, 370, 446, 474 y 498. La información requerida deberá remitirse en el plazo máximo de 72 horas a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.-</p>	
<u>NÚMERO DE EXPEDIENTE :</u>	
<u>OBSERVACIÓN GENERAL</u>	
<u>OBSERVACIÓN GENERAL:</u>	

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 3 días.

ATENTAMENTE

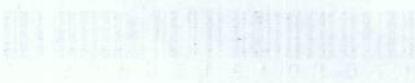

PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



FGE FISCALÍA GENERAL INT. ESTADU
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
 COPIAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
 LO CERTIFICO, por medio de
 Quito de del 20.....
 16.474
 SECRETARIO (A)

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-13 05:10:59	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO



Documento No. FPP-FER-2014-00000000000000000000

QUITO a 13 de Mayo del 2014

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION A INSTITUCIONES

DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

En virtud de la solicitud de informacion presentada por el Sr. JUAN CARLOS... (text is mirrored and difficult to read)

Form with sections: DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA INFORMACION, INFORMACION QUE SE DEBE RECIBIR, and other administrative fields.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA
SECCION TERCERA (A)

Handwritten signatures and stamps in the lower right quadrant.

Table with columns for 'FECHA DE EMISION', 'FECHA DE RECIBO', and 'FECHA DE VENCIMIENTO'.



1039
mi /
fuerza y
cuatij

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001817-0

QUITO a, 13 de julio de 2018 17:10:55

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN
INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE <i>INFORMACIÓN REQUERIDA:</i> Oficiese a la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, a fin de que a través del departamento correspondiente se remita a esta fiscalía el nombre de un Perito especialista en Grafotecnia, Grafoscopia o Grafística legalmente acreditado al Consejo de la Judicatura con la finalidad de practicar la pericia en los microfilms de los cheques Nro. 174 al 500 girados contra la cuenta corriente del Banco Pichincha-Nro. 34038271-04, perteneciente a la compañía Oleopalma Compañía Agroindustrial Cía. Ltda., a excepción de los cheques Nros. 178, 197, 311, 314, 316, 317, 318, 324, 341, 345, 349, 353, 356, 359, 367, 369, 370, 446, 474 y 498. La información requerida deberá remitirse en el plazo máximo de 72 horas a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.-
NÚMERO DE EXPEDIENTE :
OBSERVACIÓN GENERAL OBSERVACIÓN GENERAL:

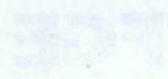
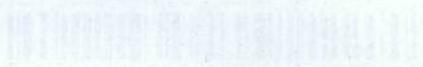
Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 3 días.

ATENTAMENTE

(Firma manuscrita)
PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



Fecha de elaboración 2018-07-13 05:10:59	Elaborado por: LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	Revisado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	Aprobado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
---	--	---	---



0056 No. FRY PESSI NKA 1712 0112 10

QUITO - 13 de Julio de 2011

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION INSTITUCIONAL

DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
De la consideracion

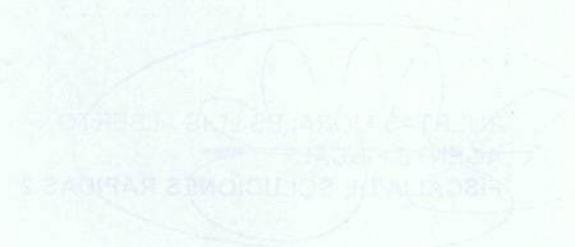
Con respecto a la investigacion PESSI No. 1710101, de fecha 13 de Julio de 2011, que se le hizo a la Comision de Inquiries de la Fiscalia General del Estado, en el expediente de la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, con el numero de expediente 1710101, y a la luz de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, se le informa que la informacion solicitada se encuentra en el expediente de la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, con el numero de expediente 1710101, y se le hace saber que la informacion solicitada se encuentra en el expediente de la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, con el numero de expediente 1710101.

SOLICITUD DE INFORMACION INSTITUCIONAL	
DATOS DEL ASESORADO QUE SOLICITA LA INFORMACION	
INFORMACION QUE SE REQUIERE	
<p>Se solicita la informacion que se encuentra en el expediente de la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, con el numero de expediente 1710101, y se le hace saber que la informacion solicitada se encuentra en el expediente de la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, con el numero de expediente 1710101.</p>	
<p>En fe y en forma de EXCELENTE</p> <p>SECRETARIO GENERAL</p>	

La presente informacion que se le proporciona se debe entregar en el plazo de 15 dias

ATENTAMENTE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA PUBLICA
 RAZON SOCIAL del que solicita la informacion
 FONDO de acceso a la informacion publico ORGANIZADO
 D. C. del que solicita la informacion publico ORGANIZADO
 QUITO, el 13 de Julio de 2011
SECRETARIO (A)



FECHA DE RECEPCION	FECHA DE EMISION
FECHA DE ENTREGA	FECHA DE CANCELACION



1035
mil
treinta y
cinco

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001818-O

QUITO a, 13 de julio de 2018 17:10:59

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

JUEZ

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

De mi consideración

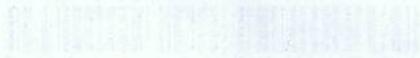
Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
<u>DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN</u>
<u>INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE</u>
<p>INFORMACIÓN REQUERIDA: Dirijase atento oficio al señor Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro de la investigación previa No. 170101817040547 (causa 17294-2018-00834), que se investiga en este despacho por el presunto delito de Falsificación de Firmas, a fin de manifestar que el investigado Manuel Antonio Robalino Arellano, mediante escrito presentado con fecha 13 de julio del 2018, las 08h00, ha solicitado varias diligencias que podrían variar los elementos de convicción que sirvieron inicialmente para la solicitud de Audiencia de Formulación de Cargos, solicitada por el doctor Roberto Gualoto, titular a la fecha, por lo expuesto solicito a su Autoridad se sirva dejar sin efecto la convocatoria de audiencia señalada para el día 20 de julio de 2018, las 14h30, a fin de, una vez practicadas las diligencias solicitadas, contar con elementos que permitan al suscrito Fiscal, bajo el Principio de Objetividad previsto en el artículo No. 5 numeral 21 del Código Orgánico Integral Penal, e insistir en el pedido formulación de cargos o desistir del mismo, en aras de cumplir el derecho a las Garantías del Debido Proceso. - Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 1634, perteneciente a la Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas y/o los correos electrónicos:puertasl@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec y cuasapazg@fiscalia.gob.ec.- La pericia será solicitada una vez obtenida la autorización judicial.</p>
NÚMERO DE EXPEDIENTE :
<u>OBSERVACIÓN GENERAL</u>
OBSERVACIÓN GENERAL:

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 0 días.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Sierto por tal que las
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO CERTIFICO
Quito de del 20.....
SECRETARIO (A)



Identificación de la información

Identificación de la información

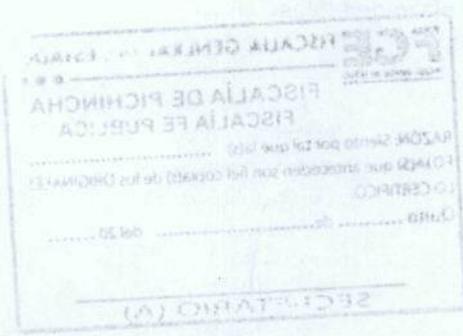
Identificación de la información

Identificación de la información

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA BARRIONA HABITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA

Identificación de la información

Formulario de identificación de la información con campos para datos personales y profesionales.





1056
mil
trinta y
siete

ATENTAMENTE

(Handwritten signature)
PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

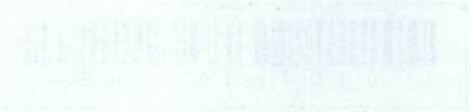


Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-13 05:10:59	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA
RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO
Quito de del 20

(Handwritten signature)
SECRETARIO (A)



INVENTARIO



--	--	--	--

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

FISCALIA DE PICHINCHA

FISCALIA DE PUBLICA

FORMA que antecede con los copios de los PROYECTOS

RAZON Simple por la que se

LO CERTIFICADO

Fecha de de 20.....

SECRETARIO (A)

[Faint handwritten notes or signatures]

[Faint handwritten text]



1037
mil
treinta y
siete

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001818-O

QUITO a. 13 de julio de 2018 17:10:59

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

JUEZ
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN
<p>INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE</p> <p><i>INFORMACIÓN REQUERIDA:</i> Dirijase atento oficio al señor Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro de la investigación previa No. 170101817040547 (causa 17294-2018-00834), que se investiga en este despacho por el presunto delito de Falsificación de Firmas, a fin de manifestar que el investigado Manuel Antonio Robalino Arellano, mediante escrito presentado con fecha 13 de julio del 2018, las 08h00, ha solicitado varias diligencias que podrían variar los elementos de convicción que sirvieron inicialmente para la solicitud de Audiencia de Formulación de Cargos, solicitada por el doctor Roberto Gualoto, titular a la fecha, por lo expuesto solicito a su Autoridad se sirva dejar sin efecto la convocatoria de audiencia señalada para el día 20 de julio de 2018, las 14h30, a fin de, una vez practicadas las diligencias solicitadas, contar con elementos que permitan al suscrito Fiscal, bajo el Principio de Objetividad previsto en el artículo No. 5 numeral 21 del Código Orgánico Integral Penal, e insistir en el pedido formulación de cargos o desistir del mismo, en aras de cumplir el derecho a las Garantías del Debido Proceso. - Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 1634, perteneciente a la Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas y/o los correos electrónicos puertasl@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec y cuasapazg@fiscalia.gob.ec.- La pericia será solicitada una vez obtenida la autorización judicial.</p> <p>NÚMERO DE EXPEDIENTE :</p>
<p>OBSERVACIÓN GENERAL</p> <p>OBSERVACIÓN GENERAL:</p>

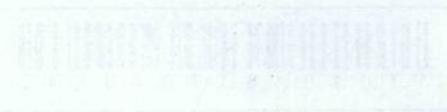
Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en e

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJA(S) que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES

LO CERTIFICO
Quito de del 20

SECRETARIO (A)



F.P.E.

ÓRGANO Nº. FPP-FE-2015-0014-2015-2016-10

QUITO, 12 de mayo de 2015 17:30:55

Asunto: BOI Nº. DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES

Señor

SEÑOR

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA (CANTÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA) DE INVESTIGACIÓN

Dando fe de haberse leído el Informe de Investigación Previa Nº. 17010151504-15 que fue expedido en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito, y a su vez del Informe de Investigación Previa Nº. 17010151504-15 que fue expedido en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito.

INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA
<p>SEÑOR ROBERTO ALVARO GARCÍA GARCÍA, nacido el 12 de mayo de 1985 en la parroquia (CANTÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA), con cédula de identidad Nº. 17010151504-15, quien se encuentra en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito, y a su vez del Informe de Investigación Previa Nº. 17010151504-15 que fue expedido en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito.</p>
<p>SEÑOR ROBERTO ALVARO GARCÍA GARCÍA, nacido el 12 de mayo de 1985 en la parroquia (CANTÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA), con cédula de identidad Nº. 17010151504-15, quien se encuentra en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito, y a su vez del Informe de Investigación Previa Nº. 17010151504-15 que fue expedido en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito.</p>
<p>SEÑOR ROBERTO ALVARO GARCÍA GARCÍA, nacido el 12 de mayo de 1985 en la parroquia (CANTÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA), con cédula de identidad Nº. 17010151504-15, quien se encuentra en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito, y a su vez del Informe de Investigación Previa Nº. 17010151504-15 que fue expedido en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito.</p>
<p>SEÑOR ROBERTO ALVARO GARCÍA GARCÍA, nacido el 12 de mayo de 1985 en la parroquia (CANTÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA), con cédula de identidad Nº. 17010151504-15, quien se encuentra en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito, y a su vez del Informe de Investigación Previa Nº. 17010151504-15 que fue expedido en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito.</p>
<p>SEÑOR ROBERTO ALVARO GARCÍA GARCÍA, nacido el 12 de mayo de 1985 en la parroquia (CANTÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA), con cédula de identidad Nº. 17010151504-15, quien se encuentra en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito, y a su vez del Informe de Investigación Previa Nº. 17010151504-15 que fue expedido en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito.</p>
<p>SEÑOR ROBERTO ALVARO GARCÍA GARCÍA, nacido el 12 de mayo de 1985 en la parroquia (CANTÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA), con cédula de identidad Nº. 17010151504-15, quien se encuentra en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito, y a su vez del Informe de Investigación Previa Nº. 17010151504-15 que fue expedido en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito.</p>
<p>SEÑOR ROBERTO ALVARO GARCÍA GARCÍA, nacido el 12 de mayo de 1985 en la parroquia (CANTÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA), con cédula de identidad Nº. 17010151504-15, quien se encuentra en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito, y a su vez del Informe de Investigación Previa Nº. 17010151504-15 que fue expedido en el presente proceso de investigación por el presente despacho FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN de la Unidad Judicial Penal del Distrito Metropolitano de Quito.</p>

SECRETARÍA (A)

Quito, el 12 de mayo de 2015

LO CERTIFICO

(Firma) que intercede con los colores de los CHIRRIQUES

Razón: Sinto por tal que tal

FISCALÍA DE PICHINCHA

FISCALÍA GENERAL (A) ESTABLE

1038
mil
treinta
ochos



ATENTAMENTE

PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
~~AGENTE FISCAL~~
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-13 05:10:59	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.

Quito de del 20

SECRETARIO (A)



FUNCIÓN JUDICIAL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
Escritos Penal Complejo Judicial Norte

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): CAMPAÑA TERAN PAOLA VIVIANA

No. Proceso: 17294-2018-00834

Recibido el día de hoy, lunes dieciseis de julio del dos mil dieciocho, a las once horas y cincuenta y nueve minutos, presentado por FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, quien presenta:

DIFERIMIENTO DE AUDIENCIA,

En cero(0) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Escrito (ORIGINAL)
- 2) anexa 6 fojas (COPIA SIMPLE)

DAYANA MICHELLE VALLEJOS BASTIDAS
RESPONSABLE DE SORTEOS

FGE FISCALIA GENERAL EN EL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s).....
COPIAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO CERTIFICO.
Quito del del 20.....

SECRETARIO (A)

1039 mil trece noventa y cinco

SEÑOR FISCAL DE LA UNIDAD DE SOLUCIONES RAPIDAS N° 2 DE PICHINCHA.-

SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO, dentro de la investigación previa signada con el No. 170101817040547, ante su digna autoridad comparezco muy respetuosamente, manifiesto y solicito:

El día 13 de julio del 2018, las 16h33 recibí al correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec, un impulso fiscal elaborado el 13 de julio del 2018 a las 16h32:18, en el cual se incorporó al expediente fiscal el escrito presentado por el denunciado y en consecuencia se dispuso la práctica de varias diligencias.

Llama profundamente la atención que minutos mas tarde de haber llegado el primer correo electrónico, se vuelve ha enviar varios correos electrónicos, a las 16h51 en el cual se da de baja la resolución anteriormente indicada; a las 17h00 se notifica nuevamente la misma resolución; a las 17h07 se da de nuevo baja la resolución por error en la digitación; y, a las 17h11 se notifica nuevamente la resolución fiscal.

Cabe señalar señor Fiscal, que en audiencia de Formulación de Cargos que tenía que llevarse a cabo el día 12 de julio del 2018, las 14h30, su autoridad manifestó a la Juzgadora, que por cuanto en horas de la mañana se había posesionado en su cargo y no había tenido conocimiento del presente expediente fiscal, se difiera la audiencia de formulación de cargos para poder revisar el expediente; llamando poderosamente la atención que al día siguiente, esto es el 13 de julio del 2018 se ingresa un escrito por parte de Manuel Robalino, cuyos abogados patrocinadores no se encontraban en el país y con reposo médico, tal y como lo señalaron mediante escrito presentado el 11 de julio del 2018, en el cual solicitaron se difiera la audiencia de formulación de cargos; y, dicho escrito presentado el 13 de julio del 2018, las 08h00 es despachado inmediatamente en el impulso fiscal diligencias totalmente improcedentes como son las que constan en el acápite 1.8, 1.9, 1.10 y Tercero, ya que existir un peritaje respecto a las firmas de quien comparece, el cual jamás fue impugnado por parte del denunciado. De igual manera la pericia contable solicitada, se encuentra ya reconocida mediante una pericia del contrato de mutuo realiza



SEÑOR FISCAL DE LA UNIDAD DE SOLUCIONES RAPIDAS N° 2 DE PICHINCHA

SEBASTIAN ALZAMORA BONOSO, dentro de la investigación previa seguida con el No. 1700-01513940541, ante la dicha autoridad comparece en virtud de lo siguiente:

El día 13 de julio del 2018, las FISCAS, realizó el congreso electrónico de la Unidad de Soluciones Rápidas, en la ciudad de Quito, en el cual se dio a conocer el resultado de la investigación y en consecuencia se dictó la resolución de la Fiscalía de Pichincha.

En virtud de lo anterior, se manifiesta que en el congreso electrónico de la Unidad de Soluciones Rápidas, se dio a conocer el resultado de la investigación y en consecuencia se dictó la resolución de la Fiscalía de Pichincha.

En consecuencia, se manifiesta que en el congreso electrónico de la Unidad de Soluciones Rápidas, se dio a conocer el resultado de la investigación y en consecuencia se dictó la resolución de la Fiscalía de Pichincha.



FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZON: Su rto portal que la(s)
que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
NO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)

1040
mit
cuarenta.

SECRETARIA
FISCALIA FE PUBLICA
PICHINCHA
EQUADOR

por la compañía Oleojoya y el señor Manuel Robalino; También se solicita se intercepte el correo de quien comparece, lo cual nada tiene que ver con el delito que se investiga; y, sobre todo se solicita al Juzgador de la Unidad Judicial Penal dentro de la causa No. 17294-2018-00834 que deje sin efecto la audiencia señalada para el día 20 de julio del 2018, las 14h30.

Este actuar, denota una total pérdida de objetividad y parcialidad en la presente investigación, además de faltar al principio de Buena Fe y Lealtad Procesal consagrado en los Art. 26 y 27 del Código Orgánico de la Función Judicial y una grave violación a mis derechos constitucionales como son el Derecho a la Seguridad Jurídica, Tutela Judicial Efectiva, Debido Proceso, a contar con funcionarios y operadores de justicia imparciales y objetivos, no solo por los hechos anteriormente expuestos, sino por el cambio constante de Fiscales en la presente investigación y en el último caso un día antes de realizarse la formulación de cargos solicitado por existir varios elementos de convicción que demuestran la presunta responsabilidad y participación del sospechoso en el delito denunciado e investigado, se pronuncie en dicha diligencia que no ha tenido acceso al expediente fiscal y al día siguiente se despache un impulso revirtido en más de dos ocasiones como lo señalé en líneas anteriores y con diligencias impertinentes para la presente investigación, adelantando un criterio en relación a que dichas diligencias desistirían de la formulación de cargos.

Por todo lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el Art. 23 Núm. 66, Art. 76 Núm. 7 literal m, Art. 168 Núm. 6 y Art. 169 de la Constitución de la República, se sirva revocar los acápitees 1.8, 1.9, 1.10 y Tercero del impulso fiscal de fecha 13 de julio del 2018, las 17h10, el mismo que ha sido revocado por más de dos ocasiones, en tanto y en cuanto las diligencias ordenadas nada tienen que ver con la investigación y ya se han practicado dentro de la presente investigación.

A su vez, por lo expuesto y al haber perdido totalmente la objetividad y parcialidad dentro de la presente investigación, de mutuo propio se excuse del conocimiento de la presente investigación, reservandome el derecho en el caso de no hacerlo, conforme las reglas de la Excusa y Recusación



por la comparecencia de la señora GARCÍA y el señor Manuel Robledo, también se solicitó se intercepte el correo de dicho correo, lo cual está siendo tratado por la Unidad de Investigación y sobre todo se solicita al Juzgado de la Unidad Judicial Penal de la causa No. 17294-2018-00034 que debe ser efectuada en el día 30 de julio del 2018.

Este acta denota una total carencia de objetividad y parcialidad en la presente investigación, además de fallar al principio de Buena Fe y Justicia Fiscal consagrado en los Art. 28 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial y una grave violación a los derechos constitucionales como son el Debido Proceso a la Seguridad Jurídica, Tutela Judicial Efectiva, Debido Proceso, contacto con funcionarios y operadores de justicia imparciales y objetivos, no solo por los hechos anteriormente expuestos, sino por el cambio constante de fiscales en la presente investigación y en el mismo caso un día antes de realizar la formulación de cargos solicitada por existir varios elementos de convicción que demuestran la presunta responsabilidad y participación del denunciado en el delito denunciado e investigado, se evidencia en dicha diligencia que no ha tenido acceso al expediente fiscal y si día siguiente se despacha un impreso revisado en más de dos ocasiones como lo señala en impresos anteriores y con diligencias imperminentes por lo que presente diligencias, existiendo un ofrecimiento en relación a que dichas diligencias fueran de la formulación de cargos.

Por todo lo expuesto y el amparo de lo dispuesto en el Art. 29 Núm. 68 y 69 del Art. 168 Núm. 6 y Art. 169 de la Constitución de la República, se pide revocar los autos de las diligencias de la Unidad Judicial Penal de la fecha 13 de julio del 2018, en el mismo que ha sido revocado por más de dos ocasiones, en tanto y en cuanto las diligencias obrantes nada tienen que ver con la investigación y ya se han practicado dentro de la presente investigación.

A su vez, por lo expuesto y el haber perdido totalmente la objetividad y parcialidad dentro de la presente investigación, de tanto como se exige del cumplimiento de la presente investigación, reservándose el correo en el caso de no haberse concurrido las reglas de la Excepción y Reserva.



consagradas en el Código Orgánico de la Jurisdicción Judicial y Código Orgánico Integral Penal, de plantear un acción formal.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial N° 3539 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, al correo electrónico pgpatricio@hotmail.com

Firmo como abogado defensor debidamente autorizado por el compareciente.


AB. PATRIGIO GOMEZ ANDRADE
MAT. 9357 C.A.P.

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJA(S) que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20.....

SECRETARIO (A)

entregados en el Código Orgánico de la Jurisdicción Judicial y Código
Orgánico Integral Penal, de plásmen un acción formal.

Notificaciones que me correspondan las recibirá en la calle judicial N.
3539 del Paseo de Justicia de esta ciudad de Guayaquil, al correo electrónico
patricio@hotmail.com

Firmo como abogado defensor debidamente autorizado por el
correspondiente.

AB. PATRICIO GÓMEZ ANDRADE
MAT. 9357 C.A.P.



SEÑOR DOCTOR LUIS PUERTAS, FISCAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES RÁPIDAS NO. 2 DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINHA

MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA, dentro de la investigación previa No. 170101817040547, comparezco ante usted y, muy comedidamente, digo y solicito:

El día de ayer, 16 de julio de 2018, a las 08h30, en el medio de comunicación denominado La Posta, el abogado Patricio Gómez, patrocinador del denunciante, se refirió ampliamente a sus actuaciones dentro de la presente investigación manifestando, que su autoridad habría sido nombrado "a dedo" para investigar el presente caso, por algún tipo de vínculo o relación con mis patrocinadores, a quienes usted no conoce, aduciendo que su designación es parte de una trama de corrupción liderada por ellos.

Aunque su autoridad conoce que ningún vínculo nos une, y que jamás hemos compartido ni social ni profesionalmente absolutamente nada, el abogado Gómez, en su infinita incapacidad para litigar de buena fe y en derecho, ha manifestado directamente que su decisión de no realizar la audiencia de formulación de cargos solicitada por su antecesor en el despacho, es evidencia de parcialidad y favoritismo.

Además el mencionado abogado indicó que en una conversación con Usted, sobre la que no precisó día y hora, su señoría habría indicado a viva voz, que se encuentra enfermo puesto que había sufrido un paro cardiaco y que habría indicado, no se sabe a quien, que "no quiere permanecer en el cargo" y que ya ha litigado en años."

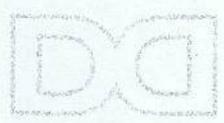
17 JUL 2018
M Dargieca

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que lo(s)
FOJAS(S) que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20.....

SECRETARIO (A)

oficina: (593) 2 548 819
(593) 2 506 869
Av. Amazonas N21-147 y Roca
Edif. Río Amazonas I of 610
Quito . Ecuador
www.donosoabogados.com



Si todo esto fuese cierto, debo decir que espero que su situación médica no sea de gravedad y que ni este cargo ni ningún otro disminuya su salud; por otro lado, y aunque no soy nadie para recomendar y menos a su autoridad, si debo manifestar que si considera no estar capacitado para la titularidad de la Unidad que se le ha encargado por cualquier razón, ponga formalmente en conocimiento de las autoridades lo que considere pertinente; así como también si considera que su investigación puede verse afectada por desafectos o afectos para con los intervinientes.

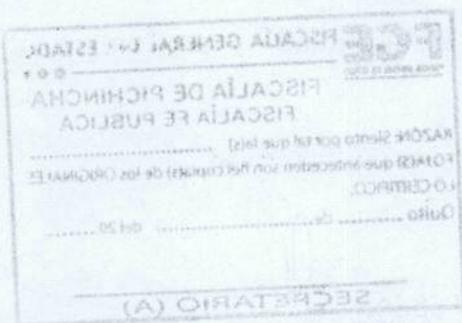
Lo manifestado en este memorial, se hace con absoluto respeto hacia su autoridad y como consecuencia de las injuriosas y calumniosas afirmaciones realizadas por un descalificado.

Notificaciones que me correspondan las continuaré recibiendo en los casilleros judiciales electrónico y físico debidamente señalados para el efecto.

A ruego del compareciente, debidamente autorizado por él y por la ley, firmo como su defensor.

Abg. Emiliano Donoso Vinuesa.

Mat. 10.315 C.A.P.



12043
mil
cuarenta
tres

Memorando Nro. FGE-GI-2018-04013-M

Quito, 17 de julio de 2018

PARA: Dr. Luis Alberto Puertas Morales
Agente Fiscal
FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA

ASUNTO: PERITO EN DOCUMENTOLOGÍA

Reciba un cordial saludo.

En atención a su Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001816-O de 13 de julio de 2018, en relación con la Investigación Previa No. 170101817040547, y en cumplimiento a la Disposición General innumerada del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 040-2014 y sus reformas, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 125 de 28 de abril de 2014, adjunto el documento del sorteo emitido por el Sistema Pericial Integral del Consejo de la Judicatura, con Código No. 365990, realizado por Michelle Estefania Román Rea, Asistente Administrativo de Procesos Desconcentrados de la Dirección de Investigaciones, donde constan los datos del perito **BAZANTE QUINTANILLA FREDDY JAVIER**, en la especialidad de Documentología, conforme su requerimiento.

De existir cualquier inquietud, favor comunicarse con el **Lic. Víctor Romero -Especialista en Criminalística de la Dirección de Investigaciones-**, al correo electrónico **romerov@fiscalia.gob.ec**.

Atentamente,

Dr. Pablo Fernando Saltos Galarza
Director de Investigaciones
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Referencia: FGE-GD-2018-008962-EXT

Anexo: FPP-FESR2-0014-2018-001816-O
CODIGO 365990

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-17 10:09:43	Roman Rea Michelle Estefania	Arauz Cuadrado Alex Marcelo	Saltos Galarza Pablo Fernando



Memoirando No. FGE-01-2015-00033

Quito, 14 de Julio de 2015

ASUNTO: REPORTE DOCUMENTAL
FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA
Módulo Fiscal
Oficina de Faltas Materiales

Se informa que en el día 14 de Julio de 2015, se recibió en el
Módulo Fiscal de la Fiscalía Provincial de Pichincha, un
Reporte de Faltas Materiales, suscrito por el Sr. Víctor
Rodríguez, Jefe del Módulo Fiscal de la Fiscalía Provincial
de Pichincha, en el cual se indica que el Sr. Víctor
Rodríguez, Jefe del Módulo Fiscal de la Fiscalía Provincial
de Pichincha, ha sido sancionado con una multa de
\$ 100.000,00 por haber cometido una falta material.
En virtud de lo anterior, se procede a emitir el presente
Reporte de Faltas Materiales, para que sea considerado
en el proceso de sanción que se sigue en el Módulo
Fiscal de la Fiscalía Provincial de Pichincha.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA
Razón Simio por tal que así
FORMA que amparan son los copios de los ORIGINALES
LO CERTIFICO
Quito, de del 2015
SECRETARIO (A)



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
Módulo Fiscal
Oficina de Faltas Materiales

Se informa que en el día 14 de Julio de 2015, se recibió en el
Módulo Fiscal de la Fiscalía Provincial de Pichincha, un
Reporte de Faltas Materiales, suscrito por el Sr. Víctor
Rodríguez, Jefe del Módulo Fiscal de la Fiscalía Provincial
de Pichincha, en el cual se indica que el Sr. Víctor
Rodríguez, Jefe del Módulo Fiscal de la Fiscalía Provincial
de Pichincha, ha sido sancionado con una multa de
\$ 100.000,00 por haber cometido una falta material.
En virtud de lo anterior, se procede a emitir el presente
Reporte de Faltas Materiales, para que sea considerado
en el proceso de sanción que se sigue en el Módulo
Fiscal de la Fiscalía Provincial de Pichincha.

[Handwritten signature and notes]

Se informa que en el día 14 de Julio de 2015, se recibió en el
Módulo Fiscal de la Fiscalía Provincial de Pichincha, un
Reporte de Faltas Materiales, suscrito por el Sr. Víctor
Rodríguez, Jefe del Módulo Fiscal de la Fiscalía Provincial
de Pichincha, en el cual se indica que el Sr. Víctor
Rodríguez, Jefe del Módulo Fiscal de la Fiscalía Provincial
de Pichincha, ha sido sancionado con una multa de
\$ 100.000,00 por haber cometido una falta material.
En virtud de lo anterior, se procede a emitir el presente
Reporte de Faltas Materiales, para que sea considerado
en el proceso de sanción que se sigue en el Módulo
Fiscal de la Fiscalía Provincial de Pichincha.



1044
mi
cuarta y
cuarta

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001816-O

QUITO a, 13 de julio de 2018 17:10:52

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
De mi consideración

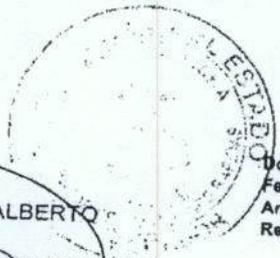
Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)	
DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE	
<p>INFORMACIÓN REQUERIDA: Oficiese a la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, a fin de que a través del departamento correspondiente se remita a esta fiscalía el nombre de un Perito especialista en Grafotecnia, Grafoscopia o Grafística legalmente acreditado al Consejo de la Judicatura con la finalidad de practicar la pericia en los microfilms de los cheques Nro. 174 al 500 girados contra la cuenta corriente del Banco Pichincha Nro. 34038271-04, perteneciente a la compañía Oleopalma Compañía Agroindustrial Cía. Ltda., a excepción de los cheques Nros. 178, 197, 311, 314, 316, 317, 318, 324, 341, 345, 349, 353, 356, 359, 367, 369, 370, 446, 474 y 498. La información requerida deberá remitirse en el plazo máximo de 72 horas a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.-</p>	
NÚMERO DE EXPEDIENTE :	
OBSERVACIÓN GENERAL	
OBSERVACIÓN GENERAL:	

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 3 días.

ATENTAMENTE

PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



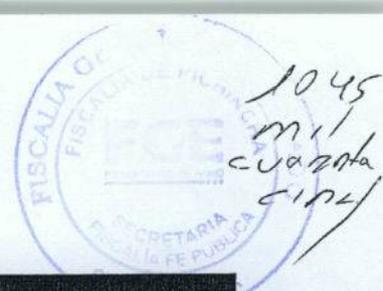
Documento No. FGE-GD-2018-008924EX1
Fecha 2018-07-18 12:21:00
Anexo SA
Recibido por ORQUERA FLORES LISSETH ALEXANDRA
www.fiscalia.gob.ec

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento por tal que las(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20.....
SECRETARIO (A)
ALEXANDRA

Fecha de elaboración 2018-07-13 05:10:59	Elaborado por: LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	Revisado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	Aprobado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
---	--	---	---

FUNCIÓN JUDICIAL



"CONSEJO DE LA JUDICATURA"
SISTEMA PERICIAL INTEGRAL
SORTEO DE PERITO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Código

0000365990

Información del sorteo	
Código Fiscalía:	001816-O
Nombre de Fiscalía:	DE SOLUCIONES RAPIDAS
Nombre del Fiscal:	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES
Identificación del proceso:	IP 170101817040547
Provincia:	PICHINCHA
Cantón:	QUITO
Área o Profesión:	CRIMINALISTICA
Especialidad:	Documentología
Fecha:	17/07/2018

Datos del perito sorteado:	
Código del perito:	1035344
Identificación:	0201461696
Nombres:	BAZANTE QUINTANILLA FREDDY JAVIER
Email:	freddybaz2007@hotmail.com
Teléfonos:	023934220 / 0981941926
Fecha de vencimiento:	2020-06-28
Dirección:	AV. MARIANA DE JESÚS Y OCCIDENTAL

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA
RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)

FUNCION JUDICIAL

[Redacted area]

Código	Descripción
00181F	Gocho Fiscal
DE 800000188 RAPIDAS	Indicador de Fiscal
LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	Nombre del Fiscal
IP 17010-8-10M05X	Identificación del proceso
PICHINCHA	Provincia
QUITO	Cantón
CRIMINALISTICA	Área o Profesión
Documental	Especialidad
1710W2018	Fecha

000148188	Gocho Fiscal
000148188	Indicador de Fiscal
BACARTE QUINTANA FREYD JAVIER	Nombre del Fiscal
indubax2017@gmail.com	Correo
02288423010881941320	Teléfono
2020-08-24	Fecha de actualización
AV. PARARI DE JESUS Y OCCIDENTAL	Dirección

SECRETARÍA (A)

Fecha: _____ de _____ de 2020

CO. CÉRBICO

LOS DATOS QUE INDICACION SON LOS COPIADOS DE LOS ORIGINALES

RAZÓN: Siento por tal que así!

FISCALÍA FE PÚBLICA

FISCALÍA DE PICHINCHA

FCE FISCALÍA GENERAL DE ESTADOS



Memorando Nro. FGE-GI-2018-04010-M

Quito, 17 de julio de 2018

PARA: Dr. Luis Alberto Puertas Morales
Agente Fiscal
FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA

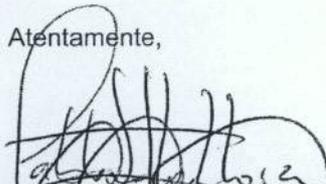
ASUNTO: PERITO CONTADOR PÚBLICO

Reciba un cordial saludo.

En atención a su Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001815-O de 13 de julio de 2018, en relación con la Investigación Previa No. 170101817040547, y en cumplimiento a la Disposición General innumerada del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 040-2014 y sus reformas, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 125 de 28 de abril de 2014, adjunto el documento del sorteo emitido por el Sistema Pericial Integral del Consejo de la Judicatura, con Código No. 365989, realizado por Michelle Estefania Román Rea, Asistente Administrativo de Procesos Desconcentrados de la Dirección de Investigaciones, donde constan los datos del perito **VIVAR NARVAEZ PAULINA ROSARIO**, en la especialidad de Contador Público, conforme su requerimiento.

De existir cualquier inquietud, favor comunicarse con el Lic. Víctor Romero -Especialista en Criminalística de la Dirección de Investigaciones-, al correo electrónico romerov@fiscalia.gob.ec.

Atentamente,


Dr. Pablo Fernando Saltos Galarza
Director de Investigaciones
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

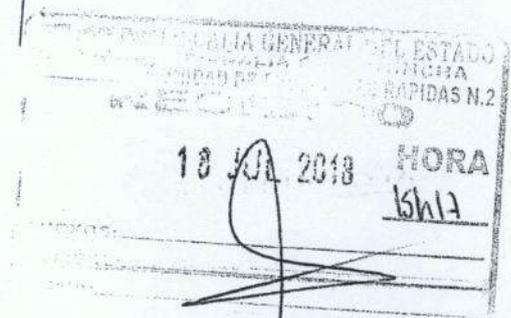
RAZÓN: Siento portal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

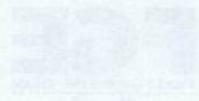
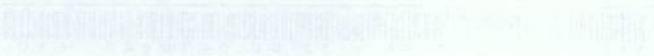
SECRETARIO (A)

Referencia: FGE-GD-2018-008960-EXT

Anexo: FPP-FESR2-0014-2018-001815-O
CODIGO 365989

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-17 10:14:28	Roman Rea Michelle Estefania	Arauz Cuadrado Alex Marcelo	Saltos Galarza Pablo Fernando





Memoandum No. FEE-2014-01214

Quito, 17 de Julio de 2014

PARA: Sr. Luis Alberto Fuentes Morales
Agente Fiscal
FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA
ASUNTO: REPERTEO CONTADOR PÚBLICO

Requisito de liquidación

En atención a su Oficio No. FEE-2014-01214, de fecha 17 de Julio de 2014, en el cual se solicita la liquidación de la factura No. 10191841002, emitida por el Centro de Investigación y Registro de la Fiscalía Provincial de Pichincha, en el marco del contrato No. 133 de 2014, suscrito entre el Estado y la empresa "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.", inscrita en el Registro Mercantil No. 133 de 2014, con C.R. No. 133 de 2014, y con el objeto de emitir el informe de liquidación correspondiente, se procede a emitir el presente informe de liquidación, en el cual se indica que el monto de la factura es de \$ 1.000.000,00 (un millón de dólares) y que el mismo debe ser cancelado por el Estado.

De acuerdo a lo anterior, se recomienda al Sr. Victor Roldán Espinoza, en su calidad de Agente Fiscal, emitir el informe de liquidación correspondiente.



Stamp: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, FISCALÍA DE PICHINCHA, FISCALÍA FE PÚBLICA. Includes fields for office and date.

Handwritten signature and stamp of the Fiscal Agent.

Table with 2 columns: 'Código de la Cuenta de Cuentas' and 'Descripción de la Cuenta de Cuentas'.

Handwritten signature and stamp at the bottom left.



Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001815-O

QUITO a, 13 de julio de 2018 17:10:49

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

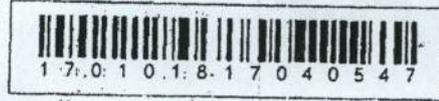
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)	
DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE	
<p>INFORMACIÓN REQUERIDA: Oficiese a la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, a fin de que a través del departamento correspondiente se remita a esta fiscalía el nombre de un Perito Contable legalmente acreditado al Consejo de la Judicatura, con la finalidad de que verifique: a) si en la contabilidad de la compañía OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA se registra un crédito otorgado por la compañía OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA, durante los años 2013, 2014, 2015; especificando los montos de capital e intereses.- b).- Si consta en la contabilidad de la compañía OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA, pagos de capital e intereses de créditos concedidos por la compañía OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA, en cuentas de los Estados Unidos de América.- c).- Si en la contabilidad de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA consta el registro de un crédito otorgado por MANUEL ROBALINO ORELLANA durante los años 2013, 2014 y 2015; especificando los montos de capital e intereses.- d).- Si consta en la contabilidad de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA pagos por concepto de capital e intereses de créditos concedidos por MANUEL ROBALINO ORELLANA en cuentas ecuatorianas. La información requerida deberá remitirse en el plazo máximo de 72 horas a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.-</p>	
NÚMERO DE EXPEDIENTE :	
OBSERVACIÓN GENERAL	
OBSERVACIÓN GENERAL:	

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 3 días.

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento portal que la(s)
FOYAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)



ATENTAMENTE


PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE SOLUCIONES RÁPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

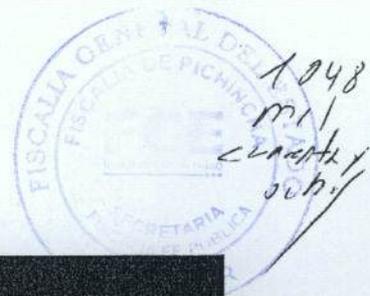
Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-13 05:10:59	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA PÚBLICA
 RAZÓN SIEMPRE PORTAR (por los)
 TÍTULOS que antecedan son los (copias) de los ORIGINALES
 LO CERTIFICÓ
 Omito
SECRETARIO (A)



Documento No. : FGE-GD-2018-008960-EXT
Fecha : 2018-07-18 12:16:00
Anexo : S/A
Recibido por : ORQUERA FLORES LISSETH ALEXANDRA
www.fiscalia.gob.ec

FUNCIÓN JUDICIAL



"CONSEJO DE LA JUDICATURA"

SISTEMA PERICIAL INTEGRAL

SORTEO DE PERITO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Código

0000365989

Información del sorteo

Código Fiscalía:	001815-O
Nombre de Fiscalía:	DE SOLUCIONES RAPIDAS
Nombre del Fiscal:	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES
Identificación del proceso:	IP 170101817040547
Provincia:	PICHINCHA
Cantón:	QUITO
Área o Profesión:	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
Especialidad:	Contador Público
Fecha:	17/07/2018

Datos del perito sorteado:

Código del perito:	1836430
Identificación:	1711746741
Nombres:	VIVAR NARVAEZ PAULINA ROSARIO
Email:	paulinavivarn@hotmail.com
Teléfonos:	022191640 / 0958916812
Fecha de vencimiento:	2019-02-10
Dirección:	JORGE ICAZA Y JOSÉ PINO DE ICAZA, CONJUNTO SAN ESTEBAN CASA 7

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento portal que la(s)
FOJACS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO CERTIFICO.

Quito de del 20

SECRETARIO (A)

FUNCIÓN PÚBLICA



001514	Colonia Fiscalia
DE SOLUCIONES RÁPIDAS	Nombre de Fiscalia
LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	Nombre del Fiscal
15/12/2015	Identificación del proceso
PICHINCHA	Provincia
QUITO	Cantón
CONTABILIDAD Y AUDITORIA	Área o Subárea
Gonzalo Pachon	Responsable
15/12/2015	Fecha

15/12/2015	Fecha de expedición
15/12/2015	Fecha de recepción
VIVAR WALTER PAULINA ROSARIO	Nombre del interesado
no tiene un número de identificación	Identificación del interesado
001514	Identificación del proceso
2015-02-10	Fecha de expedición
JORGE IGLESAS JOSE RING DE LOAZA ENUNTO SAN ESTEBAN	Nombre del interesado

SECRETARIO (A)

..... de de 2015

FO CERTIFICADO

ESTE CERTIFICADO SE ENTREGA CON LOS ORIGINALES

RAZÓN SINERGIAS (ver folio)

FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA DE PÚBLICA

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

1049
mil
cuarenta y
nueve

Memorando Nro. FGE-GI-2018-04011-M

Quito, 17 de julio de 2018

PARA: Dr. Luis Alberto Puertas Morales
Agente Fiscal
FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA

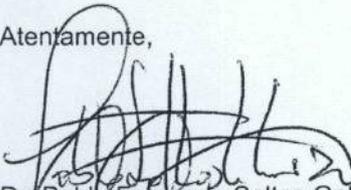
ASUNTO: PERITO EN GRAFOLOGÍA

Reciba un cordial saludo.

En atención a su Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001814-O de 13 de julio de 2018, en relación con la Investigación Previa No. 170101817040547, y en cumplimiento a la Disposición General innumerada del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 040-2014 y sus reformas, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 125 de 28 de abril de 2014, adjunto el documento del sorteo emitido por el Sistema Pericial Integral del Consejo de la Judicatura, con Código No. 365988, realizado por Michelle Estefania Román Rea, Asistente Administrativo de Procesos Desconcentrados de la Dirección de Investigaciones, donde constan los datos del perito **ALVAREZ PIÑA FREDDY GIOVANNY**, en la especialidad de Grafología, conforme su requerimiento.

De existir cualquier inquietud, favor comunicarse con el **Lic. Víctor Romero**. -Especialista en Criminalística de la Dirección de Investigaciones-, al correo electrónico **romerov@fiscalia.gob.ec**.

Atentamente,


Dr. Pablo Fernando Saltos Galarza
Director de Investigaciones
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento portal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)

Referencia: FGE-GD-2018-008959-EXT

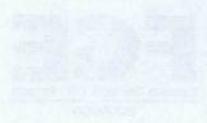
Anexo: FPP-FESR2-0014-2018-001814-O
CODIGO 365988

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-17 10:19:19	Roman Rea Michelle Estefania	Arauz Cuadrado Alex Marcelo	Saltos Galarza Pablo Fernando

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
UNIDAD DE SOLUCIONES Y PAPIRAS N.2
RECIBIDO

18 JUL 2018 HORA
15:17

ANEXOS: _____
FOLIOS: _____



Ministerio del Interior
Oficina de Registro Civil

PARTE
FISCALIA A PROVINCIAL DE PICHINCHA
AUNTO: ECUADOR PICHINCHA

Señor: [Nombre del interesado]
Código de identificación: [Número]
En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Registro Civil, se declara que el [Nombre] es hijo legítimo de [Padre] y [Madre], nacida en [Lugar y fecha de nacimiento].
Se declara que el [Nombre] es hijo legítimo de [Padre] y [Madre], nacida en [Lugar y fecha de nacimiento].
Se declara que el [Nombre] es hijo legítimo de [Padre] y [Madre], nacida en [Lugar y fecha de nacimiento].

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA PUBLICA
PAGO de [Monto] por el que se
FORMA que acredita en el caso de los OJOS
CENTRO
Quito, el día [Fecha]
SECC. TERCERA (A)



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Línea de texto horizontal]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



1050
mil
cincuenta

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001814-O

QUITO a, 13 de julio de 2018 17:10:45

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)	
DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE	
<p>INFORMACIÓN REQUERIDA: Oficiese a la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, a fin de que a través del departamento correspondiente se remita a esta fiscalía el nombre de un Perito Grafólogo legalmente acreditado al Consejo de Judicatura con la finalidad de que realice un estudio de las firmas originales del señor SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO que constan en el expediente de la presente investigación y su tarjeta Índice, y se determine si sus rasgos caligráficos son coincidentes entre si, o por el contrario fueron realizados con la intención de generar diversos rasgos en sus firmas. La información requerida deberá remitirse en el plazo máximo de 72 horas a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.-</p>	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
OBSERVACIÓN GENERAL	
OBSERVACIÓN GENERAL:	

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 3 días.

ATENTAMENTE

(Handwritten signature)
PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por el que he
FOJAS que anteceden a las copias de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito del 20 del 20
Este documento se generó en el Sistema SIAF
SECRETARIO (A)

Fecha de elaboración 2018-07-13 05:10:59	Elaborado por: LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	Revisado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	Aprobado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
---	--	---	---



Numero de FRT: FRT-2018-001-00181
CUIDO a 13 de mayo de 2018 a las 12:48
Asesor: BOLIVIA

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Depto de la Investigación en el momento de la FALSIIFICACION...
SECCION FRT, NUMERAL 1 Y 4 del Código de Procedimiento Fiscal de Bolivia...

Formulario de información que se solicita, con campos para descripción de hechos, antecedentes, y acciones a seguir.

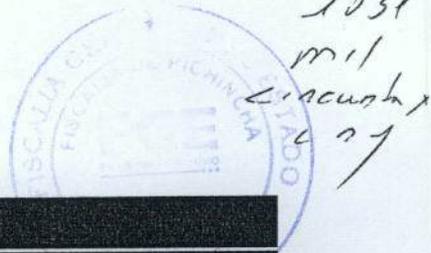
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA
Razon de ser de la FRT...
COMISI que interviene en el control de los ORIGINALES
L.O. CERTIFICADO
Fecha: 13/05/2018
SECCION (A)



FECHA DE EMISION	13/05/2018
FECHA DE VENCIMIENTO	13/05/2018
FECHA DE RECIBO	
FECHA DE ENTREGA	

FUNCIÓN JUDICIAL

1051
mil
cinco
27



"CONSEJO DE LA JUDICATURA"

SISTEMA PERICIAL INTEGRAL

SORTEO DE PERITO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Código

0000365988

Información del sorteo

Código Fiscalía:	001814-O
Nombre de Fiscalía:	DE SOLUCIONES RAPIDAS
Nombre del Fiscal:	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES
Identificación del proceso:	IP 170101817040547
Provincia:	PICHINCHA
Cantón:	QUITO
Área o Profesión:	CRIMINALISTICA
Especialidad:	Grafología
Fecha:	17/07/2018

Datos del perito sorteado:

Código del perito:	1136175
Identificación:	0602676272
Nombres:	ALVAREZ PIÑA FREDDY GIOVANNY
Email:	giovanny.ap1978@hotmail.com
Teléfonos:	062546178 / 0987271103
Fecha de vencimiento:	2020-06-06
Dirección:	ALEJANDRO JARAMILLO 254 RAUL MONTALVO

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAL(S) que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

[Blanco]

Numero	Codigo
571814 C	
DE SOCIEDADES RAPIDAS	
LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	
IR 170725	
PICHINCHA	
QUITO	
CRIMINAL	
170725	

170725	
08028282	
ALVAREZ RIVERA FREDDY GIOVANNY	
Giovanny rivera freddi@gmail.com	
08254618 10-81-23 N03	
000-08-08	
ALEJANDRO RAMIRO LOPEZ MONTAÑO	


FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA PUBLICA
 RAZON Simple por el que se
 FORMULA que antecede con los datos de los ORGANISMOS
 LO CERTIFICO
 QUITO del 20
 SECRETARIO (A)

1052
mil
ciento
y 50.

Memorando Nro. FGE-GI-2018-04012-M

Quito, 17 de julio de 2018

PARA: Dr. Luis Alberto Puertas Morales
Agente Fiscal
FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA

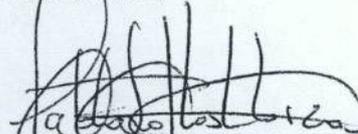
ASUNTO: PERITO EN DOCUMENTOLOGÍA

Reciba un cordial saludo.

En atención a su Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001817-O de 13 de julio de 2018, en relación con la Investigación Previa No. 170101817040547, y en cumplimiento a la Disposición General innumerada del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 040-2014 y sus reformas, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 125 de 28 de abril de 2014, adjunto el documento del sorteo emitido por el Sistema Pericial Integral del Consejo de la Judicatura, con Código No. 365991, realizado por Michelle Estefania Román Rea, Asistente Administrativo de Procesos Desconcentrados de la Dirección de Investigaciones, donde constan los datos del perito **GUTIERREZ LARCOS WASHINGTON EFRAIN**, en la especialidad de Documentología, conforme su requerimiento.

De existir cualquier inquietud, favor comunicarse con el **Lic. Víctor Romero -Especialista en Criminalística de la Dirección de Investigaciones-**, al correo electrónico **romerov@fiscalia.gob.ec**.

Atentamente,


Dr. Pablo Fernando Saltos Galarza
Director de Investigaciones
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

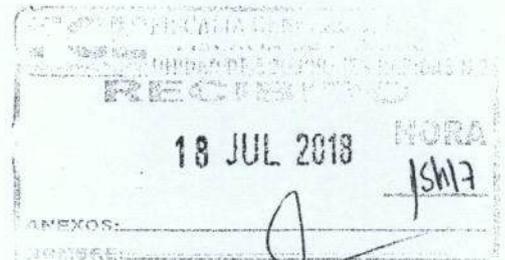


FGE	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA	FISCALÍA FE PUBLICA
RAZÓN: Siento portal que la(s)	
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES	
LO CERTIFICO.	
Quito	de del 20
SECRETARIO (A)	

Referencia: FGE-GD-2018-008961-EXT

Anexo: FPP-FESR2-0014-2018-001817-O
CODIGO 365991

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-07-17 10:07:18	Roman Rea Michelle Estefania	Arauz Cuadrado Alex Marcelo	Saltos Galarza Pablo Fernando





1253
mil
cincoenta y
tres

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001817-0

QUITO, a, 13 de julio de 2018 17:10:55

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN
INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN REQUERIDA: Oficiese a la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, a fin de que a través del departamento correspondiente se remita a esta fiscalía el nombre de un Perito especialista en Grafotecnia, Grafoscopia o Grafística legalmente acreditado al Consejo de la Judicatura con la finalidad de practicar la pericia en los microfilms de los cheques Nro. 174 al 500 girados contra la cuenta corriente del Banco Pichincha Nro. 34038271-04, perteneciente a la compañía Oleopalma Compañía Agroindustrial Cia. Ltda., a excepción de los cheques Nros. 178, 197, 311, 314, 316, 317, 318, 324, 341, 345, 349, 353, 356, 359, 367, 369, 370, 446, 474 y 498. La información requerida deberá remitirse en el plazo máximo de 72 horas a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.-
NÚMERO DE EXPEDIENTE :
OBSERVACIÓN GENERAL OBSERVACIÓN GENERAL:

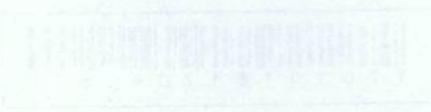
Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 3 días

ATENTAMENTE

PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
AGENTE FISCAL
FISCALÍA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA
RAZÓN: Siento portal que la(s)
FÓMOSI que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO:
Quito de del 20
SECRETARIO (A)

Fecha de elaboración 2018-07-13 05:10:59	Elaborado por: LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES	Revisado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO	Aprobado por: PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
---	--	---	---



100

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION A INSTITUCIONES (378)

Fecha: 13 de Julio de 2016 17:42:52

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION A INSTITUCIONES (378)

INFORMACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Señor/a: [Nombre] - Cédula de Identificación: [Número] - Dirección: [Dirección] - Teléfono: [Número] - Correo: [Correo]

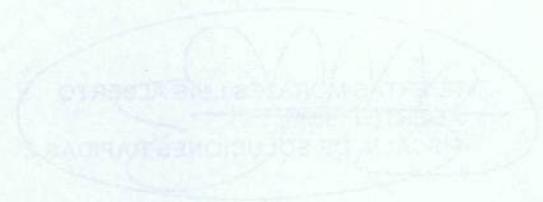
INFORMACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
<p>INFORMACION QUE SE PROPONE</p> <p>Se propone la creación de una unidad de trabajo en la Fiscalía General del Estado, denominada "Unidad de Trabajo de Asesoría Jurídica", para prestar apoyo técnico y legal a las unidades de trabajo de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>La creación de esta unidad de trabajo se justifica por la necesidad de contar con personal especializado en el área jurídica, para brindar asistencia técnica y legal a las unidades de trabajo de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>La unidad de trabajo propuesta se integrará por un (1) abogado con título de grado y experiencia en el área jurídica, para prestar apoyo técnico y legal a las unidades de trabajo de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>La creación de esta unidad de trabajo no implica la contratación de personal adicional, ya que se propone la asignación de un (1) abogado que ya forma parte del personal de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>La creación de esta unidad de trabajo no implica la asignación de recursos adicionales, ya que se propone la asignación de un (1) abogado que ya forma parte del personal de la Fiscalía General del Estado.</p>
<p>RECOMENDACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO</p> <p>Se recomienda la creación de la unidad de trabajo propuesta, para prestar apoyo técnico y legal a las unidades de trabajo de la Fiscalía General del Estado.</p>
<p>OPINION DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO</p> <p>Se opina favorablemente a la creación de la unidad de trabajo propuesta, para prestar apoyo técnico y legal a las unidades de trabajo de la Fiscalía General del Estado.</p>

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA PUBLICA

RAZON Simple por el que se
 FORMO que interviene con el objeto de las ORGANIZAS
 LO COMPLETO

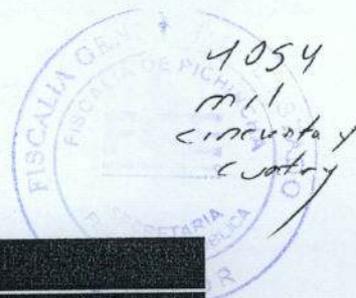
Duito: 04/20

SECC. STABIO (A)



Unidad de Trabajo	Unidad de Trabajo de Asesoría Jurídica
Unidad de Trabajo	Unidad de Trabajo de Asesoría Jurídica
Unidad de Trabajo	Unidad de Trabajo de Asesoría Jurídica

FUNCIÓN JUDICIAL



"CONSEJO DE LA JUDICATURA"
SISTEMA PERICIAL INTEGRAL
SORTEO DE PERITO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Código

0000365991

Información del sorteo	
Código Fiscalía:	001817-O
Nombre de Fiscalía:	DE SOLUCIONES RAPIDAS
Nombre del Fiscal:	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES
Identificación del proceso:	IP 170101817040547
Provincia:	PICHINCHA
Cantón:	QUITO
Área o Profesión:	CRIMINALISTICA
Especialidad:	Documentología
Fecha:	17/07/2018

Datos del perito sorteado:	
Código del perito:	2236084
Identificación:	1712367299
Nombres:	GUTIERREZ LARCOS WASHINGTON EFRAIN
Email:	catlarcos@hotmail.com
Teléfonos:	062818054 / 0997245912
Fecha de vencimiento:	2020-05-24
Dirección:	AV. QUITO Y CALLE MANABI

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)

FUNCIÓN

[Redacted Area]

Código	Descripción
001817	DE SOLICITANTES PASAJES
	LUIS ALBERTO PUERTAS MORALES
	IDENTIFICACION DEL PASAJE
	PICHINCHA
	QUITO
	CRIMINALISTICA
	Documentación
	1101201

Código	Descripción
23 8024	Identificación
111292399	QUITERREZ LABOR WASHINGTON EIRL
	111292399
	08271801 + 104145812
	2020-08-24
	AV. QUITO Y CALLE EMANUEL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA DE PICHINCHA

FISCALÍA PÚBLICA

Este documento es una copia del original que se encuentra en el archivo de los ORGANISMOS CENTRALES

Código: 001817

Fecha: 2020-08-24

SECCIONARIO (A)

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
 FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
 LO CERTIFICO.
 Quito de del 20

SECRETARIO (A)

1055
 mil
 cincuenta y
 cinco
 C-1055

SECRETARIA
 FISCALIA FE PUBLICA
 PICHINCHA
 ECUADOR

SEÑOR DOCTOR LUIS PUERTAS, ~~FISCAL DE LA FISCALÍA~~
 ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES RÁPIDAS NO. 2 DE LA FISCALÍA
 PROVINCIAL DE PICHINCHA

MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA, dentro de la investigación
 previa No. 170101817040547, comparezco ante usted y, muy
 comedidamente, digo y solicito:

Mediante resolución fiscal de fecha 13 de julio de 2018, su autoridad
 dispuso, atendiendo mi petición, que se recepten las versiones libres,
 voluntarias y sin juramento de los señores Héctor Egüez Alava, Diego
 Robalino, Miguel Cordovez, Marcelo Peña Durini y Andrés Robalino, los días
 18 y 19 de julio de 2018.

Sin embargo de lo manifestado su autoridad no ha dispuesto la notificación a
 través de la Policía Judicial, conforme lo dispone el artículo 444 numeral 4)
 en concordancia con el numeral 6) del Código Orgánico Integral Penal, razón
 por la cual dichas personas no han sido notificadas en legal y debida forma.

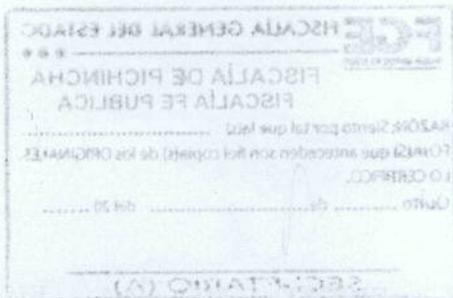
Con estos antecedentes, solicito, de la manera más comedida a su autoridad,
 se sirva señalar nuevo día y hora a efectos de que las mencionadas personas
 comparezcan ante su autoridad, debiendo delegar la notificación a un agente
 de la Policía Judicial de Pichincha, de acuerdo a lo dispuesto en las normas
 antes mencionadas

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
 FISCALÍA DE PICHINCHA
 ECUADOR

19 JUL 2018

11158

ANEXO:
 NÚMERO:
 FIRMA:



Notificaciones que me correspondan las continuaré recibiendo en los casilleros judiciales electrónico y físico debidamente señalados para el efecto.

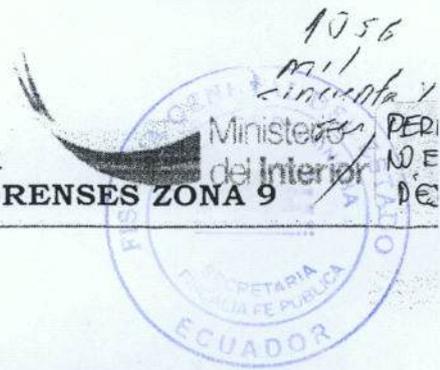
A ruego del compareciente, debidamente autorizado por él y por la ley, firmo como su defensor.

Abg. Juan Pablo Torres.

Mat. 17-2011-380 C.A.P.



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES ZONA 9**



CNCMLCF-LCCF-Z9-DOC-2018-2110-OF
Quito, 13 de julio de 2018

Asunto: NO SE POSEE DOCUMENTACION DUBITADA, INDUBITADOS Y TESTIGO.

Señor Doctor.
GUALOTO MOSQUERA ROBERTO CARLOS
FISCALÍA DESOLUCIONES RAPIDAS 2.
En su despacho.

De mi consideración:

En atención a su Oficio N° FPP-FESR2-0014-2018-001297-O, de fecha 23 de mayo del 2018, que tiene relación con la Investigación Previa N° 170101817040547, me permito manifestar lo siguiente:

El peritaje para la identificación de firmas y manuscritos se realiza, en base al Sistema Scopométrico en el cual se basa nuestro estudio, nos indica referente a la documentación indubitada que estas deben ser suficientes en calidad, cantidad y adecuación, además deben ser anteriores, contemporáneas y posteriores a las firmas dubitadas con la finalidad de formar un historial grafico del individuo, en donde se verificara si las firmas han sufrido un proceso evolutivo voluntario o involuntario, verificando si las constantes gráficas se mantienen o varían, ayudándonos con ello a formular una conclusión fehaciente y categórica; debiendo indicar que hasta la presente fecha, **NO DISPONGO DE DOCUMENTACIÓN, DUBITADA, INDUBITADA Y TESTIGO**, como son muestras de escritura del señor MANEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA, documentación que es necesaria para el respectivo cotejamiento con las firmas obrantes en los cheques N° 178, 197, 311, 314, 316, 317,318, 324, 341, 345, 349, 353, 359, 367, 369, 370,446, 474 y 498. pertenecientes a la cuenta N° 34038271-04, por lo tanto **no se puede dar cumplimiento a lo solicitado, por su autoridad.**

Dejo expresa constancia, que estoy dispuesta a cumplir con lo solicitado, siempre y cuando disponga de la documentación Dubitada, Indubitada y Testigo.

Atentamente,
DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD.

MAGALY CÁRDENAS SÁNCHEZ
CBOS. DE POLICÍA.
PERITO EN DOCUMENTOLOGIA

ELABORADO POR: Cbos Magaly Cárdenas.
REVISADO POR: Cptn. Oscar Cifuentes.

Distribución:
Origen : Destino.





21

SECRETARÍA (A)

SECRETARÍA (A)

SECRETARÍA (A)

1057
m. r.
cincuenta y
siete
SECRETARIA
FISCALIA FE PUBLICA
ECUADOR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN ZONAL 9

Quito D.M.a,

20 JUL 2018

OFICIO No. 117012018OSTR018298
TRÁMITE No. 117012018374398
ASUNTO: Se atiende petición
INVESTIGACIÓN PREVIA No.: 170101817040547

Agente Fiscal
PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
FISCALÍA DE SOLUCIONES RÁPIDAS 2- FISCALÍA DE PICHINCHA- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Calle: 9 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: AV. PATRIA
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a Oficio No.FPP-FESR2-0014-2018-001811-O, emitido dentro de la Investigación Previa No.170101817040547, ingresado el 16 de julio de 2018, mediante trámite No.117012018374398, en el cual solicita al Servicio de Rentas Internas "certifique el número de identificación de las personas (representante legal y contador) que consten registrados por las declaraciones de la compañía OLEOPALMA COMPAÑÍAS AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA. Por los años 2008-2012."; al respecto se le informa lo siguiente:

- 1.- En las bases de datos con las que cuenta el Servicio de Rentas Internas, consta inscrito el sujeto pasivo OLEOPALMA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA., con RUC No.1792144213001, fecha de inscripción de de RUC: 18/07/2008.
- 1.2.- En atención a su petición, se remite las Declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente y Declaración del Impuesto al Valor agregado IVA; en donde podrá verificar la información requerida en su escrito sobre el mencionado sujeto pasivo.

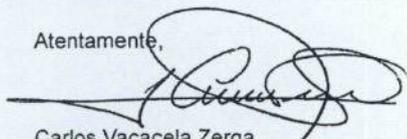
2.- La información detallada en los numerales precedentes, se remite en medio magnético, de conformidad con el siguiente detalle:

Unidad de Entrega: CD-R
No. Trámite: 117012018374398
Investigación Previa No.: 170101817040547
Tamaño en disco: 902 KB (923.648 bytes)
Contiene: 3 archivos / 0 carpetas

Observación: información verificada al 17/07/2018.

Particulares que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,


Carlos Vacacela Zerga
DELEGADO DIRECCIÓN ZONAL 9
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
MEGV F.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
UNIDAD DE SOLUCIONES RÁPIDAS
RECIBIDO
23 JUL 2018
HORA 11:04
ANEXOS:
100

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA
RAZÓN: Siento portal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20
SECRETARIO (A)

SERVICIO DE REPARTICIÓN DE BIENES

20 JUL 2012

QUINTO V. DE

FISCALÍA DE REPARTICIÓN DE BIENES Y FISCALÍA DE REPARTICIÓN DE BIENES DEL ESTADO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se declara que el presente es un acto de fe pública que se realiza en virtud de la facultad conferida a la Fiscalía de Repartición de Bienes y a la Fiscalía de Repartición de Bienes del Estado por el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El presente acto de fe pública se realiza en virtud de la facultad conferida a la Fiscalía de Repartición de Bienes y a la Fiscalía de Repartición de Bienes del Estado por el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

20 JUL 2012

SECRETARIO (A)

SECRETARIO (A)

Quito, a _____ de _____ de 2012.

LO CERTIFICO:

(C) que preceden son las copias de los originales.

RAZÓN Simple por el que se hizo.

FISCALÍA DE REPARTICIÓN DE BIENES

FISCALÍA DE REPARTICIÓN DE BIENES DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DIRECCIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA ZONAL 9
OFICIO GENERAL N°.: DZ9-SZOOGEC18-00000199



FECHA: 20 de Julio del 2018
ASUNTO: Certificación Medios Magnéticos

Agente Fiscal
PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
FISCALÍA DE SOLUCIONES RÁPIDAS 2- FISCALÍA DE PICHINCHA- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Calle: 9 DE OCTUBRE Número:S/N Intersección: AV. PATRIA
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a Oficio No. **FPP-FESR2-0014-2018-001811-O**, emitido dentro de la Investigación Previa No. **170101817040547**, ingresado el 16 de julio de 2018, mediante trámite No. **117012018374398**, en el cual solicita al Servicio de Rentas Internas "certifique el número de identificación de las personas (representante legal y contador) que consten registrados por las declaraciones de la compañía **OLEOPALMA COMPAÑÍAS AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA.** Por los años 2008-2012."; al respecto se le informa lo siguiente: Me permito certificar la información enviada por el Departamento de Asistencia al Ciudadano, la misma que se encuentra en:

Unidad de Entrega:	CD-R
Trámite:	117012018374398
Investigación Previa No.:	170101817040547
Tamaño en Disco:	902 KB (923.648 bytes)
Contiene:	3 archivos / 0 carpetas

Considerando lo antes señalado, certifico que esta información es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la Institución.

Atentamente,

Ing. Henry Raúl Pérez Regalado
SECRETARIO ZONAL 9
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento portal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)



1059
mil
cincoenta
nueve

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARIA DE FE PUBLICA

FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.

Quito de del 20

SECRETARIO (A)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA DE PÚBLICA
FORMA que inscriben con sus copias de los ORGANOS
LO CERTIFICADO
Cada de 20.....
SECRETARIO (A)

FUNCIÓN JUDICIAL



116572622-NP

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec**

Juicio No: 17294201802629G, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 1634

Casillero Judicial Electrónico No: 0

puertasl@fiscalia.gob.ec

darqueam@fiscalia.gob.ec

cuasapazg@fiscalia.gob.ec

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)

Fecha: 24 de julio de 2018

A: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Dr/Ab.:

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

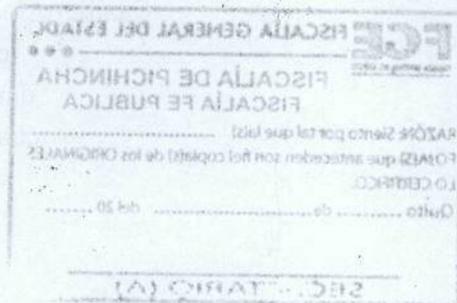
En el Juicio No. 17294201802629G, hay lo siguiente:

Quito, martes 24 de julio del 2018, las 10h39, VISTOS: En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Penal con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, conforme la Resolución No. 114-2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura; mediante Acción de Personal No. 13797-DNTH-2015-SBS, AVOCO CONOCIMIENTO, del presente Acto Urgente solicitado por Rivera Silva Juan Carlos Fiscal de Soluciones Rápidas 5, en el que en su parte pertinente dice: "...INFORMACIÓN REQUERIDA: Diríjase atento oficio al señor Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que de conformidad al Art. 476 del Código Orgánico Integral Pena!, autorice la interceptación, apertura, extracción y materialización de datos del correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec y posteriormente se nombre a un perito informático a efectos de que analice si durante el año 2013 hay correos cursados con el Banco Pichincha autorizando transferencias bancarias e interbancarias, debiendo además materializar estos contenidos..." Por lo expuesto, esta Autoridad de conformidad con el Art. 444 numeral 14 e inciso siguiente y 476 del Código Orgánico Integral Penal AUTORIZA (...)la interceptación, apertura, extracción y materialización de datos del correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec y posteriormente se nombre a un perito informático a efectos de que analice si durante el año 2013 hay correos cursados con el Banco Pichincha autorizando transferencias bancarias e interbancarias, debiendo además materializar estos contenidos (...) Sic. - Notifíquese a los correos electrónicos puertasl@fiscalia.gob.ec darqueam@fiscalia.gob.ec y cuasapaz@fiscalia.gob.ec y

en la casilla judicial N.- 1634.- Actué la Dra. Maria José Rivadeneira, secretaria de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE
f).- FREIRE COLOMA GIOVANNY FERNANDO, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

RIVADENEIRA DOMINGUEZ MARIA JOSE
SECRETARIA



Monica Cecilia Darquea Guzman

De: satje.pichincha@funcionjudicial.gob.ec
Enviado el: martes, 24 de julio de 2018 16:39
Para: Monica Cecilia Darquea Guzman
Asunto: Juicio No: 17294201802629G Nombre Litigante: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO



Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 17294201802629G

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL**



Juicio No: 17294201802629G, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1634
Casillero Judicial No: 1634
Casillero Judicial Electrónico No: 0
Fecha de Notificación: 24 de julio de 2018
A: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Dr / Ab:

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio No. 17294201802629G, hay lo siguiente:

Quito, martes 24 de julio del 2018, las 10h39, VISTOS: En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Penal con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, conforme la Resolución No. 114-2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura; mediante Acción de Personal No. 13797-DNTH-2015-SBS, AVOCO CONOCIMIENTO, del presente Acto Urgente solicitado por Rivera Silva Juan Carlos Fiscal de Soluciones Rápidas 5, en el que en su parte pertinente dice: "...INFORMACIÓN REQUERIDA: Diríjase atento oficio al señor Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que de conformidad al Art. 476 del Código Orgánico Integral Penal, autorice la interceptación, apertura, extracción y materialización de datos del correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec y posteriormente se nombre a un perito informático a efectos de que analice si durante el año 2013 hay correos cursados con el Banco Pichincha autorizando transferencias bancarias e interbancarias, debiendo además materializar estos contenidos..." Por lo expuesto, esta Autoridad de conformidad con el Art. 444 numeral 14 e inciso siguiente y 476 del Código Orgánico Integral Penal AUTORIZA (...) la interceptación, apertura, extracción y materialización de datos del correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec y posteriormente se nombre a un perito informático a efectos de que analice si durante el año 2013 hay correos cursados con el Banco Pichincha autorizando transferencias bancarias e interbancarias, debiendo además materializar estos contenidos (...). Sic. - Notifíquese a los correos electrónicos puertasl@fiscalia.gob.ec darqueam@fiscalia.gob.ec y cuasapaz@fiscalia.gob.ec y en la casilla judicial N.º 1634.- Actué la Dra. Maria José Rivadeneira, secretaria de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE

F. FREIRE COLOMA GIOVANNY FERNANDO, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley

RIVADENEIRA DOMINGUEZ MARIA JOSE
SECRETARIA



Link para descarga de documentos.

Descarga documentos

La información contenida en este mensaje es confidencial y reservada, prevista solamente para el uso de la persona o la entidad a quienes se dirige y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras personas.

Si usted no es el destinatario de este mail, le rogamos se sirva eliminarlo.

***** UTILIDAD SOLO PARA INFORMACIÓN *****

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOIASI que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO:
Quito de del 20

SECRETARIO (a)

...

...

...

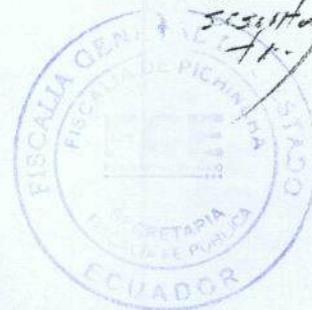
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
DOR
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZON siendo por el que (el)
REVISADO que existen con los datos de los ORGANISMOS
LO CERIFICO
Dado en de 19...

SEC. GENERAL (1)

...

BANCO PICHINCHA



Oficio No. 201807160185040044035

QUITO, 25 de julio de 2018

Señor (a)
PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO
FISCALIA DE PICHINCHA - FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2
Presente.-

En atención a su oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-001808-O, emitido dentro de INDAGACION PREVIA No. 170101817040547, nos permitimos informar que la compañía OLEOPALMA COMPANIA AGRINDUSTRIAL CIA LTDA. con RUC. 1792144213001 mantuvo activa la cuenta corriente No. 3403827104, de la cual adjuntamos el detalle de las transferencias enviadas y recibidas durante el año 2013.

Atentamente,

~~Catalina Salazar Mejía~~
FIRMA AUTORIZADA

Adj: 1 Hoja
CM

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento portal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)

30 JUL 2018 HORA 09:10:00

ANEKOS:
GABINETE:
EPTA:
Catalina Salazar Mejía

NOTA: "La Presente información, posee el carácter de informativa y reservada, ha sido proporcionada únicamente, a quien según la ley, tiene la facultad de solicitarla, por tanto, no podrá deducirse, bajo ningún punto de vista que Banco Pichincha C. A. se obliga de alguna forma; e inclusive, cualquier uso de la misma exime desde ya, al Banco de toda clase de responsabilidad frente a los interesados o terceros. Se deja constancia que su falsificación o adulteración, invalida el presente documento".

CONFIDENCIAL

BANCO PICHINCHA

Transf. realizadas

CUENTA	RUC	FECHA	TIPO	TRANSACCION	OPERACION	VALOR	CTA: DESTINO	BENEFICIARIO	ID	BANCO
403827104	1792144213001	1/31/2013	D	P/SERV AGENTE D ADUANA Y LOGISTICOS EXPO	6233982	-10822.62	3434807104	VALERO & VALERO SERVICIOS LOGISTICOS S.A.	00992511699001	BANCO PICHINCHA
403827104	1792144213001	2/5/2013	D	PAGO DE MAQUINARIA AGRICOLA	2567368	-16662.5	3417535204	ALVAREZ YEPEZ, JOSE LUIS	00001203198013	BANCO PICHINCHA
403827104	1792144213001	2/5/2013	D	ANTICIPO HONORARIOS MANUEL ROBALINO MES	5036780	-4000	3404693004	SAVIAFOREST & INVESTMENTS CIA. LTDA	01792129990001	BANCO PICHINCHA
403827104	1792144213001	2/5/2013	D	PAGO ALUMBRE DE ALUMINIO 1ERA EXPORTACION	5105845	-20060.04	3137807404	QUIMPAC ECUADOR S.A QUIMPACSA	009903044760001	BANCO PICHINCHA
403827104	1792144213001	2/6/2013	D	ANT HONORARIOS SERV. CONTABLES LEGALES DI	3193547	-10000	3398976104	EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA. LTDA.	01792137144001	BANCO PICHINCHA
403827104	1792144213001	2/21/2013	D	TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS MONTO	3516651	-25000	0065006399	JOSE MIGUEL LEDESMA HUERTA	00001713643771	BANCO BOLIVARIANO
403827104	1792144213001	3/5/2013	D	Pago Honorarios Dr. Cotto	2828308	-9000	3443414804	TERAN FEBRES CORDERO, JOSE LUIS	00001713643771	BANCO PICHINCHA
403827104	1792144213001	3/7/2013	D	Pago Honorarios Dr. Cotto	2476980	-5000	3443414804	TERAN FEBRES CORDERO, JOSE LUIS	00001713643771	BANCO PICHINCHA
403827104	1792144213001	3/8/2013	D	Anticipo Honorarios Manuel Robalino mes	4786859	-5000	3443414804	TERAN FEBRES CORDERO, JOSE LUIS	00001713643771	BANCO PICHINCHA
403827104	1792144213001	3/13/2013	D	Pago Honorarios esterilizadores	2502587	-7470.54	3443414804	TERAN FEBRES CORDERO, JOSE LUIS	00001713643771	BANCO PICHINCHA
403827104	1792144213001	11/13/2013	D	TRANSFERENCIA AUTORIZADA POR EL TITULAR	4391017	-300000	3425083704	OLIOJOYA INDUSTRIA ACETTERA CIA. LTDA.	01792134560001	BANCO PICHINCHA

Transf. Recibidas

CUENTA	RUC	FECHA	TIPO	TRANSACCION	OPERACION	VALOR	CTA. ORIGEN	ORDENANTE	ID	BANCO
403827104	1792144213001	6/5/2013	H	14-SPI-COOP AHORRO Y CREDITO EXPE	6484642	100000	22409050	"COOP AHORRO Y CREDITO EXPERI		BANCO DE GUAYAQUIL S.A



1064 mil sesenta y cuatro

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO ORIGINAL
EN EL BANCO PICHINCHA S.A.

FUNCIÓN JUDICIAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec**



Juicio No: 17294201800834, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 1634
Casillero Judicial Electrónico No: 0
gualotor@fiscalia.gob.ec
darqueam@fiscalia.gob.ec
cuasapazg@fiscalia.gob.ec

Fecha: 26 de julio de 2018
A: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Dr/Ab.:

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio No. 17294201800834, hay lo siguiente:

Quito, jueves 26 de julio del 2018, las 14h12, Agréguese a la presente causa el anexo y oficio presentado por el DR. PUERTAS MORALES LUIS ALBERTO, Agente Fiscal, de fecha 16 de julio del 2018; y, en lo principal, téngase en cuenta el contenido del referido oficio.- NOTIFIQUESE.-
f).- CAMPAÑA TERAN PAOLA VIVIANA, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

PAUCAR REMACHE FAUSTO CRISTOBAL

SECRETARIO **FGE** FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO-CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)



FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funccionjudicial.gob.sv

función judicial primera instancia número de expediente

El Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica
de la Fiscalía General del Estado
de El Salvador, en virtud de sus
atribuciones legales y reglamentarias
y de acuerdo con el artículo 100 de la
Constitución de la República de El Salvador,
y de conformidad con el artículo 10 de la
Ley de Organización y Función de la
Fiscalía General del Estado, ha
resuelto lo siguiente:

Fiscalía General del Estado
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Dada en la ciudad de San Salvador, a los
diez días del mes de mayo del año
dos mil diecinueve.

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA DE SAN JUAN DE LOS RIOS
CANTÓN DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE PICHINCHA

Expediente No. 1720430180025-2019

Que, en virtud de la denuncia presentada por el Sr. JUAN CARLOS MORALES
MORALES, en contra de la Srta. VIVIANA JUEZ, quien es la denunciada, en el
proceso penal de tipo común, en el expediente de número 1720430180025-2019,
se ha dictado la siguiente resolución:

1. CANCELAR LA DENUNCIA DE VIVIANA JUEZ.

En fe de lo cual se expide el presente auto de fe.

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
FISCALÍA DE PICHINCHA	
FISCALÍA DE PUBLICA	
RAZÓN (Siento por el que fui)
FORMA que interceden con los originales
LO CENTRAL
Oficio
SECRETARÍA (A)	

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJA(S) que anteceden son fiel copia(s) de
L.O CERTIFICO.
Quito de del 20

Memorando Nro: **FPR-FESR2- 9 DE OCTUBRE-2018-00095-M**

1066
mil
seiscientos y sesenta



Quito, 02 de agosto de 2018

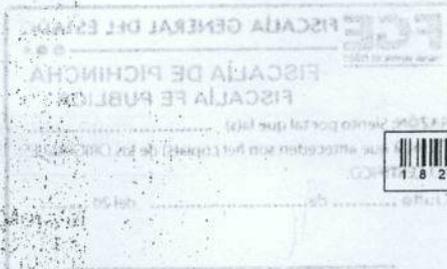
PARA: Dra. Rosa Jimena Moina Molina
Fiscal Provincial de Pichincha Encargada
FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA

ASUNTO: EXCUSA EXPEDIENTE FISCAL NRO. 170101817040547

Pongo en su conocimiento Señora Fiscal Provincial de Pichincha, Enc., que he sido asignado a la Unidad de Soluciones Rápidas No. 2, mediante Acción de Personal No. 1899-DTH- FGE, de fecha 22 de junio del 2018. Durante ese tiempo, fui intervenido quirúrgicamente, para lo cual tuve un reposo de un mes, con lo cual, mi reintegro a la institución se realizó el día 10 de julio del presente año; debo informar a su Autoridad que el día en mención, se encontraba señalada la Audiencia de Formulación de Cargos del expediente fiscal No. 170101817040547, en contra de Robalino Orellana Manuel Antonio; el cual consta con un total 10 cuerpos, motivo por el cual concurrí hasta las instalaciones del complejo judicial para presentarme y comunicarle a la señora Juez que he sido asignado como titular de dicha investigación. La audiencia no se instaló, por cuanto la defensa del Investigado no se presentó a la misma; se ha presentado escrito a Fiscalía solicitando diligencias, procedí al despacho correspondiente y realizar el análisis del expediente cumpliendo el principio de objetividad, establecido en el numeral 21 del artículo 5 del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador; analizando los elementos acopiados en el expediente de investigación previa, tanto de cargo, como de descargo; para lo cual solicité que se deje sin efecto el requerimiento solicitado por el anterior Fiscal, respetándose su criterio, a fin de poder solicitar un nuevo día para la correspondiente audiencia de formulación de cargos.

El día domingo 15 de julio tuve una recaída en mi salud, siendo internado en la clínica Galenus por segunda ocasión; pero con sorpresa mis familiares me han comunicado que el señor Doctor Patricio Gómez, abogado patrocinador del Denunciante en este Expediente Fiscal, señor quien en la red social Facebook en el programa LA POSTA EC, NEWS & COFEE, ha sido entrevistado por el periodista Anderson Boscán y, durante su entrevista, ha emitido comentarios en contra del Suscrito y de varias Direcciones como Gestión Procesal y de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, expresando injurias y desprestigio hacia mi persona y en contra de la Institución, aduciendo que existe abuso de poder, tráfico de influencias, para la resolución a favor del Denunciado Robalino Orellana Manuel Antonio; causándome un desprestigio moral, social sobre mi participación en este caso, que como mencioné a su Autoridad, no tengo ni tendré interés alguno como afirma Patricio Gómez, existiendo manifiesta mala voluntad en contra del suscrito, difamándome en este caso, declarándose enemigo manifiesto aduciendo que ha presentado denuncias en el Consejo de la Judicatura, Consejo de Participación Ciudadana, Transparencia y Control Social, todo lo que se puede apreciar de la entrevista contenida en el link: <https://www.facebook.com/LaPostaEc/videos/910848385783297/> del programa La Posta Ec, donde Usted Señora Fiscal Provincial de Pichincha, podrá ver lo antes mencionado a su Autoridad.

En virtud de lo expuesto, el Señor Doctor Patricio Gómez, abogado patrocinador del Denunciante Alzamora Donoso en el Expediente Fiscal No. 170101817040547, ha emitido expresiones de deshonra y descrédito en contra de mi persona, se ha convertido en mi enemigo manifiesto, lo que constituye causa del excusa de seguir conociendo el presente Expediente Fiscal; por lo que **PRESENTO MI FORMAL EXCUSA PARA SEGUIR EN EL CONOCIMIENTO EL PRESENTE EXPEDIENTE FISCAL**, conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 572 del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 75 (Tutela Judicial) y 82 (Seguridad Jurídica) de la Carta Fundamental.

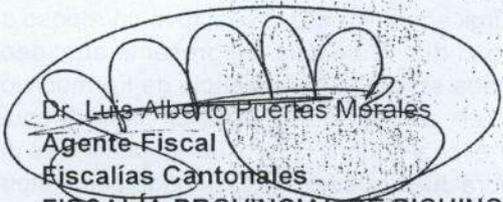


Conforme aparece de la certificación que adjunto, se advierte que mi estado de salud es delicado, por lo que, aplicando las directrices de salud ocupacional, muy comedidamente solicito el traslado a una Unidad en la que pueda desempeñar mis funciones sin riesgo para mi salud.

Lo que declaro bajo juramento.

Agradezco de antemano la favorable atención a esta solicitud,

Atentamente,


Dr. Luis Alberto Puertas Morales
Agente Fiscal
Fiscalías Cantonales
FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
SECRETARÍA PROVINCIAL
RECIBIDO

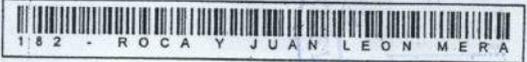
02 AGO 2018 16:23

ANEXOS: -1065 pje + oled -

NOMBRE: *Legend*

FIRMA: *Legend*

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-08-02 11:27:54	Puertas Morales Luis Alberto	Puertas Morales Luis Alberto	Puertas Morales Luis Alberto



1067
Mil
sesenta
y cinco

14440
Mil sesenta y cinco
(10/15)

Memorando Nro. FPP-DP-AJ-2018-00115-M

PARA: Dr. Luis Alberto Puertas Morales
Agente Fiscal
FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE FISCAL NO. 170101817040547

Quito, 08 de agosto de 2018

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento portal que la(s)
FOJAS) que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALS
1.0 CERTIFICO.
1817040547 del 20

En atención al Memorando No. FPP-FESR2-9 DE OCTUBRE-2018-00095-M, de 02 de agosto de 2018, suscrito por el Doctor Luis Alberto Puertas Morales, Fiscal de la Unidad de Soluciones Rápidas No.2, mediante el cual solicita su excusa de continuar conociendo las Investigación Previa No. 170101817040547; al respecto se realiza las siguientes consideraciones:

De la revisión del expediente No. 170101817040547, se colige las diligencias investigativas realizadas a cargo de la Fiscalía de Soluciones Rápidas No. 2, conforme al procedimiento iniciado por el presunto delito de FALSIFICACION DE FIRMAS, constando a fs. 1017, el último impulso fiscal No. 18, de fecha 13 de julio de 2018, 17h10.

En su petición de excusa el señor Fiscal menciona que ".....me reintegro a la institución ...el día 10 de julio del presente año, debo informar a su Autoridad que el día en mención, se encontraba señalada la Audiencia de Formulación de CARGOS DEL EXPEDIENTE FISCAL No. 170101817040547, en contra de Robalino Orellana Manuel Antonio....concurrí hasta las instalaciones del complejo judicial para presentarme y comunicarle a la señora Juez que he sido asignado como titular de dicha investigación. La audiencia no se instaló, por cuanto la defensa del investigado no se presentó a la misma, se ha presentado escrito a Fiscalía solicitando diligencias, procedí al despacho correspondiente y realizar el análisis del expediente cumpliendo el principio de objetividad establecido en el numeral 21 del artículo 5 del Código Integral Penal..".

Mencionando además "...con sorpresa mis familiares me han comunicado que el señor Doctor Patricio Gómez, abogado patrocinador del Denunciante.....quien en la red social Facebook en el programa LA POSTA EC, NEWS & COFEE, ha sido entrevistado por el periodista Anderson Boscán y, durante su entrevista, ha emitido comentarios en contra del suscrito y de varias Direcciones de Gestión Procesal y de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, expresando injurias y desprestigio hacia mi persona....aduciendo que existe abuso de poder, tráfico de influencias para la resolución a favor del denunciado Robalino Orellana Manuel Antonio, causándome un desprestigio moral, social sobre mi participación en este caso.....difamándome en este caso, declarándose enemigo manifiesto aduciendo que ha presentado denuncias en el Consejo de la Judicatura.....".

De fs. 1039 y 1040, consta una petición presentado por el denunciante SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO, suscrito por su defensor Ab. Patricio Gómez Andrade, quién en su parte pertinente señala "Este actuar, denota una total pérdida de objetividad y parcialidad en la presente investigación, además de faltar al principio de Buena Fe y Lealtad Procesal consagrados en los Art. 26 y 27 del Código Orgánico de la Función Judicial y una grave violación a mis derechos constitucionales como son el Derecho a la Seguridad Jurídica, Tutela Judicial Efectiva, Debido Proceso, a contar con funcionarios y operadores de justicia imparciales y objetivos, no solo pos hechos anteriormente expuestos, sino por el cambio constante de Fiscales en la presente investigación.....de mutuo propio se excuse del conocimiento de la presente investigación, reservándome el derecho en el caso de no hacerlo, conforme las reglas de la Excusa y Recusación consagradas en el Código Orgánico de la Función Judicial y Código Orgánico Integral Penal, de plantear una acción forma".

El Código Orgánico Integral Penal -COIP-, el artículo 572 establece las causales de excusa y recusación; y, los incisos finales de dicha disposición señala que "En la medida en que sean

aplicables, las y los fiscales deberán excusarse ante la o el fiscal superior o podrán ser separados del conocimiento del proceso por los mismos motivos determinados respecto de los juzgadores." "...Las o los juzgadores y fiscales presentarán sus excusas con juramento."

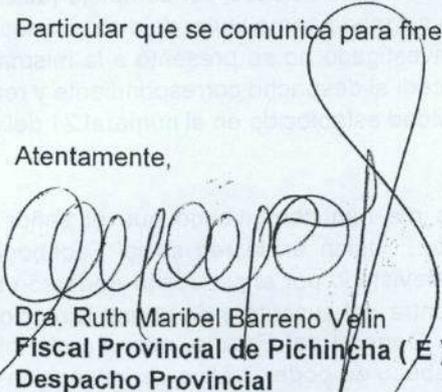
El numeral 8 del artículo 572 del cuerpo legal invocado, estipula lo siguiente "Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los sujetos procesales", al que hace referencia el señor fiscal en su petición de excusa; en el presente caso no se justifica la "enemistad manifiesta" que aparentemente dice tener con el defensor del denunciante Abogado Patricio Gómez Andrade.

En virtud de lo expuesto, al no encontrarse incurso en lo que determina el numeral 8 del artículo 572 del Código Orgánico Integral Penal, se desestima su petición y devuelvo el expediente fiscal No. 170101817040547, conformado en 11 cuerpos, conteniendo 1.065 fojas útiles, al Doctor Luis Alberto Puertas Morales, Fiscal de la Unidad de Soluciones Rápidas No.2, a fin de que continúe con la sustanciación de la causa conforme a Derecho. Debido al quebranto de salud que dice tener el Fiscal Dr. Luis Alberto Puertas Morales, conforme manifiesta en su libelo inicial de excusa, hágase conocer de este particular a la Unidad de Talento Humano de la Fiscalía Provincial de Pichincha, para el cambio del referido fiscal a otra Unidad.

Se le recuerda al señor Fiscal de la obligatoriedad de la observancia del principio de objetividad previsto en el artículo 5, numeral 21 del COIP, uno de los principios inherentes a su función, que determina que cada uno de sus actos deben ajustarse a un criterio objetivo, a la correcta aplicación de la Ley y al respeto de los derechos humanos. Debiendo investigar no solo los hechos y circunstancias que funden o agraven la responsabilidad de la persona procesada, sino también los que eximan, atenúen o extingan su responsabilidad.

Particular que se comunica para fines legales pertinentes.

Atentamente,

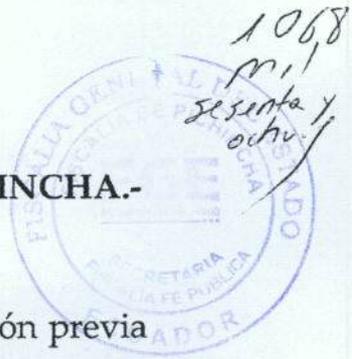

Dra. Ruth Maribel Barreno Velín
Fiscal Provincial de Pichincha (E)
Despacho Provincial
FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA

Referencia: FPP-FESR2- 9 DE OCTUBRE-2018-00095-M

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-08-03 10:31:47	Erizo Salazar Eduardo Enrique	Barreno Velín Ruth Maribel	Barreno Velín Ruth Maribel

SEÑOR FISCAL DE SOLUCIONES RÁPIDAS No. 2 DE PICHINCHA.-

1068
mil
sesenta y
ocho



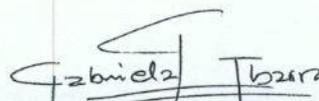
SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO, dentro de la investigación previa No. 170101817040547, comparezco ante su digna autoridad muy respetuosamente, manifiesto y solicito:

Además de mis abogados defensores nombrados anteriormente, designo como mi abogada defensora a la Ab. Gabriela Ibarra Toapanta, a quien autorizo individual o conjuntamente a que suscriba cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses, así como a intervenir en todo acto pre procesal y procesal relacionado con la presente causa.

Firmo conjuntamente con mi abogado defensor.

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA
RAZÓN: Siento portal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.
Quito de del 20
SECRETARIO (A)


SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO
C.C: 1711627204


AB. GABRIELA IBARRA TOAPANTA
MAT. 17-2017-952 F.A.P

RECEBIDO	14/05/17
ANEXO:	14
REVISADO:	Darguea
FECHA:	

1000

SEÑOR FISCAL DE SU FISCALIA EN LA CIUDAD DE PICHINCHA
SEÑOR SEBASTIAN AYALA DONOSO
SEÑOR SEBASTIAN AYALA DONOSO - comparendo con su firma autografa
y en presencia de los señores
/Ademas de mis abogados defensores, señores
con una abogada defensora y la Srta. Gabriela Toaranta
autora individual o conjunta de la suscrita carta escrito sea
interesado en litigio de que interese, y en su caso a intervenir en todo acto
procesal y procesal relacionado con el presente caso.

Finjo voluntariamente con mi abogador y con mi

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO FISCALIA DE PICHINCHA FISCALIA FE PUBLICA	
RAZON: Siento por tal que tal)	
FORMAS que anteceden son los copios de los ORIGINALES	
Omito de	Omito de
SECRETARIO (A)	

SEBASTIAN AYALA DONOSO

CC: 14-14-14-14

AB. GABRIELA BARRA TOARANTA

MAT 12-2012-321-AT

1069
mil
sesenta y
nueve



CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Abg. IBARRA TOAPANTA ALEJANDRA GABRIELA

Matrícula No. 17-2017-952

Cédula No. 1719069773

Fecha de inscripción: 2018-01-25



[Handwritten Signature]
Firma

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJMS) que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES

LO CERTIFICO.
Quito de del 20

[Handwritten Signature]
SECRETARIO (A)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA DE PÚBLICA
RACION Siento por la que los
FORMAS que suceden son las ORIGINALES
L. C. CERVENCO
Calle de 20
SECRETARIO (A)

1070
mil
setenta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171162778-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCABAR

FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA DEL CARMEN
LARRERA VASCONEZ



FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento portal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
LO CERTIFICO.

Quito de del 20

SECRETARIO (A)

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
17 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.
002 - 189 NUMERO
1711627784 CEDULA

ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PÚBLICA
FISCALÍA DE PICHINCHA

FORMA que seccionan son los copias de los ORIGINALES
FISCALIA

Del 20 de de

SECRETARÍA (A)

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA DE PÚBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los
LO CERTIFICO: 1 7 0 1 0 8 1 7 0 4 0 5 4 7
Quito de del 20

1071
mil
setecientos
un of

SECRETARÍA
DE FISCALÍA DE PÚBLICA
ECUADOR

IMPULSO FISCAL No. 19
EXPEDIENTE FISCAL No. 170101817040547

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALÍA DE QUITO.- 17 de agosto de 2018 11:16:32.- Continuando con la presente investigación, por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, en perjuicio de ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, y por considerar necesario **DISPONGO.-**

Dr. Alex Castillo Ardila, asignado temporalmente a esta Fiscalía **Avoco Conocimiento** de la presente investigación previa; por lo tanto se dispone lo siguiente: **PRIMERO:** Incorpórese al expediente fiscal el escrito presentado por **ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN** de 17 de julio de 2018, las 13h45 y en atención a lo solicitado: **1.1).**- Tómese en cuenta lo manifestado.- **SEGUNDO.-** Incorpórese al expediente fiscal el escrito presentado por **MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA** de 17 de julio de 2018, las 16h21 y en atención a lo solicitado: **2.1).**- Tómese en cuenta lo manifestado. **TERCERO.-** Incorpórese al expediente fiscal el memorando No. FGE-GI-2018-04013-M y su anexo constante en dos (02) fojas, recibido con fecha 18 de julio de 2018, las 15h17 suscrito por Pablo Saltos, Director de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado. **3.1).**- Sin perjuicio de haberse asignado el nombre de un perito por parte de la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, no se dispone la práctica de la pericia por cuanto ya existe contestación al respecto por parte del Departamento de Criminalística de Pichincha mediante oficio Nro. CNCMLCF-LCCF-Z9-DOC-2018-01648-OF, recibido con fecha 07 de junio de 2018, las 10h02, suscrito por los Tlgos. Fausto Viracocho y Milton Armas, Peritos en Criminalística, constante a foja 980 del expediente fiscal.- **CUARTO.-** Incorpórese al expediente fiscal el memorando No. FGE-GI-2018-04010-M y su anexo constante en dos (02) fojas, recibido con fecha 18 de julio de 2018, las 15h17 suscrito por Pablo Saltos, Director de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado. **4.1).**- En base al impulso fiscal de 13 de julio de 2018, las 17:10:22 y al haberse remitido el nombre del perito asignado por la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, se designa al perito **VIVAR NARVAEZ PAULINA ROSARIO** (paulinavivarn@hotmail.com), a fin de que verifique: **a)** si en la contabilidad de la compañía **OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA** se registra un crédito otorgado por la compañía **OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA**, durante los años 2013, 2014, 2015; especificando los montos de capital e intereses.- **b).**- Si consta en la contabilidad de la compañía **OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA**, pagos de capital e intereses de créditos concedidos por la compañía **OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA**, en cuentas de los Estados Unidos de América.- **c).**- Si en la contabilidad de la compañía **EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA** consta el registro de un crédito otorgado por **MANUEL ROBALINO ORELLANA** durante los años 2013, 2014 y 2015; especificando los montos de capital e intereses.- **d).**- Si consta en la contabilidad de la compañía **EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA** pagos por concepto de capital e intereses de créditos concedidos por **MANUEL ROBALINO ORELLANA** en cuentas ecuatorianas. El perito designado se posesionará el martes 21 de agosto de 2018 a las 08h00 y remitirá su informe en el plazo de diez (10) días contados a partir de su posesión.- La información requerida deberá remitirse a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.- Brinde el peticionario las facilidades necesarias a la señora perito a fin de que se lleve a efecto lo solicitado. **QUINTO.-** Incorpórese al expediente fiscal el memorando No. FGE-GI-2018-04011-M y su anexo constante en dos (02) fojas, recibido con fecha 18 de julio de 2018, las 15h17 suscrito por Pablo Saltos, Director de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado. **5.1).**- En base al impulso fiscal de 13 de julio de 2018, las 17:10:22 y al haberse remitido el nombre del perito asignado por la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, se designa al perito **ALVAREZ PIÑA FREDDY GIOVANNY** (giovanny.ap1978@hotmail.com), a fin de que realice un estudio de las firmas originales del señor **SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO** que constan en el expediente de la presente investigación y su tarjeta índice, y se determine si sus rasgos caligráficos son coincidentes entre si, o por el contrario fueron realizados con la intención de generar diversos rasgos en sus firmas. El perito designado se posesionará el martes 21 de agosto de 2018 a las 08h00 y remitirá su informe en el



plazo de diez (10) días contados a partir de su posesión.- La información requerida deberá remitirse a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patriá, Segundo Piso.- Brinde el peticionario las facilidades necesarias a la señora perito a fin de que se lleve a efecto lo solicitado. **SEXTO.-** Incorpórese al expediente fiscal el memorando No. FGE-GI-2018-04012-M y su anexo constante en dos (02) fojas, recibido con fecha 18 de julio de 2018, las 15h17 suscrito por Pablo Saltos, Director de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado. **6.1).**- Por un lapsus calami se duplicó el oficio de solicitud, por tal motivo se prescinde del perito.- **SEPTIMO.-** Incorpórese al expediente fiscal el escrito presentado por **ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO** de 19 de julio de 2018, las 11h58 y en atención a lo solicitado.- **7.1).**- De acuerdo al/los ART. 444 NUM 6 del Código Orgánico Integral Penal, recéptese la versión libre, voluntaria y sin juramento de **EGUEZ ALAVA HÉCTOR EDUARDO, ROBALINO FERNANDEZ DIEGO, CORDOVEZ PEREZ PATRICIO MIGUEL**, para el **VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2018 a las 09h00, 10H00 y 11H00 respectivamente**, y de **PENA DURINI MARCELO, ROBALINO ORELLANA ANDRES** para el **VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2018 a las 14h00 y 15H00 respectivamente**, quienes deberán comparecer portando originales y copias de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación. La versión será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito. **Para el cumplimiento de la diligencia, ofíciase al Jefe de la Coordinación de Fiscalías de la Policía Judicial Zona 9, a fin de que se sirva designar un agente investigador y proceda a las respectivas notificaciones.** **OCTAVO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio No. CNCMLCF-LCCF-Z9-DOC-2018-2110-OF recibido con fecha 17 de julio de 2018, las 11h22 suscrito por la Cbos. Magaly Cárdenas, Perito en Documentología. **NOVENO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. 117012018OSTR018298 y su anexo en una (01) fojas y un CD-R marca IMATION, recibido con fecha 23 de julio de 2018, las 11h04 suscrito por Carlos Vacacela, Delegado Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas. **DECIMO.-** Una vez obtenida la autorización judicial (exp. 17294201802629G) de 24 de julio de 2018, las 10h39 emitida por el Dr. Giovanni Fernando Freire Coloma, Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; dirijase atento oficio al señor Jefe del Departamento de Criminalística de la Policía Judicial de Pichincha, a fin de que se sirva designar un perito informático que realice la interceptación, apertura, extracción y materialización de datos del correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec, a efectos de que analice si durante el año 2013 hay correos cursados con el Banco Pichincha autorizando transferencias bancarias e interbancarias, debiendo además materializar estos contenidos. El perito se posesionará de su cargo el día martes 21 de agosto de 2018 a las 08h00; concediéndole el plazo de 10 días para la presentación del respectivo informe en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito. El denunciante **ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN** deberá proporcionar la clave del correo electrónico y brindar las facilidades necesarias a fin de que se lleve a efecto la diligencia. **DECIMO PRIMERO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro 201807160185040044035 y su anexo en una (01) foja, recibido con fecha 30 de julio de 2018, las 09h00 suscrito por Catalina Salazar perteneciente a Banco Pichincha. **DECIMO SEGUNDO.-** Incorpórese al expediente fiscal el escrito y sus anexos en dos (02) fojas presentado por **ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN** de 09 de agosto de 2018, las 14h57 y en atención a lo solicitado. **12.1).**- Tómese en cuenta para futuras notificaciones a la Ab. Gabriela Ibarra Toapanta conforme a la autorización conferida. **OFICIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**


CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



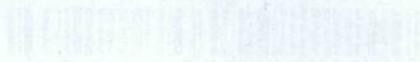
1072
n. 1
sit. 1
d. 20



FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
COPIA(S) que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SECRETARIO (A)



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

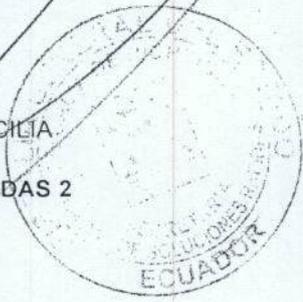
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA PÚBLICA
RATOS dentro por el que las
FOIAS que incluyen son los casos de ORIGINALES
LO CERTIFICADO
Orto de 20.....
SECRETARIO (A)



1073
mil
setenta
y tres

RAZON: Siento por tal que el día de hoy 17 de agosto de 2018, las 12h00 notifiqué con el impulso fiscal que antecede a SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico ppatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gomez, Ab. Pablo Rosero y Ab. Gabriela Toapanta. A MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas@forodeabogados.ec, perteneciente al Ab. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres, Ab. David Rivas- Lo certifico.-

DARQUEA GUZMAN MONICA CECILIA
SECRETARIO DE FISCALIA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA
RAZÓN: Siento por tal que las
FOJANSI que anteceden son hel copias de los ORIGINALS
LO-CERTIFICO. 17 0 1 0
Quito de del 20.....
SECRETARIO (A)

RAZON: Siento por tal que el día de hoy 17 de agosto de 2018, las 12h00 notifiqué con el impulso fiscal que antecede a SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico ppatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gomez, Ab. Pablo Rosero y Ab. Gabriela Toapanta. A MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas@forodeabogados.ec, perteneciente al Ab. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres, Ab. David Rivas- Lo certifico.-

DARQUEA GUZMAN MONICA CECILIA
SECRETARIO DE FISCALIA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

RAZON: Siento por tal que el día de hoy 17 de agosto de 2018, las 12h00 notifiqué con el impulso fiscal que antecede a SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico ppatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gomez, Ab. Pablo Rosero y Ab. Gabriela Toapanta. A MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas@forodeabogados.ec, perteneciente al Ab. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres, Ab. David Rivas- Lo certifico.-

DARQUEA GUZMAN MONICA CECILIA
SECRETARIO DE FISCALIA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

RAZON: Siento por tal que el día de hoy 17 de agosto de 2018, las 12h00 notifiqué con el impulso fiscal que antecede a SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico ppatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gomez, Ab. Pablo Rosero y Ab. Gabriela Toapanta. A MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas@forodeabogados.ec, perteneciente al Ab. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres, Ab. David Rivas- Lo certifico.-



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

SECRETARÍA (A)

Fecha: _____

FO CERTIFICADO

FORMA que antecede con fotocopia de los ORIGINAL

RAZÓN siendo por tal que tal

FISCALÍA DE PÚBLICA

FISCALÍA DE RICHINCHA

FISCALÍA GENERAL DE LA

Monica Cecilia Darquea Guzman

De: Monica Cecilia Darquea Guzman
Enviado el: viernes, 17 de agosto de 2018 11:32
Para: 'pgpatricio@hotmail.com'; 'vestigolegal@uio.satnet.net'; donosoemiliano8@hotmail.com'; 'jptrez1985@gmail.com'
Asunto: RV: RESOLUCION PARA SOLICITAR DILIGENCIAS (Expediente Fiscal No.170101817040547)

De: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO [mailto:soportenmg@fiscalia.gob.ec]
Enviado el: viernes, 17 de agosto de 2018 11:17
Para: Monica Cecilia Darquea Guzman
CC: paulinavivarn@hotmail.com; giovanny.ap1978@hotmail.com; s-alzamora@lajoya.com.ec
Asunto: RESOLUCION PARA SOLICITAR DILIGENCIAS (Expediente Fiscal No.170101817040547)

EXPEDIENTE FISCAL No. 170101817040547

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALÍA DE QUITO.-17 de agosto de 2018 11:16:32.-

Continuando con la presente investigación, por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, en perjuicio de ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, y por considerar necesario **DISPONGO**:-

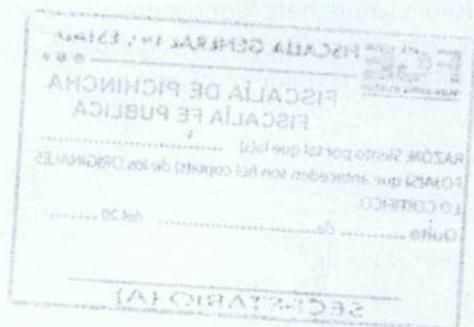
Dr. Alex Castillo Ardila, asignado temporalmente a esta Fiscalía, **Avoco Conocimiento** de la presente investigación previa; por lo tanto se dispone lo siguiente: **PRIMERO**: Incorpórese al expediente fiscal el escrito presentado por **ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN** de 17 de julio de 2018, las 13h45 y en atención a lo solicitado: **1.1**).- Tómese en cuenta lo manifestado.- **SEGUNDO**.- Incorpórese al expediente fiscal el escrito presentado por **MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA** de 17 de julio de 2018, las 16h21 y en atención a lo solicitado: **2.1**).- Tómese en cuenta lo manifestado. **TERCERO**.- Incorpórese al expediente fiscal el memorando No. FGE-GI-2018-04013-M y su anexo constante en dos (02) fojas, recibido con fecha 18 de julio de 2018, las 15h17 suscrito por Pablo Saltos, Director de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado. **3.1**).- Sin perjuicio de haberse asignado el nombre de un perito por parte de la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, no se dispone la práctica de la pericia por cuanto ya existe contestación al respecto por parte del Departamento de Criminalística de Pichincha mediante oficio Nro. CNCMLCF-LCCF-Z9-DOC-2018-01648-OF, recibido con fecha 07 de junio de 2018, las 10h02, suscrito por los Tlgos. Fausto Viracocha y Milton Armas, Peritos en Criminalística, constante a foja 980 del expediente fiscal.- **CUARTO**.- Incorpórese al expediente fiscal el memorando No. FGE-GI-2018-04010-M y su anexo constante en dos (02) fojas, recibido con fecha 18 de julio de 2018, las 15h17 suscrito por Pablo Saltos, Director de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado. **4.1**).- En base al impulso fiscal de 13 de julio de 2018, las 17:10:22 y al haberse remitido el nombre del perito asignado por la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, se designa al perito **VIVAR NARVAEZ PAULINA ROSARIO** (paulinavivarn@hotmail.com), a fin de que verifique: **a**) si en la contabilidad de la compañía **OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA** se registra un crédito otorgado por la compañía **OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA**, durante los años 2013, 2014, 2015; especificando los montos de capital e intereses. - **b**).- Si consta en la contabilidad de la compañía **OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA**, pagos de capital e intereses de créditos concedidos por la compañía **OLEOPALMA COMPAÑIA**

De:

Fecha:

Para:

Asunto:



EXPEDIENTE FISCAL No. 170108170487

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO - FISCALÍA DE QUITO.- El día 27 de agosto de 2017, se ha...

En el presente expediente se ha investigado la conducta de la empresa OJOJOYA INDUSTRIA AGRICOLA S.A. en relación con el pago de impuestos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se ha determinado que la empresa ha cometido infracciones tributarias que ameritan la imposición de sanciones. En consecuencia, se ha emitido un acto administrativo de imposición de sanciones, el cual ha sido recurrido por la empresa. El presente expediente tiene por objeto el análisis de los hechos y la imposición de las sanciones correspondientes. Se ha determinado que la empresa ha cometido infracciones tributarias que ameritan la imposición de sanciones. En consecuencia, se ha emitido un acto administrativo de imposición de sanciones, el cual ha sido recurrido por la empresa. El presente expediente tiene por objeto el análisis de los hechos y la imposición de las sanciones correspondientes.

1015

mil setecientos cincuenta y cinco

AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA, en cuentas de los Estados Unidos de América - c).- Si en la contabilidad de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA consta el registro de un crédito otorgado por MANUEL ROBALINO ORELLANA durante los años 2013, 2014 y 2015; especificando los montos de capital e intereses - d).- Si consta en la contabilidad de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA pagos por concepto de capital e intereses de créditos concedidos por MANUEL ROBALINO ORELLANA en cuentas ecuatorianas. El perito designado se posesionará el martes 21 de agosto de 2018 a las 08h00 y remitirá su informe en el plazo de diez (10) días contados a partir de su posesión.- La información requerida deberá remitirse a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.- Brinde el peticionario las facilidades necesarias a la señora perito a fin de que se lleve a efecto lo solicitado. **QUINTO.-** Incorpórese al expediente fiscal el memorando No. FGE-GI-2018-04011-M y su anexo constante en dos (02) fojas, recibido con fecha 18 de julio de 2018, las 15h17 suscrito por Pablo Saltos, Director de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado. **5.1).-** En base al impulso fiscal de 13 de julio de 2018, las 17:10:22 y al haberse remitido el nombre del perito asignado por la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, se designa al perito **ALVAREZ PIÑA FREDDY GIOVANNY** (

giovanny.ap1978@hotmail.com), a fin de que realice un estudio de las firmas originales del señor **SEBASTIÁN ALZAMORA DONOSO** que constan en el expediente, de la presente investigación y su tarjeta índice, y se determine si sus rasgos caligráficos son coincidentes entre sí, o por el contrario fueron realizados con la intención de generar diversos rasgos en sus firmas. El perito designado se posesionará el martes 21 de agosto de 2018 a las 08h00 y remitirá su informe en el plazo de diez (10) días contados a partir de su posesión.- La información requerida deberá remitirse a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.- Brinde el peticionario las facilidades necesarias a la señora perito a fin de que se lleve a efecto lo

solicitado. **SEXTO.-** Incorpórese al expediente fiscal el memorando No. FGE-GI-2018-04012-M y su anexo constante en dos (02) fojas, recibido con fecha 18 de julio de 2018, las 15h17 suscrito por Pablo Saltos, Director de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado. **6.1).-** Por un lapsus calami se duplicó el oficio de solicitud, por tal motivo se prescinde del perito.-

SEPTIMO.- Incorpórese al expediente fiscal el escrito presentado por **ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO** de 19 de julio de 2018, las 11h58 y en atención a lo solicitado.- **7.1).-** De acuerdo al/los ART. 444 NUM 6 del Código Orgánico Integral Penal, recéptese la versión libre, voluntaria y sin juramento de **EGUEZ ALAVA HECTOR EDUARDO, ROBALINO FERNANDEZ DIEGO, CORDOVEZ PEREZ PATRICIO MIGUEL**, para el **VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2018 a las 09h00, 10H00 y 11H00 respectivamente**, y de **PEÑA DURINI MARCELO, ROBALINO ORELLANA ANDRES** para el **VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2018 a las 14h00 y 15H00 respectivamente**, quienes deberán comparecer portando originales y copias de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación. La versión será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito. **Para el cumplimiento de la diligencia, oficiese al Jefe de la Coordinación de Fiscalías de la Policía Judicial Zona 9, a fin de que se sirva designar un agente investigador y proceda a las respectivas notificaciones.**

OCTAVO.- Incorpórese al expediente fiscal el oficio No. CNCMLCF-LCCF-Z9-DOC-2018-2110-OF recibido con fecha 17 de julio de 2018, las 11h22 suscrito por la Cbos Magaly Cárdenas, Perito en Documentología.- **NOVENO.-** Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. 117012018OSTR018298 y su anexo en una (01) fojas y un CD-R marca IMATION, recibido con fecha 23 de julio de 2018, las 11h04 suscrito por Carlos Vacacela, Delegado Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas.- **DECIMO.-** Una vez obtenida la autorización judicial (exp. 17294201802629G) de 24 de julio de 2018, las 10h39 emitida por el Dr. **Giovanny Fernando Freire Coloma**, Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Sanatorio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; dirijase atento oficio al señor Jefe del Departamento de Criminalística de la Policía Judicial de Pichincha; a fin de designar un perito informático que realice la interceptación, apertura, extracción y digitalización de

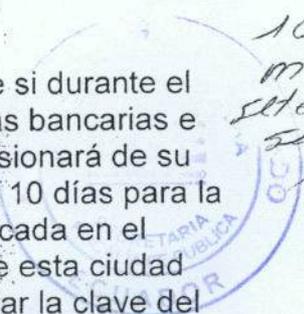
información contenida en el archivo digitalizado de los originales de los documentos mencionados en el oficio de solicitud.



1076
mil
setenta
y
seis

datos del correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec, a efectos de que analice si durante el año 2013 hay correos cursados con el Banco Pichincha autorizando transferencias bancarias e interbancarias, debiendo además materializar estos contenidos. El perito se posesionará de su cargo el día martes 21 de agosto de 2018 a las 08h00; concediéndole el plazo de 10 días para la presentación del respectivo informe en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito. El denunciante **ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN** deberá proporcionar la clave del correo electrónico y brindar las facilidades necesarias a fin de que se lleve a efecto la diligencia.

- **DECIMO PRIMERO.**- Incorpórese al expediente fiscal el oficio Nro. 201807160185040044035 y su anexo en una (01) foja, recibido con fecha 30 de julio de 2018, las 09h00 suscrito por Catalina Salazar perteneciente a Banco Pichincha.- **DECIMO SEGUNDO.**- Incorpórese al expediente fiscal el escrito y sus anexos en dos (02) fojas presentado por **ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN** de 09 de agosto de 2018, las 14h57 y en atención a lo solicitado **12.1).**- Tómese en cuenta para futuras notificaciones a la Ab. Gabriela Ibarra Toapanta conforme a la autorización conferida.- **OFICIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



ATENTAMENTE

CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

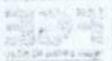
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
FISCALIA DE PICHINCHA	
FISCALIA FE PUBLICA	
RAZÓN: Siempra portal que las)	
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES	
LO CERTIFICO	
Quito	del 20
SECRETARIO (A)	

PARA MAYOR INFORMACION ACERCA DEL CONTENIDO DE ESTE MENSAJE COMUNIQUESE CON LA FISCALIA A CARGO DE LA CAUSA

Dirección: Calle 9 de Octubre N19-33 y Av. Patria
Teléfono: 3995900
Edificio: NORTE - 9 DE OCTUBRE
QUITO-PICHINCHA-ECUADOR

Este mail ha sido enviado de forma automática a través de la plataforma SIAF(SISTEMA INTEGRADO DE ACTUACIONES FISCALES) para notificar la resolución fiscal. Favor no responder al mismo. Este mensaje contiene información confidencial dirigida a una persona o propósito específico y se encuentra protegido por la ley.



	
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
FISCALÍA DE PICHINCHA	
FISCALÍA FE PÚBLICA	
RAZÓN: Se emite por tal (que sea) FORMAS que existen sin fe (copias) de los ORIGINALES LO CERTIFICO Fecha de 20	
SECRETARIO (A)	

ATENTAMENTE

YANIL FLOREDA DE FERNÁNDEZ
 FISCAL FE PÚBLICA

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Fiscalía.

Yo, el Sr. Fiscal, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Fiscalía.

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Fiscalía.



1077
mi
Cetarda
2018

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-002095-O

QUITO a, 17 de agosto de 2018 11:16:32

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

PERITO
VIVAR NARVAEZ PAULINA ROSARIO
De mi consideración



Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)	
DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE	
<p>INFORMACIÓN REQUERIDA: En base al impulso fiscal de 13 de julio de 2018, las 17:10:22 y al haberse remitido el nombre del perito asignado por la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, se designa al perito VIVAR NARVAEZ PAULINA ROSARIO (paulinavivarn@hotmail.com), a fin de que verifique: a) si en la contabilidad de la compañía OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA se registra un crédito otorgado por la compañía OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA, durante los años 2013, 2014, 2015; especificando los montos de capital e intereses.- b).- Si consta en la contabilidad de la compañía OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA , pagos de capital e intereses de créditos concedidos por la compañía OLEOPALMA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA, en cuentas de los Estados Unidos de América.- c).- Si en la contabilidad de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA consta el registro de un crédito otorgado por MANUEL ROBALINO ORELLANA durante los años 2013, 2014 y 2015; especificando los montos de capital e intereses.- d).- Si consta en la contabilidad de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE LA JOYA EXTRAJOYA CIA LTDA pagos por concepto de capital e intereses de créditos concedidos por MANUEL ROBALINO ORELLANA en cuentas ecuatorianas. El perito designado se posesionará el martes 21 de agosto de 2018 a las 08h00 y remitirá su informe en el plazo de diez (10) días contados a partir de su posesión.- La información requerida deberá remitirse a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.- Brinde el peticionario las facilidades necesarias a la señora perito a fin de que se lleve a efecto lo solicitado.</p>	
NÚMERO DE EXPEDIENTE :	
OBSERVACIÓN GENERAL	
OBSERVACIÓN GENERAL:	

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 10 días.



CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO
 AGENTE FISCAL
 FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
 CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO
 AGENTE FISCAL
 FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-08-17 11:17:00	MONICA CECILIA DARQUEA GUZMAN	CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO	CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO



1078
mil
setenta
ocho

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-002096-O

QUITO a, 17 de agosto de 2018 11:16:42

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

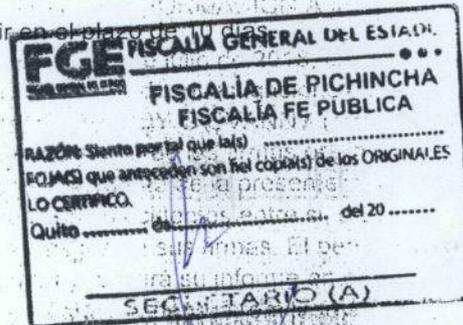
Señor/a

ALVAREZ PIÑA FREDDY GIOVANNY
PERITO DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE PICHINCHA
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
<u>DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN</u>
<u>INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE</u> <i>INFORMACIÓN REQUERIDA:</i> En base al impulso fiscal de 13 de julio de 2018, las 17:10:22 y al haberse remitido el nombre del perito asignado por la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, se designa al perito ALVAREZ PIÑA FREDDY GIOVANNY (giovanny.ap1978@hotmail.com), a fin de que realice un estudio de las firmas originales del señor SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO que constan en el expediente de la presente investigación y su tarjeta índice, y se determine si sus rasgos caligráficos son coincidentes entre si, o por el contrario fueron realizados con la intención de generar diversos rasgos en sus firmas. El perito designado se posesionará el martes 21 de agosto de 2018 a las 08h00 y remitirá su informe en el plazo de diez (10) días contados a partir de su posesión.- La información requerida deberá remitirse a esta Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2, ubicada en la Fiscalía Provincial de Pichincha en la Av. 9 de Octubre y Patria, Segundo Piso.- Brinde el peticionario las facilidades necesarias al señor perito a fin de que se lleve a efecto lo solicitado.
<u>NÚMERO DE EXPEDIENTE :</u>
<u>OBSERVACIÓN GENERAL</u> OBSERVACIÓN GENERAL:

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 10 días





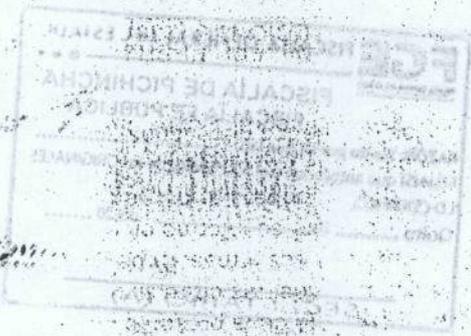
ATENTAMENTE

CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-08-17 11:17:00	MONICA CECILIA DARQUEA GUZMAN	CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO	CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO





1074
mil
setenta
nueve

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-002097-O

QUITO a, 17 de agosto de 2018 11:16:56

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

JEFE DE LA COORDINACIÓN DE FISCALÍAS DE LA POLICÍA JUDICIAL ZONA 9
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)	
<u>DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN</u>	
<u>INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE</u>	
<p>INFORMACIÓN REQUERIDA: De acuerdo al/los ART. 444 NUM 6 del Código Orgánico Integral Penal, recéptese la versión libre, voluntaria y sin juramento de EGUEZ ALAVA HECTOR EDUARDO, ROBALINO FERNANDEZ DIEGO, CORDOVEZ PEREZ PATRICIO MIGUEL, para el VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2018 a las 09h00, 10H00 y 11H00 respectivamente, y de PEÑA-DURINI MARCELO, ROBALINO ORELLANA ANDRES para el VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2018, a las 14h00 y 15H00 respectivamente, quienes deberán comparecer portando originales y copias de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación. La versión será receptada en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito. Para el cumplimiento de la diligencia, oficiese al Jefe de la Coordinación de Fiscalías de la Policía Judicial Zona 9, a fin de que se sirva designar un agente investigador y proceda a las respectivas notificaciones.</p>	
NÚMERO DE EXPEDIENTE :	
<u>OBSERVACIÓN GENERAL</u>	
OBSERVACIÓN GENERAL:	

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 2 días

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
FISCALÍA DE PICHINCHA	
FISCALÍA FE PÚBLICA	
RAZÓN: Siento por tal que la(s) FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES LO CERTIFICO. Quito, de del 20	
SECRETARIO (A)	



ATENTAMENTE

CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración 2018-08-17 11:17:00	Elaborado por: MONICA CECILIA DARQUEA GUZMAN	Revisado por: CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO	Aprobado por: CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO
---	--	---	---

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA PUBLICA
ESTADISTICA
ESTADISTICO (A)



1080
mil
ochenta

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-002098-O

QUITO a, 17 de agosto de 2018 11:17:00

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE PICHINCHA
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 170101817040547, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS, presentada por ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN ART. 499 NUMERAL 2 Y 4 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
<u>DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN</u>
<u>INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE</u> <i>INFORMACIÓN REQUERIDA:</i> Una vez obtenida la autorización judicial (exp. 17294201802629G) de 24 de julio de 2018, las 10h39 emitida por el Dr. Giovanni Fernando Freire Colomá, Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; dirjase atento oficio al señor Jefe del Departamento de Criminalística de la Policía Judicial de Pichincha, a fin de que se sirva designar un perito informático que realice la interceptación, apertura, extracción y materialización de datos del correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec , a efectos de que analice si durante el año 2013 hay correos cursados con el Banco Pichincha autorizando transferencias bancarias e interbancarias, debiendo además materializar estos contenidos. El perito se posesionará de su cargo el día martes 21 de agosto de 2018 a las 08h00, concediéndole el plazo de 10 días para la presentación del respectivo informe en la Unidad de Soluciones Rápidas N° 2 ubicada en el edificio de la Fiscalía de Pichincha, Av. 9 de octubre y Av. Patria, segundo piso de esta ciudad de Quito. El denunciante ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN deberá proporcionar la clave del correo electrónico y brindar las facilidades necesarias a fin de que se lleve a efecto la diligencia. –
NÚMERO DE EXPEDIENTE :
<u>OBSERVACIÓN GENERAL</u> OBSERVACIÓN GENERAL:

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 10 días.

FGE	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA	
FISCALÍA FE PUBLICA	
RAZÓN: Siento por tal que la(s)	
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.	
LO CERTIFICO.	
Quito	de del 20
SECRETARIO (A)	

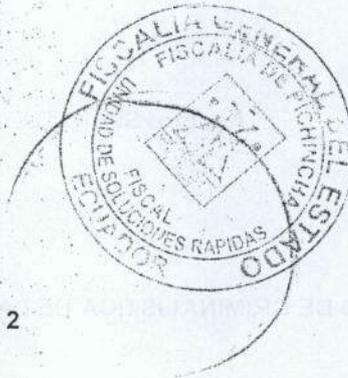


Elaborado por:
MONICA
GUZMAN



ATENTAMENTE

CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración 2018-08-17 11:17:00	Elaborado por: MONICA CECILIA DARQUEA GUZMAN	Revisado por: CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO	Aprobado por: CASTILLO ARDILA ALEX FERNANDO
---	--	---	---





108
mil
ochenta
y cuatro

IMPULSO FISCAL No. 21
EXPEDIENTE FISCAL No. 170101817040547



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- QUITO.- 14 de septiembre de 2018.- 13:49:56.-Dentro del Expediente Fiscal Nro. 170101817040547(), iniciado contra **ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO** por el presunto delito de **FALSIFICACIÓN DE FIRMAS**.

De la revisión y análisis del expediente fiscal se desprende que existen elementos de convicción que hacen presumir la existencia de un delito de ejercicio de la acción penal pública, tipificado y sancionado en el art. 328 del Código Orgánico Integral Penal (USO DE DOCUMENTO FALSO) así como la participación en calidad de autor del delito indicado en contra de **ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO**, con cedula nro. 1707458194; y, en base a lo establecido en el art. 595 del Código Orgánico Integral Penal en concordancia con los artículos 195 y 168 de la Constitución de la República del Ecuador, de la manera más comedida solicito se convoque a **AUDIENCIA DE FORMULACION DE CARGOS**, en contra de **ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO**, con cedula nro. 1707458194 para lo cual sirvase señalar día y hora en la cual se llevara a cabo esta diligencia

Al denunciante **SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO** se le notificará en el casillero judicial N° 3539 y correo electrónico pgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gómez Andrade, Ab. Pablo Rosero Córdova y Ab. Gabriela Toapanta; al denunciado **MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA** se le notificará en el casillero judicial N° 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Ab. Emiliano Donoso Vinuesa, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas Vinuesa.

Maria Fernanda

CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
FOYAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO CERTIFICO.....
Quito de del 20

SECRETARIO (A)



1082
mil
ochocientos
dos

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy 14 de septiembre de 2018, las 14h00, notifiqué con el impulso fiscal que antecede a SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico ppatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gomez, Ab. Pablo Rosero y Ab. Gabriela Toapanta. A MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Dr. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas.- Lo certifico.-

DARQUEA GUZMAN MONICA CECILIA
SECRETARIO DE FISCALIA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy 14 de septiembre de 2018, las 14h00, notifiqué con el impulso fiscal que antecede a SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico ppatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gomez, Ab. Pablo Rosero y Ab. Gabriela Toapanta. A MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Dr. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas.- Lo certifico.-

DARQUEA GUZMAN MONICA CECILIA
SECRETARIO DE FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy 14 de septiembre de 2018, las 14h00, notifiqué con el impulso fiscal que antecede a SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico ppatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gomez, Ab. Pablo Rosero y Ab. Gabriela Toapanta. A MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Dr. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas.- Lo certifico.-

DARQUEA GUZMAN MONICA CECILIA
SECRETARIO DE FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

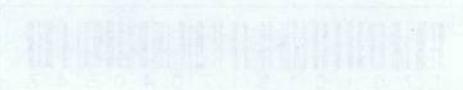
RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy 14 de septiembre de 2018, las 14h00, notifiqué con el impulso fiscal que antecede a SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico ppatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gomez, Ab. Pablo Rosero y Ab. Gabriela Toapanta. A MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Dr. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas.- Lo certifico.-
www.fiscalia.gob.ec



FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s) _____
FOJAS) que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO-CERTIFICO.
Quito _____ de _____ del 20 _____
SECRETARIO (A)





ANTONIO ROMÁN TORRES, D.N.I. 123456789, con domicilio en la calle Principal, nº 10, de la ciudad de Madrid, España, en virtud de un poder especial otorgado en el notario de Madrid, el día 15 de mayo de 2024, para que en nombre suyo comparezca ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid, a fin de solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad denominada "Sociedad Anónima de Gestión y Administración de Recursos Humanos, S.A.", con domicilio en la calle Principal, nº 10, de la ciudad de Madrid, España, y para que en nombre suyo comparezca ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid, a fin de solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad denominada "Sociedad Anónima de Gestión y Administración de Recursos Humanos, S.A.", con domicilio en la calle Principal, nº 10, de la ciudad de Madrid, España, y para que en nombre suyo comparezca ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid, a fin de solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad denominada "Sociedad Anónima de Gestión y Administración de Recursos Humanos, S.A.", con domicilio en la calle Principal, nº 10, de la ciudad de Madrid, España.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO MERCANTIL
Nº 1 DE MADRID

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA PÚBLICA

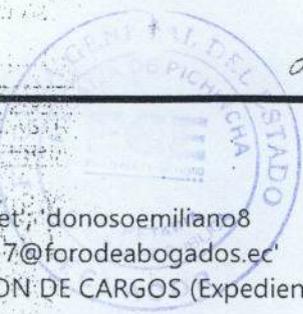
FORMA que concuerda con el original de los ORIGINALES
 LO CERTIFICO.
 Dado en el día de 2024.

SECRETARIO (A)

Monica Cecilia Darquea Guzman

De: Monica Cecilia Darquea Guzman
Enviado el: viernes, 14 de septiembre de 2018, 14:07
Para: 'pgpatricio@hotmail.com'; 'vestigolegal@ujo.satnet.net'; 'donosoemiliano8@hotmail.com'; 'jptrez1985@gmail.com'; 'david.rivas17@forodeabogados.ec'
Asunto: RV: Reenv: PETICION DE AUDIENCIA DE FORMULACION DE CARGOS (Expediente Fiscal No.170101817040547)

9083
mil
abierta,
fcoj



FGE	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA	
FISCALIA FE PUBLICA	
RAZÓN: Siento por tal que la(s)	
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.	
LO CERTIFICO.	
Quito	de del 20
SECRETARIO (A)	

EXPEDIENTE FISCAL No. 170101817040547

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- QUITO.- 14 de septiembre de 2018.- 13:49:56.-Dentro del Expediente Fiscal Nro. 170101817040547(), iniciado contra ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS.

De la revision y analisis del expediente fiscal se desprende que existen elementos de conviccion que hacen presumir la existencia de un delito de ejercicio de la accion penal pública, tipificado y sancionado en el art. 328 delCodigo Organico Integral Penal (USO DE DOCUMENTO FALSO) asi como la participacion en calidad de autor del delito indicado en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, con cedula nro. 1707458194; y en base a lo establecido en el art. 595 delCodigo Organico Integral Penal en concordsncia con los articulos 195 y 168 de la Constitucion de la Republica del Ecuador, de la manera mas comedida solicito se convoque a AUDIENCIA DE FORMULACION DE CARGOS, en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, con cedula nro. 1707458194 para lo cual sirvase señalar dia y hora en la cual se llevara a cabo esta diligencia

Al denunciante SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO se le notificara en el casillero judicial N° 3539 y correo electrónico pgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@ujo.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gómez Andrade, Ab. Pablo Rosero Córdova y Ab. Gabriela Toapanta; al denunciado MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA se le notificará en el casillero judicial N° 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Ab. Emiliano Donoso Vinueza, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas Vinueza.

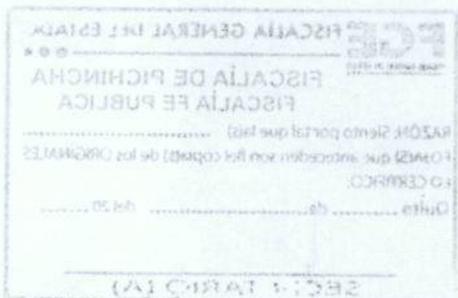
ATENTAMENTE

CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

PARA MAYOR INFORMACION ACERCA DEL CONTENIDO DE ESTE MENSAJE COMUNIQUESE CON LA FISCALIA A CARGO DE LA CAUSA

Dirección: Calle 9 de Octubre N19-33 y Av. Patria
Teléfono: 3995900

De:
Emitido el:
Para:
Asunto:



EXPEDIENTE FISCAL No. 17010181700047

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA, QUITO, VA de septiembre de 2018 - 13:48:58. Dentro del expediente Fiscal No. 17010181700047, se ha producido la siguiente situación:

En la revisión y análisis del expediente fiscal se constata que existen errores de concepto y/o de aplicación de la ley que afectan la validez de la acción penal. En consecuencia, se ha emitido un auto de procesamiento en el que se ha ordenado la suspensión de la acción penal. En consecuencia, se ha emitido un auto de procesamiento en el que se ha ordenado la suspensión de la acción penal. En consecuencia, se ha emitido un auto de procesamiento en el que se ha ordenado la suspensión de la acción penal.

En consecuencia, se ha emitido un auto de procesamiento en el que se ha ordenado la suspensión de la acción penal. En consecuencia, se ha emitido un auto de procesamiento en el que se ha ordenado la suspensión de la acción penal. En consecuencia, se ha emitido un auto de procesamiento en el que se ha ordenado la suspensión de la acción penal.

Atentamente,

[Firma]

CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA
FISCALÍA DE SOLUCIONES RAPIDAS



10814
mil
ochenta y
cuatro

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-002275-O

QUITO a, 14 de septiembre de 2018

Asunto: PETICION DE AUDIENCIA DE FORMULACION DE CARGOS

SEÑOR/A

JUEZ

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

De mi consideración

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- QUITO.- 14 de septiembre de 2018.- 13:49:56.- Dentro del Expediente Fiscal Nro. 170101817040547(), iniciado contra ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO por el presunto delito de FALSIFICACION DE FIRMAS.

De la revision y analisis del expediente fiscal se desprende que existen elementos de conviccion que hacen presumir la existencia de un delito de ejercicio de la accion penal pública, tipificado y sancionado en el art. 328 del Código Organico Integral Penal (USO DE DOCUMENTO FALSO) así como la participacion en calidad de autor del delito indicado en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, con cedula nro. 1707458194; y, en base a lo establecido en el art. 595 del Código Organico Integral Penal en concordancia con los articulos 195 y 168 de la Constitución de la Republica del Ecuador, de la manera mas comédida solicito se convoque a AUDIENCIA DE FORMULACION DE CARGOS, en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, con cedula nro. 1707458194 para lo cual sirvase señalar dia y hora en la cual se llevara a cabo esta diligencia

Al denunciante SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO se le notificará en el casillero judicial N° 3539 y correo electrónico pgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gómez Andrade, Ab. Pablo Rosero Córdova y Ab. Gabriela Toapanta; al denunciado MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA se le notificará en el casillero judicial N° 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Ab. Emiliano Donoso Vinueza, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas Vinueza.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electrónicos castrom@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec, vasquezb@fiscalia.gob.ec.

ATENTAMENTE

Maria Fernanda Castro

CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Sierto portal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

TAMBO (CA)



Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2018-09-14 01:49:56	MARIA FERNANDA CASTRO ANGOS	CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA	CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA



ASISTENTE SOCIAL
 DIVISION DE TRABAJO SOCIAL Y LAZOS
 SOCIALS

UNIDAD JUDICIAL PENAL CONJUNTA EN LA CIUDAD DE LA PAZ - JUZGADO DEL DELICTO
 DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO - PICHINCHA
 FISCALIA DE PICHINCHA

De acuerdo a lo que se indica en el presente escrito, se ha verificado que el denunciado en el presente escrito, el Sr. [Nombre], ha sido denunciado por el Sr. [Nombre] por el delito de [Delito], en la ciudad de La Paz, Pichincha, el día [Fecha].

En consecuencia, se solicita a la Fiscalía General del Estado, Pichincha, que se proceda a la denuncia del Sr. [Nombre] por el delito de [Delito], en la ciudad de La Paz, Pichincha, el día [Fecha].

En fe de lo anterior, se extiende el presente escrito en la ciudad de La Paz, Pichincha, el día [Fecha].

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
 FISCALIA DE PICHINCHA
 FISCALIA DE PUBLICA
 RAZÓN Simple por la que se
 FORMÓ que antecedente con los copias de los CHOCANES
 LO CERTIFICO
 Ocho de [Mes] de [Año]

ASISTENTE SOCIAL
 DIVISION DE TRABAJO SOCIAL Y LAZOS
 SOCIALS

1	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL
2	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL



1095
mil
ochenta y
cinco

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-002275-O

QUITO a, 14 de septiembre de 2018

Asunto: PETICION DE AUDIENCIA DE FORMULACION DE CARGOS

SEÑOR/A

JUEZ
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
De mi consideración

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- QUITO.- 14 de septiembre de 2018.- 13:49:56.- Dentro del Expediente Fiscal Nro. 170101817040547(), iniciado contra ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS.

De la revision y analisis del expediente fiscal se desprende que existen elementos de conviccion que hacen presumir la existencia de un delito de ejercicio de la accion penal pública, tipificado y sancionado en el art. 328 del Codigo Organico Integral Penal (USO DE DOCUMENTO FALSO) asi como la participacion en calidad de autor del delito indicado en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, con cedula nro. 1707458194; y, en base a lo establecido en el art. 595 del Codigo Organico Integral Penal en concordancia con los articulos 195 y 168 de la Constitucion de la Republica del Ecuador, de la manera mas comedita solicito se convoque a AUDIENCIA DE FORMULACION DE CARGOS, en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, con cedula nro. 1707458194 para lo cual sirvase señalar dia y hora en la cual se llevara a cabo esta diligencia

Al denunciante SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO se le notificará en el casillero judicial N° 3539 y correo electrónico ppgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@uiosatnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gómez Andrade, Ab. Pablo Rosero Córdova y Ab. Gabriela Toapanta; al denunciado MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA se le notificará en el casillero judicial N° 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas.17@forodeabogados.ec perteneciente al Ab. Emiliano Donoso Vinuesa, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas Vinuesa

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electronicos castron@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec, vasquezb@fiscalia.gob.ec.

ATENTAMENTE

CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



Este documento se generó en el Sistema SIAF

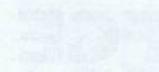
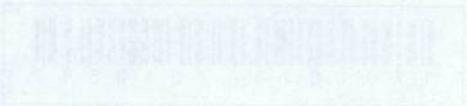
Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:
2018-09-14 01:49:56	MARIA FERNANDA CASTRO ANGOS	CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA DE PUBLICA

RAZON: Castro por tal que BASTRO ANGOS MARIA FERNANDA que interceden son el demandante los ORIGINALES NO CERTIFICADO

Quito, _____ de _____ del 20 _____

Galle 9 de Octubre N19-33 y Av. Patria
Telf. 3995900
SECRETARIO (A) QUITO-ECUADOR



FORM NO. 100 (REV. 1978)

AGENCIA DE SOLUCIONES BARIDAS



AGENCIA DE SOLUCIONES BARIDAS

AGENCIA DE SOLUCIONES BARIDAS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

FISCALIA DE PICHINCHA

FISCALIA DE PUBLICA

RASOS (esto por el que)

CHAS (que anota en los)

SECRETARÍA (A)

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Sorteos Penal Complejo Judicial Norte
QUITO



83231434-DFE

1086
mil
ochenta y
siete

Ingresado por: WILMER.CALERO

ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Quito el día de hoy, viernes 14 de septiembre de 2018, a las 16:28, el proceso Penal COIP, Tipo de acción: Acción penal pública por Asunto: 327 falsificación de firmas, inc.1, seguido por: Fiscalía General del Estado

Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, conformado por Juez(a): Doctor Ortega Vintimilla Maximo de Ferrer Que Reemplaza A Abogado Guerron Castillo Ana. Secretaria(o): Doctor Tapia Cortez Karina Magdalena.

Proceso número: 17294-2018-01426 (1) Primera Instancia y número de expediente de fiscalía 170101817040547

Al que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)

Total de fojas: 0



WILMER GIOVANNY CALERO CAMACHO
Responsable de sorteo

FGE	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA	FISCALIA FE PUBLICA
RAZÓN: Siento portal que la(s)	
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.	
LO CERTIFICO.	
Quito	de del 20
SECRETARIO (A)	



FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Secretaría de la Función Judicial

QUITO

Ingresado por WILMER CALERO

ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Quito el día de hoy viernes 14 de septiembre de 2018 a las 15:28, el proceso Penal 001, tipo de acción Acción penal por el delito de homicidio, con intervención de la Fiscalía General del Estado

Por sorteo de ley la competencia se fijó en la JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA LIMÓNITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, conformado por (jueza) Doctora Olga Villamil Máximo de Fernán Que Rempeliza A Abogado Juan Carlos Ara. Secretario(a) Doctora Tatiana González Kanaña Macdonald

Proceso número: 170101717127 (1) Primera instancia y número de expediente de fiscalía

SECRETARIO (A)

Quito, el día de mes de año

FORMA que concuerda con los datos de los ORIGINALES

RAZÓN como por el que así

FISCALÍA DE PÚBLICA

FISCALÍA DE PICHINCHA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



WILMER GIOVANNA CALERO

Handwritten notes and signatures at the bottom left.



1097
mil
diebenta
sietid

IMPULSO FISCAL No. 22
EXPEDIENTE FISCAL No. 170101817040547



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- QUITO.- 20 de septiembre de 2018.- 18:00:59.-Dentro del Expediente Fiscal Nro. 170101817040547(), iniciado contra **ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO** por el presunto delito de **FALSIFICACIÓN DE FIRMAS**.

En virtud de que la causa se avoco conocimiento y por sorteo radico competencia en vuestra Unidad con el número de causa **17294-2018-00834**, el día 24 de mayo del 2018; solicito muy comedida se acumulen autos de la causa no. **17294-2018-01426** asignada por sorteo al Dr. Máximo Ortega Vintimilla ya que por tratarse de los mismos hechos y al no haber sido archivada la causa en su judicatura. Petición que la realizo al amparo los Arts. 156 y siguientes del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el art. 26 del mismo cuerpo legal.

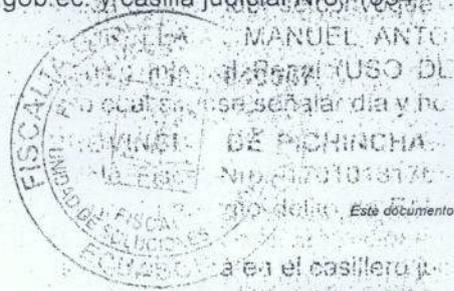
Solicito en lo principal al amparo de Art. 595 del Código Orgánico Integral Penal en concordancia con los artículos 195 y 168 de la Constitución de la República del Ecuador se convoque a la audiencia de Formulación de Cargos en contra de **ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO**, por haber adecuado su conducta al Art. 328 del Código Orgánico Integral Penal (USO DE DOCUMENTO FALSO) en calidad de autor del presunto delito. Para lo cual sírvase señalar día y hora que se llevara a cabo dicha diligencia.

Adjunto copias simples de lo manifestado.

Al denunciante **ALZAMORA DONOSO SEBASTIÁN** se le notificará en el casillero judicial Nro. 3539 y correo electrónico pgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.sanet.net perteneciente al Abg. Patricio Gómez Andrade, Abg. Pablo Rosero Córdova y Abg. Gabriela Toapanta; al denunciado **ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO** se le notificara en el casillero judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Abg. Emiliano Donoso Vinueza, Abg. Juan Pablo Torres, y David Rivas Vinueza.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electrónicos castrom@fiscalia.gob.ec; darqueam@fiscalia.gob.ec, vasquezb@fiscalia.gob.ec y casilla judicial Nro. 1634

Tercadalesfo
CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento portal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO CERTIFICO.

Quito, de del 20.....
electrónico casillero judicial Nro. 1634

SECRETARIO (A)



1088
Mil
diebenta
ochos

RAZON: Siento por tal que el día de hoy 20 de septiembre de 2018, las 18h20, notifiqué con el impulso fiscal que antecede a SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico pgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gomez, Ab. Pablo Rosero y Ab. Gabriela Toapanta. A MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Dr. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas.- Lo certifico.-

DARQUEA GUZMAN MONICA CECILIA
SECRETARIO DE FISCALIA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZON: Siento por tal que la(s)
FOJMS) que antecede(s) son fe(s) copias de los ORIGINAL(ES).
LO CERTIFICO.
Quito de del 20.....

SECRETARIO (a)

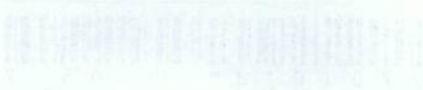
RAZON: Siento por tal que el día de hoy 20 de septiembre de 2018, las 18h20, notifiqué con el impulso fiscal que antecede a SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico pgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gomez, Ab. Pablo Rosero y Ab. Gabriela Toapanta. A MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Dr. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas.- Lo certifico.-

DARQUEA GUZMAN MONICA CECILIA
SECRETARIO DE FISCALIA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

RAZON: Siento por tal que el día de hoy 20 de septiembre de 2018, las 18h20, notifiqué con el impulso fiscal que antecede a SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico pgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gomez, Ab. Pablo Rosero y Ab. Gabriela Toapanta. A MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Dr. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas.- Lo certifico.-

DARQUEA GUZMAN MONICA CECILIA
SECRETARIO DE FISCALIA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

RAZON: Siento por tal que el día de hoy 20 de septiembre de 2018, las 18h20, notifiqué con el impulso fiscal que antecede a SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO a la casilla judicial 3539 y al correo electrónico pgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab. Patricio Gomez, Ab. Pablo Rosero y Ab. Gabriela Toapanta. A MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA a la casilla judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Dr. Emiliano Donoso, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas.- Lo certifico.-



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

(Cada copia debe ser autorizada por el original)

Lugar: de 20.....

SECT. - TERCERA

[Faint handwritten text and stamps]

[Faint handwritten text]

Monica Cecilia Darquea Guzman

De: Monica Cecilia Darquea Guzman
Enviado el: jueves, 20 de septiembre de 2018 18:04
Para: 'pgpatricio@hotmail.com'; 'vestigolegal@uio.satnet.net'; donosoemiliano8@hotmail.com; 'jptrez1985@gmail.com'; 'david.rivas17@forodeabogados.ec'
Asunto: RV: PETICION_DE_ACUMULACION_DE_AUTOS_Y_SEÑALAMIENTO_DE_AUDIE

1089
mi
ochenta
nueve



EXPEDIENTE FISCAL No. 170101817040547

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- QUITO.- 20 de septiembre de 2018.- 18:00:59.-Dentro del Expediente Fiscal Nro. 170101817040547(), iniciado contra ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO por el presunto delito de FALSIFICACIÓN DE FIRMAS.

En virtud de que la causa se avoco conocimiento y por sorteo radico competencia en vuestra Unidad con el número de causa **17294-2018-00834**, el día 24 de mayo del 2018; solicito muy comedida se acumulen autos de la causa no. **17294-2018-01426** asignada por sorteo al Dr. Máximo Ortega Vintimilla ya que por tratarse de los mismos hechos y al no haber sido archivada la causa en su judicatura. Petición que la realizo al amparo los Arts. 156 y siguientes del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el art. 26 del mismo cuerpo legal.

Solicito en lo principal al amparo de Art. 595 del Código Orgánico Integral Penal en concordancia con los artículos 195 y 168 de la Constitución de la República del Ecuador se convoque a la audiencia de Formulación de Cargos en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, por haber adecuado su conducta al Art. 328 del Código Orgánico Integral Penal (USO DE DOCUMENTO FALSO) en calidad de autor del presunto delito. Para lo cual sírvase señalar día y hora que se llevara a cabo dicha diligencia.

Adjunto copias simples de lo manifestado.

Al denunciante ALZAMORA DONOSO SEBASTIÁN se le notificará en el casillero judicial Nro. 3539 y correo electrónico pgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Abg. Patricio Gómez Andrade, Abg. Pablo Rosero Córdova y Abg. Gabriela Toapanta; al denunciado ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO se le notificará en el casillero judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Abg. Emiliano Donoso Vinuesa, Abg. Juan Pablo Torres, y David Rivas Vinuesa.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electrónicos castrom@fiscalia.gob.ec; darqueam@fiscalia.gob.ec, vasquezb@fiscalia.gob.ec. y casilla judicial Nro. 1634.

ATENTAMENTE

CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA
RAZÓN: Siente portal que lo(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO CERTIFICO.
Quito de del 20
SECRETARIO (VV)

Del
de
de
de

EX-101-2018-000000000

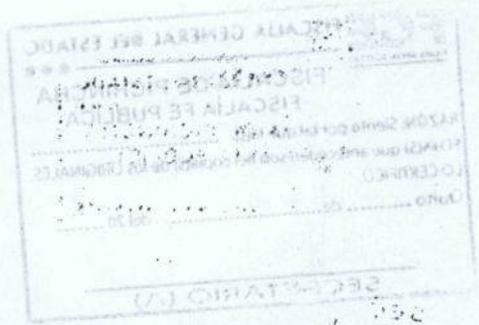
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

El presente es un documento que se genera automáticamente a partir de la información que se encuentra en el sistema de gestión documental de la Secretaría de Economía. Este documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

El presente es un documento que se genera automáticamente a partir de la información que se encuentra en el sistema de gestión documental de la Secretaría de Economía. Este documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

El presente es un documento que se genera automáticamente a partir de la información que se encuentra en el sistema de gestión documental de la Secretaría de Economía. Este documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

El presente es un documento que se genera automáticamente a partir de la información que se encuentra en el sistema de gestión documental de la Secretaría de Economía. Este documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo.



SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



Quito, 20 de septiembre del 2018

ASUNTO: PETICION DE ACUMULACION DE AUTOS Y SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA DE FORMULACION DE CARGOS

SEÑORA

Abg. Paola Viviana Campaña Terán

JUEZA

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA DE IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA, QUITO 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-Dentro del expediente Fiscal Nro. 1701018170405470 iniciado en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO.

En virtud de que la causa se avoco conocimiento y por sorteo radico competencia en vuestra Unidad con el número de causa **17294-2018-00834**, el día 24 de mayo del 2018; solicito muy comedida se acumulen autos de la causa no. **17294-2018-01426** asignada por sorteo al Dr. Máximo Ortega Vintimilla ya que por tratarse de los mismos hechos y al no haber sido archivada la causa en su judicatura. Petición que la realizo al amparo los Arts. 156 y siguientes del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el art. 26 del mismo cuerpo legal.

Solicito en lo principal al amparo de Art. 595 del Código Orgánico Integral Penal en concordancia con los artículos 195 y 168 de la Constitución de la República del Ecuador se convoque a la audiencia de Formulación de Cargos en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, por haber adecuado su conducta al Art. 328 del Código Orgánico Integral Penal (USO DE DOCUMENTO FALSO) en calidad de autor del presunto delito. Para lo cual sírvase señalar día y hora que se llevara a cabo dicha diligencia.

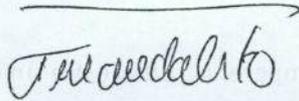
Adjunto copias simples de lo manifestado.

FGE	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA	FISCALIA FE PUBLICA
RAZÓN: Siento portal que la(s)	
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.	
LO CERTIFICO.	
Quito	de del 20
SECRETARIO (A)	

Al denunciante ALZAMORA DONOSO SEBASTIÁN se le notificará en el casillero judicial Nro. 3539 y correo electrónico pgpatricio@hotmail.com y vestigolegal@uio.sanet.net perteneciente al Abg. Patricio Gómez Andrade, Abg. Pablo Rosero Córdova y Abg. Gabriela Toapanta; al denunciado ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO se le notificara en el casillero judicial 4721 y correo electrónico donosoemiliano8@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Abg. Emiliano Donoso Vinueza, Abg. Juan Pablo Torres, y David Rivas Vinueza.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electrónicos castrom@fiscalia.gob.ec; darqueam@fiscalia.gob.ec, vasquezb@fiscalia.gob.ec y casilla judicial Nro. 1634

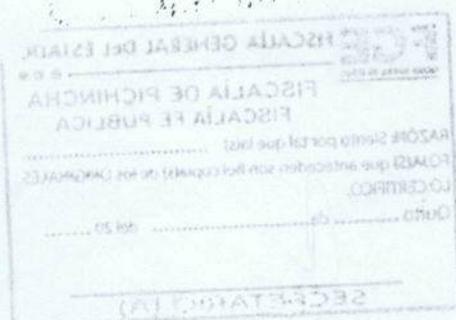
Atentamente,



MARIA FERNANDA CASTRO ANGOS

AGENTE FISCAL DE PICHINCHA

SOLUCIONES RAPIDAS 2



FUNCIÓN JUDICIAL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
Sorteos Penal Complejo Judicial Norte



UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): CAMPAÑA TERAN PAOLA VIVIANA

No. Proceso: 17294-2018-00834

Recibido el día de hoy, jueves veinte de septiembre del dos mil dieciocho, a las diez horas y nueve minutos, presentado por MARIA FERNANDA CASTRO ANGOS AGENTE FISCAL DE PICHINCHA SOLUCIONES RAPIDAS 2, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En tres(3) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Oficio (ORIGINAL)
- 2) ANEXA 3 FOJAS (COPIA SIMPLE)

DAVID HERNAN PARRA GUAMAN

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento portal que la(s)
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.
LO CERTIFICO.
Quito de del 20

SEC - TARIO (2)



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
Corte Provincial de Justicia de Pichincha

REPUBLICA DEL ECUADOR
EN SU TERRITORIO FENAL CON SEDE EN LA PARRQUIA INAUTU DEL CIRITO

Justicia Chambera Teran Pacha Viviana

10 de Mayo de 2018 (2018)

Señor Jefe de la Unidad Ejecutiva de Ejecución de Sentencias de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha
Señor Jefe de la Unidad Ejecutiva de Ejecución de Sentencias de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha
Señor Jefe de la Unidad Ejecutiva de Ejecución de Sentencias de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha

PROV. PICHINCHA
En fe y a los días quince del mes de mayo del año 2018

(1) ORIGINAL
(2) ANEXA (PROCESO SIMPLE)

DAVID HERNANDEZ PARRAQUAMANI

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
FISCALIA DE PICHINCHA	
FISCALIA DE PUBLICA	
RAZONamiento
LO CERRO
.....
.....



1092
mil
noventa
dos

170101317040547

Oficio No. FPP-FESR2-0014-2018-002275-0

QUITO a. 14 de septiembre de 2018

Asunto: PETICION DE AUDIENCIA DE FORMULACION DE CARGOS.

SEÑORA

JUEZ
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

De mi consideración:

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- QUITO.- 14 de septiembre de 2018.- 13:49:56.-Dentro del Expediente Fiscal Nro. 170101317040547(), iniciado contra ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO por el presunto delito de FALSIFICACION DE FIRMAS.

De la revision y analisis del expediente fiscal se desprende que existen elementos de conviccion que hacen presumir la existencia de un delito de ejercicio de la accion penal pública, tipificado y sancionado en el art. 328 del Código Organico Integral Penal (USO DE DOCUMENTO FALSO) así como la participacion en calidad de autor del delito indicado en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, con cédula nro. 1707458194; y, en base a lo establecido en el art. 595 de: Código Organico Integral Penal, en concordancia con los artículos 195 y 168 de la Constitución de la Republica del Ecuador, de la manera mas comedida solicito se convoque a AUDIENCIA DE FORMULACION DE CARGOS, en contra de ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO, con cédula nro. 1707458194 para lo cual sirvase señalar dia y hora en la cual se llevara a cabo esta diligencia.

Al denunciante SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO se lo notificará en el casillero judicial N° 3539 y correo electrónico pppatrcio@hotmail.com y vestigolegal@uio.satnet.net perteneciente al Ab.Patrcio Gómez Andrade, Ab. Pablo Rosero Córdova y Ab. Gabriela Toapanta; al denunciado MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA se le notificará en el casillero judicial N° 4721 y correo electrónico donosoemiliano@hotmail.com, jptrez1985@gmail.com y david.rivas17@forodeabogados.ec perteneciente al Ab. Emiliano Donoso Vinuiza, Ab. Juan Pablo Torres y Ab. David Rivas Vinuiza.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electronicos castram@fiscalia.gob.ec, darqueam@fiscalia.gob.ec, vasquezb@fiscalia.gob.ec.

ATENTAMENTE

CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS 2

FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento portal que la(s)
 FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los originales.
 LO CERTIFICO.

Quito de del 20 de septiembre de 2018

SECRETARIO (A)

Fecha de elaboración	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
2018-09-14 01:49:56	MARIA FERNANDA CASTRO ANGOS	CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA	CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA
Razon Simple por la que (en)
COPIAS que acompaño con (el/los) de los (ORIGINAL/ES)
LO CERTIFICO
Dado en de de 20.....
SECRETARIO (A)

1093
M11
FERRER
FERRER

FUNCIÓN JUDICIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Sorteos Penal Complejo Judicial Norte
QUITO

Ingresado por: WILMER CALERO
Fiscalía

ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Quito el día de hoy, viernes 14 de septiembre de 2018, a las 16:28, el proceso Penal COIP, Tipo de acción: Acción penal pública por Asunto: 327 falsificación de firmas, inc.1, seguido por: Fiscalía General del Estado

Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, conformado por Juez(a): Doctor Ortega Vintimilla Maximo de Ferrer Que Reemplaza A Abogado Guerron Castillo Ana. Secretaria(o): Doctor Tapia Cortez Karina Magdalena.

Proceso número: 17294-2018-01426 (1) Primera Instancia y número de expediente de fiscalía 170101817040547

Al que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)

Total de fojas: 0

FGE	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
	FISCALÍA DE PICHINCHA
	FISCALÍA FE PUBLICA
RAZÓN: Siento portal que la(s)	
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.	
LO CERTIFICO.	
Quito	de del 20
SECRETARIO (A)	

WILMER GIOVANNY CALERO CAMACHO
Responsable de sorteo

ACTA DE SORTEO

REPUBLICA DEL ECUADOR
Jefes Penales y Jefe Judicial Norte
CANTÓN

ACTA DE SORTEO

Realizado en la ciudad de Guano el día de hoy a las 10:00 AM, en la sede de la Fiscalía General del Estado, en el cantón de Guano, provincia de Cotacachi, para la adjudicación de los terrenos que se detallan a continuación:

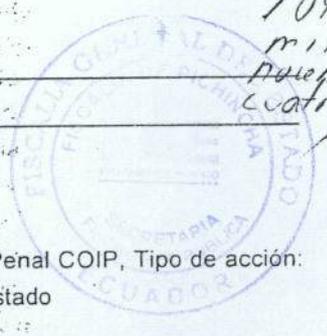
Los terrenos se encuentran en la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón de Guano, provincia de Cotacachi, en el distrito de Guano, cantón de Guano, provincia de Cotacachi, en la parroquia de Guano, cantón de Guano, provincia de Cotacachi, en la familia de las Kamsa, municipalidad de Guano, cantón de Guano, provincia de Cotacachi.

Los terrenos se encuentran en la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón de Guano, provincia de Cotacachi, en el distrito de Guano, cantón de Guano, provincia de Cotacachi, en la parroquia de Guano, cantón de Guano, provincia de Cotacachi, en la familia de las Kamsa, municipalidad de Guano, cantón de Guano, provincia de Cotacachi.


FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA DE PICHINCHA
FISCALÍA PÚBLICA
RAZÓN Simple por folio de las...
FORMA que ampara con los copias de los ORIGINALES
LOCALIDAD
Fecha
SECRETARIO (A)

WILMER GIOVANNY CALERO GARCÍA
Responsable de sorteo

1094
mil
nueve y
cuatro



Fecha: Actuaciones judiciales

24/05/2018 ACTA DE SORTEO

12:53:14

Recibido en la ciudad de Quito el día de hoy, jueves 24 de mayo de 2018, a las 12:53, el proceso Penal COIP, Tipo de acción: Acción penal pública por Asunto: 327 falsificación de firmas, inc.1, seguido por: Fiscalía General del Estado

Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; conformado por Juez(a) Campaña Teran Paola Viviana. Secretaría(o): Paucar Remache Fausto Cristobal.

Proceso número: 17294-2018-00834 (1) Primera Instancia y número de expediente de fiscalía 170101817040547A1 que se adjunta los siguientes documentos:

1. PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)

Total de fojas: OZAIDA LEONOR LOOR PALACIOS Responsable del ingreso

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
 FISCALÍA DE PICHINCHA
 FISCALÍA FE PUBLICA

RAZÓN: Sierto por tal que la(s)
 FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.

LO CERTIFICO:
 Quito del 20

SECRETARIO

FUNCIÓN JUDICIAL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec**

Juicio No: 17294201800834, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 1634
Casillero Judicial Electrónico No: 0
gualotor@fiscalia.gob.ec
darqueam@fiscalia.gob.ec
cuasapazg@fiscalia.gob.ec

Fecha: 22 de agosto de 2018
A: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Dr/Ab.:

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio No. 17294201800834, hay lo siguiente:

Quito, miércoles 22 de agosto del 2018, las 15h36, Agréguese a la presente causa el escrito presentado por SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO, de fecha 13 de agosto del 2018; que en lo principal solicita: "(...) Se me conceda una copia del audio de la audiencia de fecha 20 de julio a las 14h30 (...); debo manifestar que dentro de la presente causa el día 20 de julio del 2018, a las 14h30, no se llevó a efecto la audiencia de formulación de cargos conforme se desprende de la razón sentada por el señor Actuario de esta Judicatura de fecha 20 de julio del 2018; por lo tanto, no se atiende dicha solicitud por no existir audio alguno en la presente causa.- Actúe en la presente causa la Ab. Cinthia Maldonado Flores, en calidad de Secretaria (e) de esta Unidad Judicial Penal.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

f).- CAMPAÑA TERAN PAOLA VIVIANA, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines

MALDONADO FLORES CINTHIA XIMENA
SECRETARIO





FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funccionjudicial.gob.ec

1501201300054 PRIMERA INSTANCIA número de proceso

Casillero Judicial No. 1804
Casillero Judicial Escribanía No. 10
Avenida Rocafuerte
Quito
Ecuador

Proceso No. 1501201300054
A: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Quito

EN VIRTUD DE LA LEY NÚMERO 17 DEL 20 DE JUNIO DE 2012, SE LE NOTIFICA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO EN SU CALIDAD DE FISCALÍA DE PICHINCHA, QUE SE LE HA ASIGNADO LA DEFENSA DE LA CAUSA NÚMERO 1501201300054, QUE SE LE HA ASIGNADO LA DEFENSA DE LA CAUSA NÚMERO 1501201300054, QUE SE LE HA ASIGNADO LA DEFENSA DE LA CAUSA NÚMERO 1501201300054.

En virtud de la Ley N.º 17 del 20 de junio de 2012, se le notifica a la Fiscalía General del Estado en su calidad de Fiscalía de Pichincha, que se le ha asignado la defensa de la causa número 1501201300054, que se le ha asignado la defensa de la causa número 1501201300054, que se le ha asignado la defensa de la causa número 1501201300054.



LA CAMPAÑA TIENE PAO A VITAWA, RUIZ

Lo que comunico a usted para los fines

MELDONADO FLORES CANTILLA XIMENA
SECRETARIO

ACTA DE POSESIÓN DE PERITO

INVESTIGACIÓN PREVIA N° 170101817040547

En la ciudad de Quito, el día de hoy 21 de agosto de 2018, a las 08h00, ante el Dra. María Fernanda Castro, Fiscal de Pichincha, Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2 y la infrascrita Secretaria, comparece con la finalidad de posesionarse con el cargo de Perito la señora CPA. PAULINA ROSARIO VIVAR NARVAEZ, con acreditación Nro. 1836430 del Consejo de la Judicatura en CONTABILIDAD Y AUDITORIA, misma que fue nombrada para que realice la experticia dispuesta mediante resolución de fecha 13 de julio de 2018, para que entregue su informe se le concede el plazo de veinte (20) días desde la suscripción de la presente Acta. Para constancia firma la presente Acta el señor Fiscal, el Perito y la Secretaria que certifica.-

Dra. María Fernanda Castro
FISCAL DE PICHINCHA

FISCALIA ESPEIALIZADA DE SOLUCIONES RAPIDAS N° 2

CPA. PAULINA ROSARIO VIVAR NARVAEZ

C.C 1711746741

ACRED. NRO. 1836430

PERITO

Lo certifico.-

Ab. Darquea Guzman Manica Cecilia
SECRETARIA DE FISCALIA

FGE	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
	FISCALÍA DE PICHINCHA
	FISCALÍA FE PUBLICA
RAZÓN: Siento portal que la(s)	
FORM(S) que anteceden son fiel copie(s) de los ORIGINALES	
LO CERTIFICO	
Quito	de del 20
SECRETARIO (A)	

FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA

1096
mi
noventa
15/8



AGENCIA FISCAL DE PICHINCHA

INVESTIGACION FISCAL Y ADMINISTRATIVA

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Constitución de la República del Ecuador, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ha procedido a la investigación fiscal y administrativa de la persona que se indica a continuación:

Nombre: [Nombre del sujeto de investigación]
C.I.: [Número de Cédula de Identidad]
Domicilio: [Dirección del sujeto de investigación]
Actividad: [Actividad del sujeto de investigación]

[Firma del Fiscal]

FISCAL DE PICHINCHA

AGENCIA FISCAL DE PICHINCHA

QUITO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA
Razón Social por la que se emite
FORMA que inscriben a los contribuyentes de los ORIGINARIOS
CÓDIGO
Quito, el 20 de [Mes] de 201[2].
SECRETARIO (A)

FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA

1094
mil
novecienta
y
siete

ACTA DE POSESIÓN DE PERITO

INVESTIGACIÓN PREVIA N° 170101817040547

En la ciudad de Quito, el día de hoy 21 de agosto de 2018, a las 08h00, ante el Dra. María Fernanda Castro, Fiscal de Pichincha, Fiscalía Especializada en Soluciones Rápidas N° 2 y la infrascrita Secretaria, comparece con la finalidad de posesionarse con el cargo de Perito la señora CPA. PAULINA ROSARIO VIVAR NARVAEZ, con acreditación Nro. 1836430 del Consejo de la Judicatura en **CONTABILIDAD Y AUDITORIA**, misma que fue nombrada para que realice la experticia dispuesta mediante resolución de fecha 13 de julio de 2018, para que entregue su informe se le concede el plazo de veinte (20) días desde la suscripción de la presente Acta. Para constancia firma la presente Acta el señor Fiscal, el Perito y la Secretaria que certifica.-

Dra. María Fernanda Castro
FISCAL DE PICHINCHA

FISCALIA ESPEIALIZADA DE SOLUCIONES RAPIDAS N° 2

CPA. PAULINA ROSARIO VIVAR NARVAEZ

C.C 1711746741

ACRED. NRO. 1836430

PERITO

Lo certifico.-

Ab. Darquea Guzman Monica
SECRETARIA DE FISCALIA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
FISCALIA DE PICHINCHA	
FISCALIA FE PUBLICA	
RAZÓN: Siento por tal que la(s)	
FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES.	
LO CERTIFICO.	
Quito	de del 20
SECRETARIO (A)	

FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA



"CONSEJO DE LA JUDICATURA"

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

DATOS GENERALES

LUGAR Y FECHA DE CALIFICACIÓN	QUITO, 10 Feb 2017		
FECHA DE VENCIMIENTO	10 Feb 2019		
ÁREA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA		
ESPECIALIDAD	Contador Público		
NÚMERO DE CALIFICACIÓN	1836430		
APELLIDOS Y NOMBRES	VIVAR NARVAEZ PAULINA ROSARIO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1711746741		
PROVINCIA	PICHINCHA		
CANTÓN	QUITO		
SERVIDOR/A	NO	INSTITUCIÓN	

El portador del presente certificado es PERITO CALIFICADO EN EL REGISTRO DE LA FUNCION JUDICIAL, está autorizado para participar como tal en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, durante la vigencia de su calificación

[Signature]
 Sr(a)
 Director(a) Provincial de Pichincha
 del Consejo de la Judicatura"

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
 FISCALÍA DE PICHINCHA
 FISCALÍA FE PÚBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
 FOJA(S) que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
 LO CERTIFICO.
 Quito de del 20

[Signature]
 (A)

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVAR LEONARDO ARQUIMEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ GLORIA TERESA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2017-02-16
 FECHA DE EXPIRACION
2027-02-16

UNIVERSIDAD
 DIRECTOR GENERAL

UNIVERSIDAD
 DIRECTOR GENERAL

V488414662

00225811

1099
 Mil
 Noventa y
 Diez

FISCALIA GEN
 FISCALIA DE PICHINCHA
 SECRETARIA
 FISCALIA FE PUBLICA
 ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDOUCACION

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**VIVAR NARVAEZ
 PAULINA ROSARIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAQUIL
 XIMENA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-09-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**LUIS G
 ZAMORA VEGA**

Nº 171174674-1

SECRETARIA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
 FISCALIA DE PICHINCHA
 FISCALIA FE PUBLICA

RAZÓN: Siento por tal que la(s)
 FOJAS que anteceden son fiel copia(s) de los ORIGINALES
 LO CERTIFICO.
 Quito de del 20

SECRETARIO (A)

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE PICHINCHA
FISCALIA FE PUBLICA

RAZON Social por la que se
FORMA que antecede con sus copias de los ORIGINALS
FO CERTIFICADO

Onza 02 04 20

SECRETARIO (A)

**ESPACIO
EN
BLANCO**